

Copia *Garibay*

24-11



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DONACIÓN

Sr. Nelson Hernán Vallejo Chiriboga

en favor de

Sr. Juan José Vallejo Paz

Sr. Sebastián Vallejo Paz

Srta. María Belén Vallejo Paz y

Srta. Ana Isabel Vallejo Paz

NOTARÍA
XII
D.M. QUITO

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL D.M. DE QUITO

Copia No. PRIMERA
Fecha 17 DIC 2018

Dra. María del Pilar Flores
NOTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

20151701012P0322

DONACIÓN

Sr. Nelson Hernán Vallejo Chiriboga

en favor de

Sr. Juan José Vallejo Paz

Sr. Sebastián Vallejo Paz

Srta. María Belén Vallejo Paz y

Srta. Ana Isabel Vallejo Paz

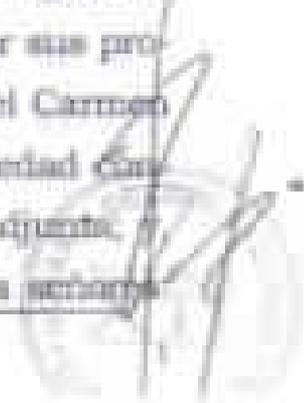
CUANTÍA: US \$ 19.908,32

Di 4ª. Copia

HECE

DESCRIPCIÓN

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves, diecisiete de diciembre de dos mil quince (17 de diciembre de 2015); ante mí, doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Decimosegunda de esta ciudad y cantón Quito, comparecen: por una parte, como **DONANTE**, el señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, por sus propios derechos, casado con la señora Florencia del Carmen Paz Espinosa, en razón de tener disuelta la sociedad conyugal, conforme consta del documento que se adjunta, y por otra parte, en calidad de **DONATARIOS**, los señores

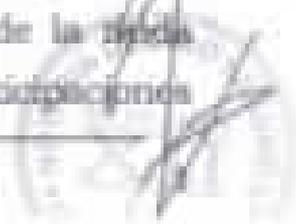


1 Juan José Vallejo Paz, de estado civil casado, por sus pro-
2 pios y personales derechos; Sebastián Vallejo Paz, soltero,
3 por sus propios y personales derechos; María Belén Vallejo
4 Paz, soltera, por sus propios y personales derechos; y, Ana
5 Isabel Vallejo Paz, soltera, por sus propios y personales de-
6 rechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
7 edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para
8 contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, pues
9 me presentan sus documentos de identidad y ciudadanía,
10 y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que
11 me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑORA NO-**
12 **TARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
13 sirvase incorporar una de Donación, contenida en las cláu-
14 sulas que se expresan a continuación: **PRIMERA - INTER-**
15 **VINIENTES.-** Intervienen y comparecen a la suscripción de
16 esta escritura, por una parte, en calidad de **DONANTE**, el
17 señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, por sus propios de-
18 rechos, casado con la señora Florencia del Carmen Paz Es-
19 pinoza, en razón de tener disuelta la sociedad conyugal,
20 conforme consta del documento que se adjunta; y, por otra
21 parte, en calidad de **DONATARIOS**, las señoras: Juan José
22 Vallejo Paz, de estado civil casado, por sus propios y perso-
23 nales derechos; Sebastián Vallejo Paz, soltero, por sus pro-
24 pios y personales derechos; María Belén Vallejo Paz, solte-
25 ra, por sus propios y personales derechos; y, Ana Isabel Va-
26 llejo Paz, soltera, por sus propios y personales derechos.
27 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en
28 esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse.

1 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) El señor NELSON
2 HERNAN VALLEJO CHIRIBOGA, es propietario de DOS-
3 CIENTAS CINCUENTA (250) participaciones de DIEZ DÓ-
4 LARES de los Estados Unidos de América (\$10,00) dentro
5 del capital social de la Compañía CLIVAL COMPAÑÍA DE
6 LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA.,
7 la misma que se constituyó mediante escritura pública
8 otorgada el quince de agosto de dos mil tres (15 de Agosto
9 de 2003), ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano
10 de Quito, doctor Luis Humberto Navas Dívila, legalmente
11 inscrita en el Registro Mercantil con fecha nueve de octubre
12 de dos mil tres (9 de octubre de 2003). b) La Junta General
13 Universal de Socios de CLIVAL COMPAÑÍA DE LINEAS
14 DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA., en su
15 sesión del día veinticinco de noviembre de dos mil quince
16 (25 de noviembre de 2015), acordó aprobar para que el so-
17 cio Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, done DOSCIENTAS
18 (200) participaciones del total que posee en la empresa, en
19 favor de sus hijos: María Belén Vallejo Paz, setenta y cinco
20 (75); Juan José Vallejo Paz, veinticinco (25); Ana Isabel Va-
21 llejo Paz, setenta y cinco (75); y Sebastián Vallejo Paz, vein-
22 ticinco (25), en la forma en que se hace referencia en el Ac-
23 ta de Junta General Universal de Socios, que se adjunta
24 como parte integrante y principal de este contrato. c) Es mi
25 deseo donar gratuita, incondicional e irrevocablemente la
26 nuda propiedad de DOSCIENTAS (200) participaciones de
27 las DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones que
28 poseo en el capital social de la Compañía CLIVAL COM

1 PAÑA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO
2 CIA. LTDA., en favor de mis hijos: Juan José Vallejo Paz,
3 veinticinco (25); Sebastián Vallejo Paz, veinticinco (25); Ana
4 Isabel Vallejo Paz, setenta y cinco (75); y, María Belén Valle-
5 jo Paz, setenta y cinco (75), reservándose cincuenta (50)
6 participaciones. Aclarándose que el señor NELSON HER-
7 NAN VALLEJO CHIRIBOGA, se reserva exclusivamente el
8 derecho de usufructo sobre las doscientas (200) participa-
9 ciones donadas. ¶ El señor Nelson Hernán Vallejo Chiri-
10 boga, ha obtenido por escritura pública de fecha dos de
11 diciembre de dos mil quince (2 de diciembre de 2015), an-
12 te la Notaria Décimo Segunda, del cantón Quito, doctora
13 María del Pilar Flores, el Acta de Subsistencia de Patri-
14 monio para Donar en favor de sus hijos: Juan José Valle-
15 jo Paz; Sebastián Vallejo Paz; María Belén Vallejo Paz; y,
16 Ana Isabel Vallejo Paz la nuda propiedad de la totalidad
17 de doscientas (200) participaciones, reservándose el señor
18 Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, el usufructo sobre estas
19 participaciones dentro del capital social de la Compañía
20 CLINVAL COMPAÑÍA DE LINEAS DE IMPORTACION
21 NELSON VALLEJO CIA. LTDA. - **TERCERA.- DONACIÓN.-**
22 De conformidad con las normas legales por constituir el
23 presente contrato un acto entre vivos, los antecedentes de-
24 tallados en las cláusulas precedentes que forman parte in-
25 separable de este instrumento público y en mérito de los
26 títulos y derechos invocados, el señor Nelson Hernán Valle-
27 jo Chiriboga, por sus propios y personales derechos, donó
28 la nuda propiedad de doscientas (200) participaciones en

1 forma gratuita e irrevocable en favor de los señores: Juan
2 José Vallejo Paz, veinticinco (25) participaciones; Sebastián
3 Vallejo Paz, veinticinco (25) participaciones; María Belén
4 Vallejo Paz setenta y cinco (75) participaciones; y, Ana Is-
5 bel Vallejo Paz, setenta y cinco (75) participaciones, reser-
6 vándose el señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, el usu-
7 fructo sobre estas participaciones dentro del capital social
8 de la Compañía CLINVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IM-
9 PORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA. - **CUARTA-**
10 **CUANTÍA.** La cuantía de la presente donación es de DIE-
11 CINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES TREINTA
12 Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
13 DE AMÉRICA (US \$ 19.908,32), es decir: SIETE MIL CUA-
14 TROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES SESENTA Y
15 DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
16 DE AMÉRICA (US 7.465,62), Ana Isabel Vallejo Paz; SIETE
17 MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES SE-
18 SENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMÉRICA (US 7.465,62), María Belén Vallejo
20 Paz; DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓ-
21 LARES CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 2.488,54),
23 Juan José Vallejo Paz; y, DOS MIL CUATROCIENTOS
24 OCHENTA Y OCHO DÓLARES CINCUENTA Y CUATRO
25 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMÉRICA (US 2.488,54), Sebastián Vallejo Paz. **QUINTA.**
27 El Donante transfiere el dominio y posesión de la total
28 propiedad, que posee actualmente sobre las participaciones



1 objeto de la presente donación, en favor de los Donatarios,
2 libre de todo gravamen, esto es, que no pesa sobre las
3 mismas prohibición de enajenar que impidan la celebración
4 de este contrato. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Los Donatarios
5 señores: Juan José Vallejo Paz; Sebastián Vallejo Paz; Ma-
6 ría Belén Vallejo Paz; y, Ana Isabel Vallejo Paz, por sus pro-
7 pios derechos, aceptan esta donación realizada en su favor
8 y manifiestan el agradecimiento a su padre por este acto de
9 liberalidad. **SÉPTIMA.-** Por su parte, el Donante, señor
10 Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, por sus propios derechos,
11 se da por notificado con la aceptación hecha por los Dona-
12 tarios, conforme lo estipulado en la cláusula precedente.
13 **OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
14 impuestos que causen la celebración de la presente escritu-
15 ra, hasta la inscripción del título en el Registro Mercantil,
16 serán de cuenta de los Donatarios, autorizándose así mis-
17 mo para que cualquiera de los contratantes pueda solicitar
18 la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
19 cantón Quito. **NOVENA.-** Donante y Donatarios, por todos
20 los efectos que se deriven del presente contrato, renuncian
21 domicilio y se sujetan a los Jueces y Tribunales competen-
22 tes de la ciudad de Quito y al trámite legal correspondien-
23 tes. **CONCLUSIÓN.-** Cumpla usted, señora Notaria, con
24 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
25 esta clase de contratos. - (Firmado) Doctor Javier Pallares
26 Gómez de la Torre, Registro Profesional un mil doscientos
27 sesenta y ocho (1268) del Colegio de Abogados de Quito. -
28 - (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGAN-

ESCRITURA 20151701012P03051

02 de diciembre de 2015

**ESTUDIO JURIDICO
"PALLARES"**

Teléfono: (02) 225 10 10
Calle: Bolívar Km. 10.5
C.A. Centro Operativo Oficinas del Pacífico
CALLE DEL COMERCIO, 100
CIUDAD GUAYACANES

SEÑORA NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO:

Yo, **NELSON HERNAN VALLEJO CHIRIBOGA**, casado con la señora **Florencia del Carmen Paz Espinosa**, por mis propios y personales derechos, en razón de tener disuelta la sociedad conyugal, conforme consta del documento que se adjunta, de 71 años de edad, de profesión Comerciante, de nacionalidad ecuatoriana, ante usted comparezco y digo:

Soy propietario de 250 participaciones de \$10,00 dentro del capital social de la Compañía **CLIVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA.**, la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 15 de Agosto del 2003, ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 9 de septiembre del 2003.

Es mi deseo donar gratuita, incondicional e irrevocablemente la nuda propiedad de las 200 participaciones del total de 250 participaciones que poseo en el capital social de la Compañía **CLIVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA.**, reservándome 50 participaciones, en favor de mis hijos: **Juan José Vallejo Paz 25; Sebastián Vallejo Paz 25; Ana Isabel Vallejo Paz 75; y María Belén Vallejo Paz 75.**

Aclarándose que el señor **NELSON HERNAN VALLEJO CHIRIBOGA**, se reserva exclusivamente el derecho de usufructo sobre las 200 participaciones donadas.

Para donar se requiere la obtención de la Autorización Notarial respectiva y por las consideraciones expuestas y en uso de la norma contenida en el Art. 18 numeral 11 de la Ley Notarial, agregado mediante reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64, el 8 de noviembre de 1998, comedidamente solicito se sirva aceptar la declaración juramentada acerca de que tengo bienes suficientes adicionales que garantizan mi subsistencia.

Así mismo solicito se sirva aceptar las declaraciones juramentadas de los señores **Jenny Paulina Palo Zúñiga** y **Pablo Rolando Coello Moreno**, testigos idóneos que acreditarán que tengo otros bienes inmuebles e ingresos suficientes para mi congrua subsistencia; Todas las declaraciones juramentadas solicitadas constarán en el acta notarial correspondiente que servirá como documento habilitante de la escritura de donación.

Usted señor Notario se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmo con mi Abogado, a quien faculto a suscribir a mi nombre cuanto escrito sea necesario en este trámite.



NELSON HERNAN VALLEJO CH.



DR. JAVIER PALLARES
REGISTRO 1268



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA 20151701012P03051

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

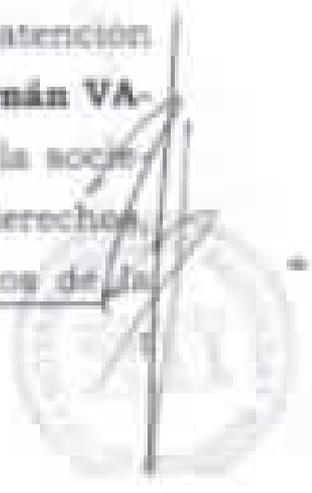
OTORGADA POR:

Dr. Nelson Hernán VALLEJO CHIRIBOGA

CUANTÍA INDETERMINADA

De 2ª. Copia

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy, día miércoles, dos de di-
ciembre de dos mil quince (2 de diciembre de 2015); an-
te mí, doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria De-
cimosegunda de esta ciudad y cantón Quito, en atención
a la petición formulada por el señor **Nelson Hernán VA-**
LLEJO CHIRIBOGA, casado con disolución de la socie-
dad conyugal, por sus propios y personales derechos,
tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la



1 donación de la NUDA PROPIEDAD de DOSCIENTAS
2 (200) participaciones de las DOSCIENTAS CINCUENTA
3 (250) participaciones, de un valor nominal de diez dóla-
4 res de los Estados Unidos de América (USD 10,00) cada
5 una, que posee dentro del capital social de la compañía
6 CLIVAL COMPARIA DE LINEAS DE IMPORTACION
7 NELSON VALLEJO CIA. LTDA., que va a efectuar en fa-
8 vor de sus hijos: JUAN JOSÉ VALLEJO PAZ, veinticin-
9 co (25) participaciones; SEBASTIÁN VALLEJO PAZ,
10 veinticinco (25) participaciones; ANA ISABEL VALLE-
11 JO PAZ, setenta (75) participaciones; y MARÍA BELEN
12 VALLEJO PAZ, setenta y cinco (75) participaciones,
13 solicitándome para ello proceda a receptor su declara-
14 ción juramentada y la de los testigos señora Jenny
15 Paulina Pallo Zúñiga, divorciada, y señor Pablo Rolan-
16 do Coello Moreno, casado, por lo que, en ejercicio de la
17 fe pública de la que me hallo investida y de conformi-
18 dad con la facultad prevista en el numeral once del Ar-
19 tículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor
20 las declaraciones juramentadas del señor **Nelson Her-**
21 **nán VALLEJO CHIRIBOGA**, así como de los testigos an-
22 tes mencionados. Los comparecientes son ecuatorianos,
23 mayores de edad, de ocupaciones particulares, domici-
24 liados en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y
25 obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, pues me han
26 presentado sus documentos de identidad y ciudadanía;
27 al efecto bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y
28 resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la

1 responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden
2 libre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN
3 individualmente lo que sigue: En primer lugar declara el
4 peticionario, quien dice que: "A más de las DOSCIENTAS
5 CINCUENTA (250) participaciones que posee en el capi-
6 tal social de la compañía CLIVAL COMPAÑIA DE LI-
7 NEAS DE IMPORTACIÓN NELSON VALLEJO CIA. LTDA.,
8 de las cuales DOSCIENTAS (200) participaciones son
9 materia de la donación de la NUDA PROPIEDAD que va
10 a efectuar en favor de sus hijos: JUAN JOSÉ VALLEJO
11 PAZ, veinticinco (25) participaciones, SEBASTIÁN VA-
12 LLEJO PAZ, veinticinco (25) participaciones; ANA ISA-
13 BEL VALLEJO PAZ, setenta y cinco (75) participacio-
14 nes; y MARÍA BELÉN VALLEJO PAZ, setenta y cinco
15 (75) participaciones, reservándose para sí el USU-
16 FRUCTO VITALICIO sobre las mencionadas DOSCIEN-
17 TAS (200) participaciones, tiene, además, otros bienes
18 suficientes adicionales que garantizan su subsistencia".-
19 De su parte, los testigos señora Jenny Paulina Pallo Zó-
20 liza y señor Pablo Rolando Coello Moreno, casado, en
21 forma individual, igualmente con juramento, declaran
22 que, "el señor **Nelson Hernán VALLEJO CHIRIBOGA,**
23 efectivamente es titular de otros bienes suficientes adi-
24 cionales y que, no obstante, la donación de la NUDA
25 PROPIEDAD de DOSCIENTAS (200) participaciones de
26 las DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones que
27 posee en el capital social de la compañía CLIVAL
28 COMPAÑIA DE LINEAS DE IMPORTACIÓN NELSON VA-



1 LLEJO CIA. LTDA., que va a efectuar en favor de sus
2 hijos: JUAN JOSÉ VALLEJO PAZ, veinticinco (25) par-
3 ticipaciones; SEBASTIÁN VALLEJO PAZ, veinticinco
4 (25) participaciones; ANA ISABEL VALLEJO PAZ, se-
5 tenta y cinco (75) participaciones; y MARÍA BELEN
6 VALLEJO PAZ, setenta y cinco (75) participaciones, se
7 garantiza su subsistencia*. En consecuencia cumplidos
8 los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de
9 Notaria Decimosegunda de la ciudad y cantón Quito, en
10 ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe
11 Pública que me hallo investida, dejo constancia que el
12 compareciente señor **Nelson Hernán VALLEJO CHIRI-**
13 **BOGA** y los testigos señora Jenny Paulina Pallo Zúñiga
14 y señor Pablo Rolando Coello Moreno, casado, han de-
15 clarado juramentadamente sobre el hecho principal, es-
16 to es, que el peticionario tiene hijos suficientes adicio-
17 nales que garantizan su subsistencia y, como conse-
18 cuencia de ello, proceda a donar en forma gratuita e
19 irrevocable en favor de sus hijos: JUAN JOSÉ VALLEJO
20 PAZ, veinticinco (25) participaciones; SEBASTIÁN VA-
21 LLEJO PAZ, veinticinco (25) participaciones; ANA
22 ISABEL VALLEJO PAZ, setenta y cinco (75) participa-
23 ciones, y MARÍA BELEN VALLEJO PAZ, setenta y
24 cinco (75) participaciones, sobre el capital social de la
25 COMPAÑIA CLIVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IM-
26 PORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA., determi-
27 nada anteriormente. El original de esta diligencia se in-
28 corporará al Protocolo de Diligencias Notariales para los



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

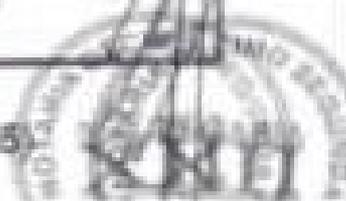
Ab. Camilo Salinas Zamora, Msc.

Notario



Nº 2014-17-01-18-00022	COPIA: SEXTA
DE LA ESCRITURA DE: LEGISLACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	
OTORGADA POR: SR. NELSON VALLERO ORTIZOCA Y SEÑORA FLORENTIA VAS ESPINOZA	
A FAVOR DE:	
EL: Viernes, 24 de mayo de 2014	
PARROQUIA:	
CUANTIA: INDETERMINADA	
QUITO, a Viernes, 24 de mayo de 2014	

A su cargo el protocolo de los Drs.
Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)
Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)



dad de San Francisco de Quito, Capital de la

República del Ecuador

del día diez

LICITACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

del año diecinueve

del Sr. NELSON VALLEJO CHIRIBOGA

de Septiembre de

7

mil novecientos

del Sr. FLORENCIA PAZ ESPINOSA

ochenta y tres,

Quantía : 1'113.000,00

ante el Doctor Jer-

del 2 copias. *Solo en*

ge Donato Delgado,

Notario

Notario Donato Del-

gado de este Cantón, comparecen los cónyuges Señor NELSON

VALLEJO CHIRIBOGA y Señora FLORENCIA PAZ ESPINOSA DE VA-

LLAJA, por sus propias declaraciones. Los comparecientes son

conyugales, domiciliados en esta ciudad capital, de es-

tado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces

para contratar y obligarse, a quienes se expone que hoy

del 7, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que

se entregan, la misma que copiada literalmente es como si-

guiente: PRIMERA:- Sirvase extender en su Regis-

tro de escrituras públicas una de la cual conste la li-

quidación de la Sociedad Conyugal que por estos acuerdos

realizan los cónyuges Nelson Vallejo Chiriboga y Floren-

cia Paz Espinosa de Vallaja, conforme a las siguientes

cláusulas: PRIMERA: - Por escritura dictada en el

Juzgado de la Civil de Píshacha el

del mil novecientos ochenta y tres e inscrito

Civil del Cantón Quito el diecinueve de

del año ochenta y tres, se declaró disuelta



conyugal formada por los nombrados cónyuges Melam Valle-

jo Chiriboga y Florencia Paz de Yalajo, conforme la
sentencia que se adjunta como documento habilitante -

SEGUNDA.- BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Durante

el matrimonio y hasta la vigencia de la sociedad conyu-

gal, los cónyuges Yalajo Paz han adquirido los siguientes

bienes muebles: UNO.- Mediante escritura pública -

otorgada ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado,

el siete de Junio de mil novecientos sesenta y nueve

e inscrita el diecinueve de los mismos mes y año, adqui-

rieron por compra a la señora Beatriz Terán de Acuña

un lote de terreno de ocho mil doscientos quince metros

cuadrados ubicado en la Parroquia Concepción del Cantón

Quito perteneciente a la antigua hacienda San Agustín

y comprendida dentro de los siguientes linderos: por el

NORTE, casaca pública; por el SUR, en sucesión y tres

metros cuarenta centímetros terreno Municipal; por el

ESTE, casaca pública; y, por el OESTE, en sucesión y tres

metros pared divisoria con terreno de la señora

Eugenia Terán de Páez.- DOCE.- El Señor Melam Valle-

jo es propietario de nueve mil doscientas acciones de

la Compañía Administradora Automotriz Andina S.A. que

pertenecen a la sociedad conyugal.- TRÉS.- La sociedad

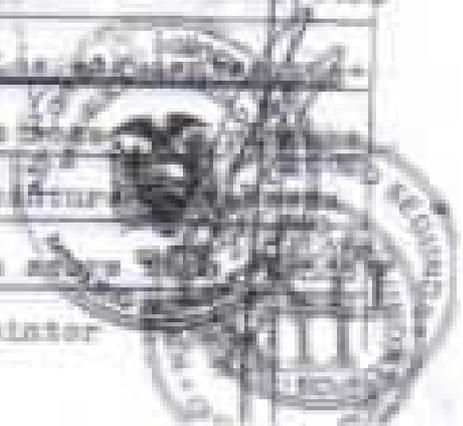
conyugal es propietaria de doscientas cincuenta partici-

paciones de mil acciones ordinarias, en la sociedad INSTITUCIÓN

SAN C. LTDA.- CUATRO.- Pertenecen también a la socie-

dad conyugal las acciones de la sociedad INSTITUCIÓN

A nombre del Señor Helmer Vallejo en la Compañía NEVAL C. S.A. - CINCO.- Los muebles y enseres que pertenecen a la sociedad conyugal a n las siguientes; Una vajilla completa para doce personas, color blanco y filo dorado marca Lin-
 2 pa; Un juego de cubiertos con todos sus accesorios, de pla-
 3 ta, para doce personas marca Haggin and webb; Tres pias de
 4 lámparas de porcelana marca Baselle; Juego completo de co-
 5 pias de cristal, compuesto de cincuenta y seis piezas, marca
 6 Secorral.- Cinco alfombras Franco Tapia; Cuatro lámparas de
 7 cristal y bronce; Un juego completo de dormitorio francés
 8 con incrustaciones de nácar; Un juego de comedor nuestro
 9 compuesto de una mesa, seis sillas y dos sillones; Un juego
 10 de sala americano compuesto de una banca, tres mesas y seis
 11 sillas; Dos juegos completos de dormitorio de ni-
 12 ños, los siguientes electrodomésticos; Una cocina Kenmore de
 13 cuatro hornillas eléctricas, motor número 61-36125; Una
 14 refrigeradora de veintium pies, marca Kenmore serial 106-
 15 2572650; Una lavadora serial TAL-304760 y secadora de ropa
 16 marca Kenmore serial 68731-78731; Un aspiradora marca
 17 Kenmore; Una lavadora de platos; Una lavadora de ropa de día
 18 Linore pligades serial 64727; Un equipo de música compo-
 19 nido por un radio tocadiscos-TV, marca de Ca-
 20 sina.- Una lijadora; una silla arrocera, un asiento electr-
 21 ico, un mueble eléctrico, estofado.- Las alfombras de
 22 área; Un cuadro de flores en tonos de
 23 sobre seda india, motivo afgano; una pintura
 24 fondo negro, motivo india; una pintura sobre
 25 beige, motivo india; tres cuadros del pintor



Un pasaje quiteño; Una serigrafía de una mujer "Feelings".

TRES.- Los señores Nelson Vallejo Chiriboga y Florencia Paz de Vallejo, manifiestan expresamente que el capital líquido existente en la sociedad conyugal suma sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos, sesenta y un centavo, el mismo que forma parte integrante del activo y pasivo de la sociedad conyugal.

CUATRO.- Para determinar el monto total del patrimonio de la sociedad conyugal a liquidarse, se procede a su valoración, declarando los comparecientes que acceden al valor a detallarse por estar de acuerdo con sus intereses; Inmueble ubicado en la Finca de Concoto; UN MILLON DE DUCADOS (\$ 1'000.000,00); Nueve mil dieciséis acciones en la Compañía Distribuidora Automotriz Andina S.A.S.; NOVECIENTOS TREINTA MIL DUCADOS (\$ 930.000,00); Dieciséis participaciones en la Compañía NUNO SAS S. A.S.A.; DCCIENTOS CINCUENTA MIL DUCADOS (\$ 250.000,00); CINCUENTA participaciones en Faval S. Ltda.; CINCUENTA MIL DUCADOS (\$ 50.000,00); Muebles y enseres; TRESCIENTOS MIL DUCADOS (\$ 300.000,00); Capital Líquido; SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DUCADOS, SESENTA Y UN CENTAVO (\$ 65.434,61).

TOTAL: DOS MILLONES CINCUENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DUCADOS, SESENTA Y UN CENTAVO (\$ 2'585.434,61).

CINCO.- PASIVOS

La sociedad conyugal tiene las siguientes deudas:-

Al Banco Popular del Ecuador por un préstamo hipotecario

treinta de Junio de mil novecientos ochenta y tres es
 de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE
 SUAVES, SESENTA Y UN CENTAVOS (S/ 388.617,61) y a la -
 Cooperativa San Francisco de Asis el monto de CUATROCIENTOS
 DOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE SUAVES
 (S/ 483.617,30). La sociedad conyugal no tiene otras
 deudas ni otro pasivo, el que suma OCHOCIENTOS SETENTA
 Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO SUAVES, SESENTA
 Y UN CENTAVOS (S/ 872.434,61).- ~~IGUAL~~.- Por lo tanto el
 saldo efectivo de la sociedad conyugal es de UN MILLON
 CINCUENTOS TRECE MIL SUAVES (S/ 1'713.000,00).- ~~IGUAL~~
 Con los antecedentes manifestados anteriormente y en con-
 formidad con el articulo ochocientos ochenta y siete del
 Código de Procedimiento Civil, los conyuges Nelson Valle-
 jo Chiriboga y Florencia Paz de Vallejo convienen en li-
 quidar la sociedad conyugal en los siguientes términos:-
 A.- Al conyuge Señor Nelson Vallejo Chiriboga: once mil
 acciones-acciones de la Compañía Distribuidora Andino-
 Iris Andina SIABANDINA S. A.; NOVECIENTOS VEINTE MIL -
 SUAVES (S/ 920.000,00); Diecinueve participaciones partici-
 paciones en la Compañía NESTO S.A. S. A.; DOSCIENTOS
 CINCUENTA MIL SUAVES; Cincuenta participaciones en METAL
 S. A.; CINCUENTA MIL SUAVES.- ~~IGUAL~~ ; UN MILLON
 DOSCIENTOS VEINTE MIL SUAVES (S/ 1'220.000,00).
 Al conyuge Señora Florencia Paz de Vallejo: El conyuge
 ubicado en el Centro Comercial, adyacente a la plaza
 pública de siete de Junio de mil novecientos ochenta y tres
 suare e inscrita al dieciocho de los cinco mil



compra a la señora Beatriz Terán de Borja conforme a

las linderos y especificaciones que se detallan en la cláusula segunda, numeral UNO de esta escritura: UN MIL-

LION DE SUROS (S 1'000.000,00).- Respecto a este in-

mueble los cónyuges Vallejo-Pas expresan que el mismo se encuentra hipotecado al Banco Popular del Ecuador y a la

Cooperativa San Francisco de Asís y que mantienen en pie y vigente dicha hipoteca y escrituras para todos los -

efectos legales pertinentes. Así mismo declaran que por

mutuo acuerdo de las partes constituyeron prohibición vo-

luntaria de enajenar dicho inmueble y que esta prohibi-

ción seguirá vigente en favor de la Cooperativa San -

Francisco de Asís.- Sin perjuicio de las estipulaciones

constantes en las escrituras respectivas de estas hipote-

carias y de la responsabilidad personal y solidaria de los

cónyuges Vallejo-Pas establecida en los mismos, éstos

declararon que la señora Florencia Pas de Vallejo cancelará

a las instituciones mencionadas los valores adeudados, es-

to es, al Banco Popular del Ecuador, la suma de UNOS-

CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SUROS

SESENTA Y CINCO CENTAVOS (S 188.517,61) y a la Cooperativa

SAN FRANCISCO DE ASÍS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (S 483.517,61).- La seño-

ra Florencia Pas de Vallejo no se obliga al pago de nin-

guna otra obligación pasiva a más de las mencionadas en

esta escritura.- Todas las bienes muebles y enseres que

se encuentren detallados en la cláusula primera, numeral

En Quito, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres a las
nueve horas veinte y nueve minutos, ante el señor Dr. Nelson ^{Novas} -
Cabrera, Jefe de Sala Civil de Pichincha y el infrascripto Georg
Luis ^{Novas} congresal el Dr. ^{Novas} Buena, con sus defensas los señores
Hernán Vallejo Chiriboga con C.G. de C. 170118985 y Florencia
del Carmen Paz Espinosa, con C.G. de C. 170289088-7, con el objeto de que
se dicte a efecto la audiencia de conciliación, el Juzgado por ser estas
las 14 y hora señalada en providencia anterior, al efecto, el Juzgado
por ser estas las 14 y hora señalada en providencia anterior y por
haber transcurrido de la hora legal, de haberse la presente diligencia
desarrollado la palabra a las partes, quienes, libres, voluntariamente, de vi-
sual y de consuno, dicen que ratifican en nuestra Sala de declarar
la sociedad conyugal, que fuera creada, por efectos del matrimonio; en
virtud, señor Jefe, se servirá en sentencia, declarar dicha, la re-
ferida sociedad conyugal. El Juzgado, de por hecho la presente diligencia
de por consecuencia, de conformidad con la reforma al Código de Proce-
dimiento Civil, publicada en el R. D. 38 de 14 de Agosto de 1981, AÑO
DE LA JUSTICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
declara dicha la sociedad conyugal creada por Nelson ^{Novas} ^{Novas}
del Vallejo Chiriboga y Florencia del Carmen Paz Espinosa, en Quito, el 29
de Agosto de 1977, inscrita en el Libro 9, folio 27, tomo 3219, ejecutoriada con
la presente sentencia, inscrita en el Registro Civil, de conforma-
ción con lo dispuesto en el art. 884 del Código de Procedimiento Civil.
Concluye con esta sentencia el Registro ^{Novas} ^{Novas} de las Fines de Ley.
Se concluye la presente diligencia, firmada para constancia por
las partes con el señor Jefe y Secretario que certifica.

[Handwritten Signature]
Nelson ^{Novas} ^{Novas}
Jefe de Sala Civil

[Handwritten Signature]
Nelson ^{Novas} ^{Novas}
Secretario

[Handwritten Signature]
Hernán Vallejo
Florencia Paz E.
Concesionaria

[Handwritten Signature]
Hernán Vallejo Chiriboga
Concesionaria



La Fidei copia certificada de su original que le confiere el
carácter ejecutivo surte efecto desde el día de la presente
certificación.

[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA
8420: Lo testamento que contiene la Balla inscrita en el libro
de matrimonios del año 1877, tomo 9, pág. 27, auto 1823, Cora-
mento que se archiva con el No. 11-000, Quito a. 17 de Mayo
de 1981.

[Handwritten signature]

Ldo. Guillermo Cordero Orozco,

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA



[Handwritten signature]



100-100000

REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS Y ASESORIA FISCAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ASESORIA FISCAL

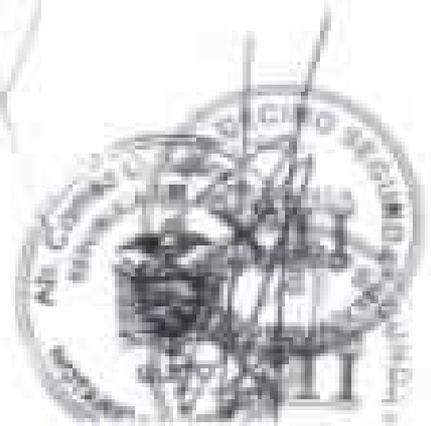
IMPORTE DE LA OPERACION
17,843.00

| IMPORTE DE LA OPERACION |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 17,843.00 | 17,843.00 | 17,843.00 | 17,843.00 | 17,843.00 |

RECEIBIDO HOY
7. SET. 19 1983
C.A.M.

| IMPORTE DE LA OPERACION |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 17,843.00 | 17,843.00 | 17,843.00 | 17,843.00 |

[Handwritten signature]



(\$ 300.000,00).- DIXERO EFECTIVO: SESENTA Y CINCO

MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO SUROS, SESENTA Y

UN CENTAVOS (\$ 65.434,61).- T E A I : UN MILLON

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA

Y CUATRO SUROS, SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1'368.434,61)

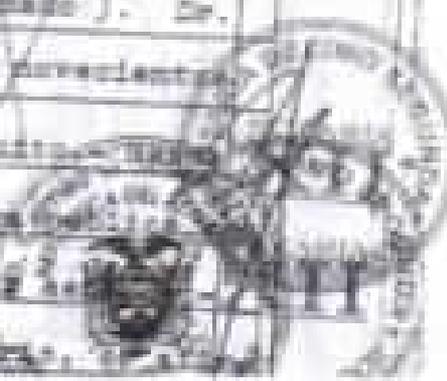
CON.- Los cónyuges Vallajo-Pas renuncian expresamente a cualquier parte de los gananciales que de acuerdo con la Ley pudieran tener mutuamente y aceptan y se ratifican en esta liquidación con la que declaran estar conformes y renuncian a cualquier reclamación posterior. El

Señor Felisa Vallajo a mejor abundamiento expresa que está de acuerdo con los valores que en mayor suma se entregan a su cónyuge en esta partición de bienes. No hay lugar a refundición alguna por parte de los cónyuges. -

SEVE.- Cualquiera de los comparecientes queda autorizado para realizar los trámites necesarios inclusive obtener la autorización judicial de aprobación de la presente liquidación y la inscripción de este documento en el Registro de la Propiedad y la anotación de la transferencia de acciones y participaciones. - Usado Señor Notario

se servirá agregar los demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. - firmado J. Dr. Patricia Buena Martínez.- Matrícula número

señala y del Colegio de Abogados de Guayaquil. - con la minuta que queda elevada a escritura pública con el valor legal. Leída por los cónyuges y comparecientes, íntegramente por el el Notario.



esto, de todo lo cual doy fe) como doy fe) de que
para la celebraci3n de esta escritura, se observaron
todos los preceptos del caso.

[Handwritten signature]

Sr. Nelson Vallejo Chiriboga.

C.I. 170116965-6

P.T. 01227

C.I.D. 75-05957

[Handwritten signature]

Sra. Florencia Jara de Vallejo.

C.I. 17026988-7

P.T. 070273

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

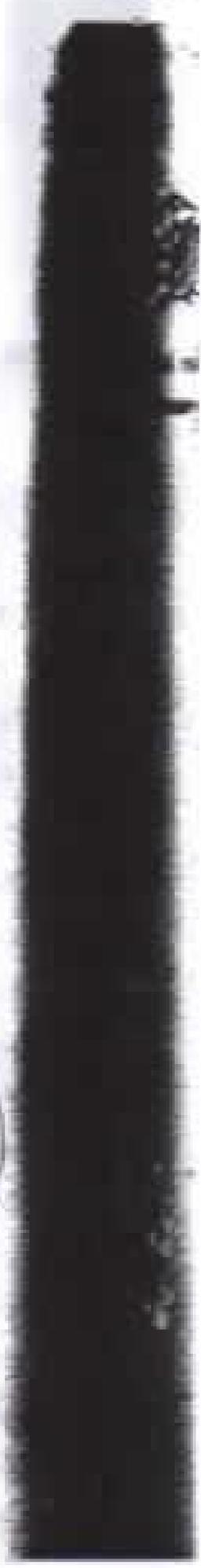


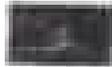
LEIENDO EL PROTOCOLO DEL CASO EN FE
DE ELLO CONFERO ESTA
COM CERTIFICADA POR EL SELO Y FIRMADO
EN EL MISMO LUGAR, CON FECHA 24.11.1977



AD. Carlos Evaristo Zamora
NOTARIO PUBLICO NOVEMBER 1977
CANTON QUITO

Se ha cumplido con
lo que se comunic3
al Sr. D. J. Jara
de Vallejo





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO



REGISTRADO

ACTA DE MATRIMONIO
 Entre los señores
 [Illegible]
 y
 [Illegible]
 de legal edad y en sus
 plenas facultades
 y en virtud de la
 presente escritura
 pública de fe
 celebrada en la
 ciudad de QUITO, el día
 [Illegible] de
 [Illegible] de
 [Illegible] del año
 [Illegible]

PRESENTE



[Illegible text]

[Illegible text]



ACTA

CERTIFICADO DE MATRIMONIO
 ACTA DE MATRIMONIO

Entre los señores
 [Illegible]
 y
 [Illegible]
 de legal edad y en sus
 plenas facultades
 y en virtud de la
 presente escritura
 pública de fe
 celebrada en la
 ciudad de QUITO, el día
 [Illegible] de
 [Illegible] de
 [Illegible] del año
 [Illegible]

[Illegible text]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 La suscrita, Notaria pública en el número 12
 del 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial
 inscrita en el Registro del Poder Judicial
 en el número [Illegible]

Don **[Illegible]**
 Don **[Illegible]**
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA
XII





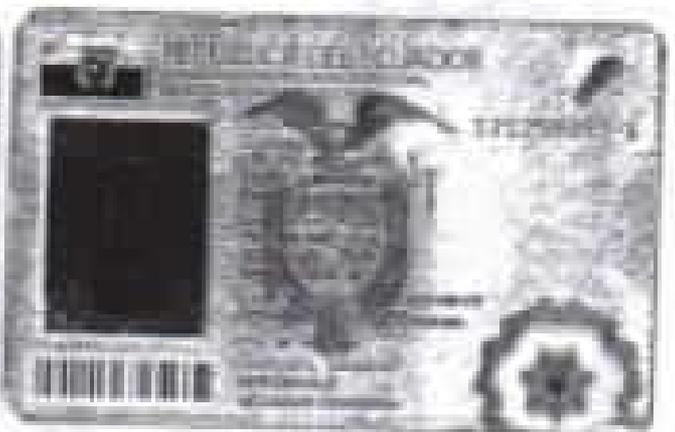
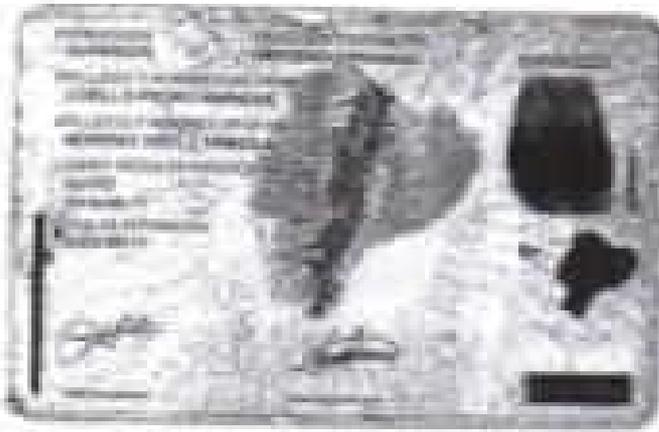
Handwritten signature

MAYRA DEIRO SEGUNDO DEL CANTON DITH
CALLE 10 DE LA CALLE PASADIL, SAN LOPEZ Y SOFIA
CANTON DE DITH, GUAYAS, ECUADOR
CALLE 10 DE LA CALLE PASADIL, SAN LOPEZ Y SOFIA
CANTON DE DITH, GUAYAS, ECUADOR
0912 521 111
DR. MORALES DEL PILAR FLORES FLORES
CANTON DE DITH, GUAYAS, ECUADOR

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



[Handwritten signature]

DECLARACION

Los firmantes arriba de esta copia simple en la Base de Datos

23 de Febrero de 2014

DR. CARLOS DEL PILAR FERRER FLORES
DETENTADO PABLO Y RICHARD



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON DE TI
de acuerdo con la Ley del Poder Judicial y el Decreto
No. 17 de 1970 y el Decreto No. 17 de 1970 y el Decreto
No. 17 de 1970 y el Decreto No. 17 de 1970 y el Decreto

[Handwritten signature]

DR. CARLOS DEL PILAR FERRER FLORES
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



1 efectos legales, confiriéndose las copias necesarias para
2 que sirva de habilitante en la escritura de donación.- Fir-
3 man para constancia junto conmigo la Notaria, en unidad
4 de acto el peticionario y los testigos, de todo lo cual doy
5 fe.

6
7
8
9 Sr. Nelson Hernán VALLEJO CHIRIBOGA
10 c.c.

11
12
13
14 Srta. Jenny Patricia ZÚÑIGA
15 c.c. 175 89 49 74-0

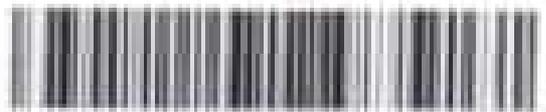
16
17
18
19 Sr. Pablo Rolando Coello Moreno
20 c.c. JH49173-1

21
22
23
24
25 **Dra. María del Pilar Flores Flores**
26 **NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA**





Factura: 002-002-000068546



20151701012P03051

RESUMEN DE OPERACIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 02 DE DICIEMBRE DEL 2015 (2015)
OTORGAN: OTORGA DE UNA SECCION DEL CANTON GUATO
ESTRUCTURA DE DOCUMENTO: PROMISORIA
TIPO DE VIGAS DEL DOCUMENTO:
FORMA DE OTORGAMIENTO:

1. VIGAS DEL			
DESCRIPCION DE VIGAS	TIPO DE OTORGAMIENTO	DOCUMENTO DE OTORGAMIENTO	NO. DE OTORGAMIENTO
EN UNO (1) CANTON DEL CANTON GUATO	PROMISORIA	00000	000000

2. DESCRIPCION	
DESCRIPCION DE VIGAS DEL CANTON GUATO DEL CANTON GUATO DEL CANTON GUATO	

[Handwritten Signature]
 OTORGA DE UNA SECCION DEL CANTON GUATO
 OTORGADA POR LA SECCION DEL CANTON GUATO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confirmo esta
RAMA como replicado, sellada y firmada en

Fecha: 02 DIC 2015

[Handwritten Signature]
 OTORGA DE UNA SECCION DEL CANTON GUATO
 OTORGADA POR LA SECCION DEL CANTON GUATO



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CLINVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA.LTDA, CELEBRADA EL DIA MIERCOLES VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE-

En la ciudad de Quito, el día de hoy miércoles 25 de noviembre del dos mil quince, se reúnen en las oficinas de la Compañía CLINVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA.LTDA, ubicada en las calles Acabalamo N°134 y Chanes Darwin, las siguientes personas:

SOCIOS	CAPITAL
NELSON HERNAN VALLEJO CHIRBOGA, por sus propios derechos	1.500
JUAN JOSE VALLEJO PAZ, por sus propios derechos	500
SEBASTIAN VALLEJO PAZ, por sus propios derechos	500
TOTALES	3.500

Actúa como Presidente el señor Juan José Vallejo Paz y como Secretario el Sr. Nelson Vallejo Chirboga, en su calidad de Gerente.

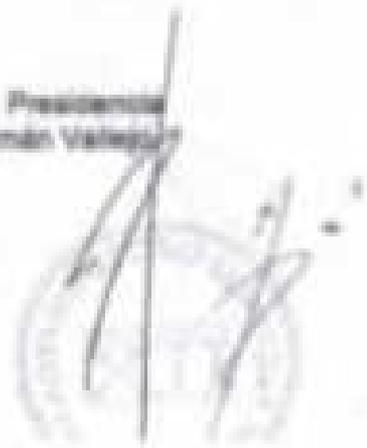
Existiendo quórum necesario conforme consta de la lista de asistentes que forman parte del expediente de esta Junta, se instala la sesión.

El Presidente de la compañía señor Juan José Vallejo Paz, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto.

DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES CON RESERVA DE USUFRUCTO.

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la compañía, señor Juan José Vallejo Paz, razón por la cual instala la sesión y a las nueve horas declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario, el sueldo Gerente General señor Nelson Hernán Vallejo Chirboga.

Procediendo a conocer el Primer y Único punto del Orden del Día, la Presidencia explica que las participaciones que están a nombre del socio Nelson Hernán Vallejo



Chirboga, quien tiene dote de la sociedad conyugal con su cónyuge, expresa el deseo de donar la nuda propiedad de 200 participaciones de las 250 que posee en el capital social de la empresa, a favor de sus hijos: María Belén Vallejo Paz 75, Juan José Vallejo Paz 25, Ana Isabel Vallejo Paz 75; y, Sebastián Vallejo Paz 25, una vez que los socios deliberan al respecto autorizan al socio Nelson Hernán Vallejo Chirboga, para que done la nuda propiedad de las 200 participaciones que posee en el capital social de la empresa, a favor de sus hijos María Belén Vallejo Paz 75 participaciones, Juan José Vallejo Paz 25 participaciones, Ana Isabel Vallejo Paz, 75 participaciones, y, Sebastián Vallejo Paz 25 participaciones, reservándose para sí 50 participaciones y el usufructo de la totalidad de las participaciones donadas.

La Junta aprueba por unanimidad la donación de la nuda propiedad, con reserva de usufructo de 200 participaciones en los términos expresados anteriormente.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, El Presidente delega al Secretario, para que redacte el acta y se conceda un receso para este fin.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a las 17:30 horas.


NELSON H. VALLEJO CH.
GERENTE-SECRETARIO


JUAN JOSE VALLEJO PAZ
PRESIDENTE


SEBASTIAN VALLEJO PAZ
SOCIO





MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con lo establecido en la Ley
 Orgánica del Cantón QUITO que ampara
 el cual el presente documento es el
 en: UNA **MUNICIPALIDAD**
 2014.
 Dra. [Signature] **MUNICIPALIDAD**
XII
 Dra. **María del Pilar Flores Flores**
 Alcaldesa Municipal



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

170605240-3

Nombre: [Faded]
Apellido: [Faded]
Fecha de Nacimiento: [Faded]
Lugar de Nacimiento: [Faded]
Sexo: [Faded]
Estado Civil: [Faded]
Profesion: [Faded]
Religion: [Faded]
Partido Político: [Faded]
Fecha de Emisión: [Faded]
Vigencia: [Faded]




PROCESO DE IDENTIFICACION

Nombre: [Faded]
Apellido: [Faded]
Fecha de Nacimiento: [Faded]
Lugar de Nacimiento: [Faded]
Sexo: [Faded]
Estado Civil: [Faded]
Profesion: [Faded]
Religion: [Faded]
Partido Político: [Faded]
Fecha de Emisión: [Faded]
Vigencia: [Faded]




ELECCIONES DE REFERENDO DEL 2014
CONDICION DE VOTO
PAIS: ECUADOR
PROVINCIA: OCHOA
CANTON: LOS SAJONES
DISTRITO: 001
DEL CANTON MUNICIPAL DE SAJONES - 001
432874

NOTA: DEBE LEERSE Y ENTENDERSE
 El presente es un formulario de inscripción para el referendo del 2014. Para poder votar en el referendo del 2014, el ciudadano debe estar inscrito en el padrón electoral del 2014.

Dr. [Signature]
Dr. [Signature]



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON OCHIJI

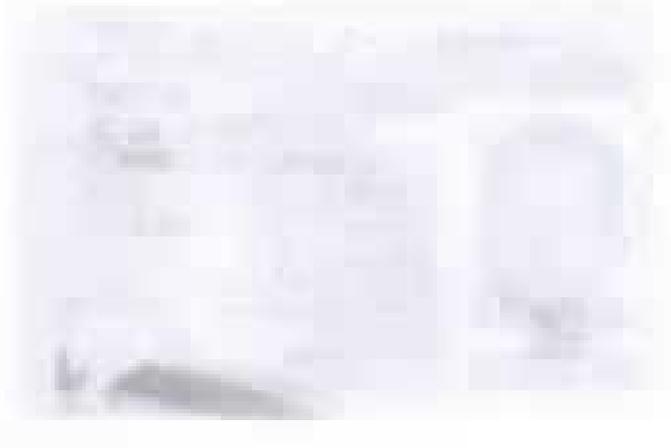
De acuerdo con la fección presentada en la Luz
Notarial soy yo quien FOTOCOPIA que aparece
en el presente documento presentada para el

en [illegible]
[illegible]

XII

Dra. M. del Pilar Flores Flores
[illegible]





021
01 - 000 **STANDARD**
VALLEJO PUCALLPA BOLIVIA

01
01
01
01

NOTARIA DECIMO ORDINA DEL CANTON TITO
 De acuerdo con la solicitud presentada en la sala
 de audiencias de la FISCALIA que antecede,
 se declara la nulidad de los actos
 de fecha 20/01/2015

PRO. JUAN DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMO ORDINA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



1 TES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PAR.
2 TES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRI-
3 TURA PÚBLICA CON TODOS SUS EFECTOS LEGALES).
4 Leída esta escritura a los comparecientes por mí, la No-
5 taria, se ratifican en cña y firman conmigo en unidad de
6 acto de todo lo cual doy FE.—

7 

10 Sr. Nelson Hernán Vallejo Chiriboga

11 c.c.

12

13 

15 Sr. Juan José Vallejo Paz

16 c.c. 1706852603

17

18 

20 Sr. Sebastián Vallejo Paz

21 c.c. 170953988-3

22

23 

25 Srta. María Belén Vallejo Paz

26 c.c. 1712098109

27

28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ana Vallejo

Sra. Ana Isabel Vallejo Paz

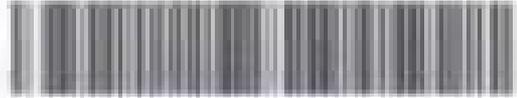
C.C. 170953956-1

[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA





Faculty: 002-002-000021820



201517010000000044

INTERNATIONAL ACADEMIC EXCHANGE PROGRAM

OFFICE OF THE DEAN OF STUDENTS
NATIONAL UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY

PERSONAL INFORMATION	
NAME	DR. FARUK KHAN
DATE OF BIRTH	1975/05/01
DATE OF DEPARTURE	2015/07/01
DATE OF RETURN	2015/08/01

ACADEMIC INFORMATION			
DEPARTMENT	MECHANICAL ENGINEERING	UNIVERSITY	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY
PROGRAM	PH.D.	DEGREE	PH.D.
ADVISOR	DR. JAMES G. MOORE	ADVISOR	DR. JAMES G. MOORE
ADVISOR	DR. JAMES G. MOORE	ADVISOR	DR. JAMES G. MOORE

CONTACT INFORMATION	
PHONE	919-959-7300
EMAIL	faruk.khan@ucberkeley.edu

Faruk Khan
 DEAN OF STUDENTS
 NATIONAL UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY



CON. Mediante Escritura Pública de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil quince ante la doctora MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, Notaria Décima Segunda del Cantón Quito, realiza la DONACIÓN el señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, por sus propias y personales derechos dona la cuota propiedad de doscientas (200) participaciones en forma gratuita e irrevocable en favor de las señoras Juan José Vallejo Paz veinticinco (25) participaciones; Sebastián Vallejo Paz veinticinco (25) participaciones; María Solán Vallejo Paz setenta y cinco (75) participaciones; y, Ana Isabel Vallejo Paz setenta y cinco (75) participaciones, reservándose el señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, el usufructo sobre estas participaciones dentro del capital social de la Compañía CLINVAL COMPAÑÍA DE LÍNEAS DE IMPORTACIÓN NELSON VALLEJO CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura celebrada ante el Dr. Luis Humberto Navas Dávila Notario Quinto del cantón Quito, el 17 de Agosto del 2015.- Quito, a veintinueve de Diciembre del año dos mil quince.-

Alexander Estrella
Dr. Alexander Estrella
Notario Quinto





TRÁMITE NÚMERO: 8942



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPORTE:	4017
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	118
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA OSCAR SOLORZA /QUITO /17/02/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLIVAL COMPAÑÍA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES

EL DONANTE DONA LA NUDA PROPIEDAD DE 200 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LOS DONATARIOS RESERVÁNDOSE EL usufructo sobre las mismas - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 8942 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2008.-

CUALQUIER ENMIENDAS, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.

DRA. JOHANA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 008-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 8 DE DICIEMBRE 958-78 Y GASPAR DE VILLARDOZ

Copia *Garibay*

24-11



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DONACIÓN

Sr. Nelson Hernán Vallejo Chiriboga

en favor de

Sr. Juan José Vallejo Paz

Sr. Sebastián Vallejo Paz

Srta. María Belén Vallejo Paz y

Srta. Ana Isabel Vallejo Paz

NOTARÍA
XII
D.M. QUITO

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL D.M. DE QUITO

Copia No. PRIMERA
Fecha 17 DIC 2018

Dra. María del Pilar Flores
NOTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

20151701012P0322

DONACIÓN

Sr. Nelson Hernán Vallejo Chiriboga

en favor de

Sr. Juan José Vallejo Paz

Sr. Sebastián Vallejo Paz

Srta. María Belén Vallejo Paz y

Srta. Ana Isabel Vallejo Paz

CUANTÍA: US \$ 19.908,32

Di 4ª. Copia

HECE

DESCRIPCIÓN

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves, diecisiete de diciembre de dos mil quince (17 de diciembre de 2015); ante mí, doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Decimosegunda de esta ciudad y cantón Quito, comparecen: por una parte, como **DONANTE**, el señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, por sus propios derechos, casado con la señora Florencia del Carmen Paz Espinosa, en razón de tener disuelta la sociedad conyugal, conforme consta del documento que se adjunta, y por otra parte, en calidad de **DONATARIOS**, los señores



1 Juan José Vallejo Paz, de estado civil casado, por sus pro-
2 pios y personales derechos; Sebastián Vallejo Paz, soltero,
3 por sus propios y personales derechos; María Belén Vallejo
4 Paz, soltera, por sus propios y personales derechos; y, Ana
5 Isabel Vallejo Paz, soltera, por sus propios y personales de-
6 rechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
7 edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para
8 contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, pues
9 me presentan sus documentos de identidad y ciudadanía,
10 y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que
11 me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑORA NO-**
12 **TARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
13 sirvase incorporar una de Donación, contenida en las cláu-
14 sulas que se expresan a continuación: **PRIMERA - INTER-**
15 **VINIENTES.-** Intervienen y comparecen a la suscripción de
16 esta escritura, por una parte, en calidad de **DONANTE**, el
17 señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, por sus propios de-
18 rechos, casado con la señora Florencia del Carmen Paz Es-
19 pinoza, en razón de tener disuelta la sociedad conyugal,
20 conforme consta del documento que se adjunta; y, por otra
21 parte, en calidad de **DONATARIOS**, las señoras: Juan José
22 Vallejo Paz, de estado civil casado, por sus propios y perso-
23 nales derechos; Sebastián Vallejo Paz, soltero, por sus pro-
24 pios y personales derechos; María Belén Vallejo Paz, solte-
25 ra, por sus propios y personales derechos; y, Ana Isabel Va-
26 llejo Paz, soltera, por sus propios y personales derechos.
27 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en
28 esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse.

1 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) El señor NELSON
2 HERNAN VALLEJO CHIRIBOGA, es propietario de DOS-
3 CIENTAS CINCUENTA (250) participaciones de DIEZ DÓ-
4 LARES de los Estados Unidos de América (\$10,00) dentro
5 del capital social de la Compañía CLIVAL COMPAÑÍA DE
6 LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA.,
7 la misma que se constituyó mediante escritura pública
8 otorgada el quince de agosto de dos mil tres (15 de Agosto
9 de 2003), ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano
10 de Quito, doctor Luis Humberto Navas Dívila, legalmente
11 inscrita en el Registro Mercantil con fecha nueve de octubre
12 de dos mil tres (9 de octubre de 2003). b) La Junta General
13 Universal de Socios de CLIVAL COMPAÑÍA DE LINEAS
14 DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA., en su
15 sesión del día veinticinco de noviembre de dos mil quince
16 (25 de noviembre de 2015), acordó aprobar para que el so-
17 cio Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, done DOSCIENTAS
18 (200) participaciones del total que posee en la empresa, en
19 favor de sus hijos: María Belén Vallejo Paz, setenta y cinco
20 (75); Juan José Vallejo Paz, veinticinco (25); Ana Isabel Va-
21 llejo Paz, setenta y cinco (75); y Sebastián Vallejo Paz, vein-
22 ticinco (25), en la forma en que se hace referencia en el Ac-
23 ta de Junta General Universal de Socios, que se adjunta
24 como parte integrante y principal de este contrato. c) Es mi
25 deseo donar gratuita, incondicional e irrevocablemente la
26 nuda propiedad de DOSCIENTAS (200) participaciones de
27 las DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones que
28 poseo en el capital social de la Compañía CLIVAL COMPAÑÍA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA.

1 PASA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO
2 CIA. LTDA., en favor de mis hijos: Juan José Vallejo Paz,
3 veinticinco (25); Sebastián Vallejo Paz, veinticinco (25); Ana
4 Isabel Vallejo Paz, setenta y cinco (75); y, María Belén Valle-
5 jo Paz, setenta y cinco (75), reservándose cincuenta (50)
6 participaciones. Aclarándose que el señor NELSON HER-
7 NAN VALLEJO CHIRIBOGA, se reserva exclusivamente el
8 derecho de usufructo sobre las doscientas (200) participa-
9 ciones donadas. ¶ El señor Nelson Hernán Vallejo Chiri-
10 boga, ha obtenido por escritura pública de fecha dos de
11 diciembre de dos mil quince (2 de diciembre de 2015), an-
12 te la Notaria Décimo Segunda, del cantón Quito, doctora
13 María del Pilar Flores, el Acta de Subsistencia de Patri-
14 monio para Donar en favor de sus hijos: Juan José Valle-
15 jo Paz; Sebastián Vallejo Paz; María Belén Vallejo Paz; y,
16 Ana Isabel Vallejo Paz la nuda propiedad de la totalidad
17 de doscientas (200) participaciones, reservándose el señor
18 Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, el usufructo sobre estas
19 participaciones dentro del capital social de la Compañía
20 CLINVAL COMPAÑÍA DE LINEAS DE IMPORTACION
21 NELSON VALLEJO CIA. LTDA. - **TERCERA.- DONACIÓN.-**
22 De conformidad con las normas legales por constituir el
23 presente contrato un acto entre vivos, los antecedentes de-
24 tallados en las cláusulas precedentes que forman parte in-
25 separable de este instrumento público y en mérito de los
26 títulos y derechos invocados, el señor Nelson Hernán Valle-
27 jo Chiriboga, por sus propios y personales derechos, donó
28 la nuda propiedad de doscientas (200) participaciones en

1 forma gratuita e irrevocable en favor de los señores: Juan
2 José Vallejo Paz, veinticinco (25) participaciones; Sebastián
3 Vallejo Paz, veinticinco (25) participaciones; María Belén
4 Vallejo Paz setenta y cinco (75) participaciones; y, Ana Is-
5 bel Vallejo Paz, setenta y cinco (75) participaciones, reser-
6 vándose el señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, el usu-
7 fructo sobre estas participaciones dentro del capital social
8 de la Compañía CLINVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IM-
9 PORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA. - **CUARTA-**
10 **CUANTÍA.** La cuantía de la presente donación es de DIE-
11 CINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES TREINTA
12 Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
13 DE AMÉRICA (US \$ 19.908,32), es decir: SIETE MIL CUA-
14 TROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES SESENTA Y
15 DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
16 DE AMÉRICA (US 7.465,62), Ana Isabel Vallejo Paz; SIETE
17 MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES SE-
18 SENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMÉRICA (US 7.465,62), María Belén Vallejo
20 Paz; DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓ-
21 LARES CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 2.488,54),
23 Juan José Vallejo Paz; y, DOS MIL CUATROCIENTOS
24 OCHENTA Y OCHO DÓLARES CINCUENTA Y CUATRO
25 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMÉRICA (US 2.488,54), Sebastián Vallejo Paz. **QUINTA.**
27 El Donante transfiere el dominio y posesión de la total
28 propiedad, que posee actualmente sobre las participaciones



1 objeto de la presente donación, en favor de los Donatarios,
2 libre de todo gravamen, esto es, que no pesa sobre las
3 mismas prohibición de enajenar que impidan la celebración
4 de este contrato. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Los Donatarios
5 señores: Juan José Vallejo Paz; Sebastián Vallejo Paz; Ma-
6 ría Belén Vallejo Paz; y, Ana Isabel Vallejo Paz, por sus pro-
7 pios derechos, aceptan esta donación realizada en su favor
8 y manifiestan el agradecimiento a su padre por este acto de
9 liberalidad. **SÉPTIMA.-** Por su parte, el Donante, señor
10 Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, por sus propios derechos,
11 se da por notificado con la aceptación hecha por los Dona-
12 tarios, conforme lo estipulado en la cláusula precedente.
13 **OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
14 impuestos que causen la celebración de la presente escritu-
15 ra, hasta la inscripción del título en el Registro Mercantil,
16 serán de cuenta de los Donatarios, autorizándose así mis-
17 mo para que cualquiera de los contratantes pueda solicitar
18 la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
19 cantón Quito. **NOVENA.-** Donante y Donatarios, por todos
20 los efectos que se deriven del presente contrato, renuncian
21 domicilio y se sujetan a los Jueces y Tribunales competen-
22 tes de la ciudad de Quito y al trámite legal correspondien-
23 tes. **CONCLUSIÓN.-** Cumpla usted, señora Notaria, con
24 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
25 esta clase de contratos. - (Firmado) Doctor Javier Pallares
26 Gómez de la Torre, Registro Profesional un mil doscientos
27 sesenta y ocho (1268) del Colegio de Abogados de Quito. -
28 - (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGAN-

ESCRITURA 20151701012P03051

02 de diciembre de 2015

**ESTUDIO JURIDICO
"PALLARES"**

Teléfono: (02) 225 10 10
Calle: Bolívar Km. 10.5
C.A. Centro Operativo Oficinas del Pacífico
CALLE DEL COMERCIO, 1001
CIUDAD GUAYACANES

SEÑORA NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO:

Yo, **NELSON HERNAN VALLEJO CHIRIBOGA**, casado con la señora **Florencia del Carmen Paz Espinosa**, por mis propios y personales derechos, en razón de tener disuelta la sociedad conyugal, conforme consta del documento que se adjunta, de 71 años de edad, de profesión Comerciante, de nacionalidad ecuatoriana, ante usted comparezco y digo:

Soy propietario de 250 participaciones de \$10,00 dentro del capital social de la Compañía **CLIVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA.**, la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 15 de Agosto del 2003, ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 9 de septiembre del 2003.

Es mi deseo donar gratuita, incondicional e irrevocablemente la nuda propiedad de las 200 participaciones del total de 250 participaciones que poseo en el capital social de la Compañía **CLIVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA.**, reservándome 50 participaciones, en favor de mis hijos: **Juan José Vallejo Paz 25; Sebastián Vallejo Paz 25; Ana Isabel Vallejo Paz 75; y María Belén Vallejo Paz 75.**

Aclarándose que el señor **NELSON HERNAN VALLEJO CHIRIBOGA**, se reserva exclusivamente el derecho de usufructo sobre las 200 participaciones donadas.

Para donar se requiere la obtención de la Autorización Notarial respectiva y por las consideraciones expuestas y en uso de la norma contenida en el Art. 18 numeral 11 de la Ley Notarial, agregado mediante reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64, el 8 de noviembre de 1998, comedidamente solicito se sirva aceptar la declaración juramentada acerca de que tengo bienes suficientes adicionales que garantizan mi subsistencia.

Así mismo solicito se sirva aceptar las declaraciones juramentadas de los señores **Jenny Paulina Palo Zúñiga** y **Pablo Rolando Coello Moreno**, testigos idóneos que acreditarán que tengo otros bienes inmuebles e ingresos suficientes para mi congrua subsistencia; Todas las declaraciones juramentadas solicitadas constarán en el acta notarial correspondiente que servirá como documento habilitante de la escritura de donación.

Usted señor Notario se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmo con mi Abogado, a quien faculto a suscribir a mi nombre cuanto escrito sea necesario en este trámite.



NELSON HERNAN VALLEJO CH.



DR. JAVIER PALLARES
REGISTRO 1268



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA 20151701012P03051

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

OTORGADA POR:

Dr. Nelson Hernán VALLEJO CHIRIBOGA

CUANTÍA INDETERMINADA

De 2ª. Copia

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles, dos de diciembre de dos mil quince (2 de diciembre de 2015); ante mí, doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Decimosegunda de esta ciudad y cantón Quito, en atención a la petición formulada por el señor **Nelson Hernán VALLEJO CHIRIBOGA**, casado con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la



1 donación de la NUDA PROPIEDAD de DOSCIENTAS
2 (200) participaciones de las DOSCIENTAS CINCUENTA
3 (250) participaciones, de un valor nominal de diez dóla-
4 res de los Estados Unidos de América (USD 10,00) cada
5 una, que posee dentro del capital social de la compañía
6 CLIVAL COMPARIA DE LINEAS DE IMPORTACION
7 NELSON VALLEJO CIA. LTDA., que va a efectuar en fa-
8 vor de sus hijos: JUAN JOSÉ VALLEJO PAZ, veinticin-
9 co (25) participaciones; SEBASTIÁN VALLEJO PAZ,
10 veinticinco (25) participaciones; ANA ISABEL VALLE-
11 JO PAZ, setenta (75) participaciones; y MARÍA BELEN
12 VALLEJO PAZ, setenta y cinco (75) participaciones,
13 solicitándome para ello proceda a receptor su declara-
14 ción juramentada y la de los testigos señora Jenny
15 Paulina Pallo Zúñiga, divorciada, y señor Pablo Rolan-
16 do Coello Moreno, casado, por lo que, en ejercicio de la
17 fe pública de la que me hallo investida y de conformi-
18 dad con la facultad prevista en el numeral once del Ar-
19 tículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor
20 las declaraciones juramentadas del señor **Nelson Her-
21 nán VALLEJO CHIRIBOGA**, así como de los testigos an-
22 tes mencionados. Los comparecientes son ecuatorianos,
23 mayores de edad, de ocupaciones particulares, domici-
24 liados en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y
25 obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, pues me han
26 presentado sus documentos de identidad y ciudadanía;
27 al efecto bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y
28 resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la

1 responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden
2 libre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN
3 individualmente lo que sigue: En primer lugar declara el
4 peticionario, quien dice que: "A más de las DOSCIENTAS
5 CINCUENTA (250) participaciones que posee en el capi-
6 tal social de la compañía CLIVAL COMPAÑIA DE LI-
7 NEAS DE IMPORTACIÓN NELSON VALLEJO CIA. LTDA.,
8 de las cuales DOSCIENTAS (200) participaciones son
9 materia de la donación de la NUDA PROPIEDAD que va
10 a efectuar en favor de sus hijos: JUAN JOSÉ VALLEJO
11 PAZ, veinticinco (25) participaciones, SEBASTIÁN VA-
12 LLEJO PAZ, veinticinco (25) participaciones; ANA ISA-
13 BEL VALLEJO PAZ, setenta y cinco (75) participacio-
14 nes; y MARÍA BELÉN VALLEJO PAZ, setenta y cinco
15 (75) participaciones, reservándose para sí el USU-
16 FRUCTO VITALICIO sobre las mencionadas DOSCIEN-
17 TAS (200) participaciones, tiene, además, otros bienes
18 suficientes adicionales que garantizan su subsistencia".-
19 De su parte, los testigos señora Jenny Paulina Pallo Zó-
20 liza y señor Pablo Rolando Coello Moreno, casado, en
21 forma individual, igualmente con juramento, declaran
22 que, "el señor **Nelson Hernán VALLEJO CHIRIBOGA,**
23 efectivamente es titular de otros bienes suficientes adi-
24 cionales y que, no obstante, la donación de la NUDA
25 PROPIEDAD de DOSCIENTAS (200) participaciones de
26 las DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones que
27 posee en el capital social de la compañía CLIVAL
28 COMPAÑIA DE LINEAS DE IMPORTACIÓN NELSON VA-



1 LLEJO CIA. LTDA., que va a efectuar en favor de sus
2 hijos: JUAN JOSÉ VALLEJO PAZ, veinticinco (25) par-
3 ticipaciones; SEBASTIÁN VALLEJO PAZ, veinticinco
4 (25) participaciones; ANA ISABEL VALLEJO PAZ, se-
5 tenta y cinco (75) participaciones; y MARÍA BELEN
6 VALLEJO PAZ, setenta y cinco (75) participaciones, se
7 garantiza su subsistencia*. En consecuencia cumplidos
8 los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de
9 Notaria Decimosegunda de la ciudad y cantón Quito, en
10 ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe
11 Pública que me hallo investida, dejo constancia que el
12 compareciente señor **Nelson Hernán VALLEJO CHIRI-**
13 **BOGA** y los testigos señora Jenny Paulina Pallo Zúñiga
14 y señor Pablo Rolando Coello Moreno, casado, han de-
15 clarado juramentadamente sobre el hecho principal, es-
16 to es, que el peticionario tiene hijos suficientes adicio-
17 nales que garantizan su subsistencia y, como conse-
18 cuencia de ello, proceda a donar en forma gratuita e
19 irrevocable en favor de sus hijos: JUAN JOSÉ VALLEJO
20 PAZ, veinticinco (25) participaciones; SEBASTIÁN VA-
21 LLEJO PAZ, veinticinco (25) participaciones; ANA
22 ISABEL VALLEJO PAZ, setenta y cinco (75) participa-
23 ciones, y MARÍA BELEN VALLEJO PAZ, setenta y
24 cinco (75) participaciones, sobre el capital social de la
25 COMPAÑIA CLIVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IM-
26 PORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA., determi-
27 nada anteriormente. El original de esta diligencia se in-
28 corporará al Protocolo de Diligencias Notariales para los



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

Ab. Camilo Salinas Zamora, Msc.

Notario



Nº 2014-17-01-18-00022 C.O.P.A.: SEXTA

DE LA ESCRITURA DE: REGISTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: SR. MIGUEL VALLERO ORTIZOLA Y SEÑORA
FLORENTIA VAS EPIFANIA

A FAVOR DE:

EL: Viernes, 24 de mayo de 2014

PARROQUIA:

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, a Viernes, 24 de mayo de 2014

A su cargo el protocolo de los Drs.
Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)
Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)



dad de San Francisco de Quito, Capital de la

República del Ecuador

del día diez

LICITACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

del año diecinueve

del Sr. NELSON VALLEJO CHIRIBOGA

de Septiembre de

7

mil novecientos

del Sr. FLORENCIA PAZ ESPINOSA

ochenta y tres,

Quantía : 1'113.000,00

ante el Doctor Jer-

del 2 copias.

ge Diego Delgado,

Notario Público

ante de este Centro, comparecen los cónyuges Señor NELSON

VALLEJO CHIRIBOGA y Señora FLORENCIA PAZ ESPINOSA DE VA-

LLAJA, por sus propias declaraciones. Los comparecientes son

conubiertos, domiciliados en esta ciudad capital, de es-

tado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces

para contratar y obligarse, a quienes se expone que hoy

del y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que

se entregan, la misma que copiada literalmente se hace si-

que NELSON CHIRIBOGA.- Sirvase extender en su Regis-

tro de escrituras públicas una de la cual conste la li-

quidación de la Sociedad Conyugal que por estos acuerdos

realizan los cónyuges Nelson Vallejo Chiriboga y Floren-

cia Paz Espinosa de Vallaja, conforme a las siguientes

cláusulas: PRIMERA.- Por escritura dictada en el

Juzgado de la Civil de Pichincha el

del mil novecientos ochenta y tres e inscrito

Civil del Centro Quito el diecinueve de

del ochenta y tres, se declaró disuelta



conyugal formada por los nombrados cónyuges Melam Valle-

jo Chiriboga y Florencia Paz de Yalajo, conforme la
sentencia que se adjunta como documento habilitante -

SEGUNDA.- BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Durante

el matrimonio y hasta la vigencia de la sociedad conyu-

gal, los cónyuges Yalajo Paz han adquirido los siguientes

bienes muebles: UNO.- Mediante escritura pública -

otorgada ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado,

el siete de Junio de mil novecientos sesenta y nueve

e inscrita el diecinueve de los mismos mes y año, adqui-

rieron por compra a la señora Beatriz Terán de Acuña

un lote de terreno de ocho mil doscientos quince metros

cuadrados ubicado en la Parroquia Concepción del Cantón

Quito perteneciente a la antigua hacienda San Agustín

y comprendida dentro de los siguientes linderos: por el

NORTE, casaca pública; por el SUR, en sucesión y tres

metros cuarenta centímetros terreno Municipal; por el

ESTE, casaca pública; y, por el OESTE, en sucesión y tres

metros pared divisoria con terreno de la señora

Eugenia Terán de Páez.- DOCE.- El Señor Melam Valle-

jo es propietario de nueve mil doscientas acciones de

la Compañía Administradora Automotriz Andina S.A. que

participa a la sociedad conyugal.- TRÉS.- La sociedad

conyugal es propietaria de doscientas cincuenta partici-

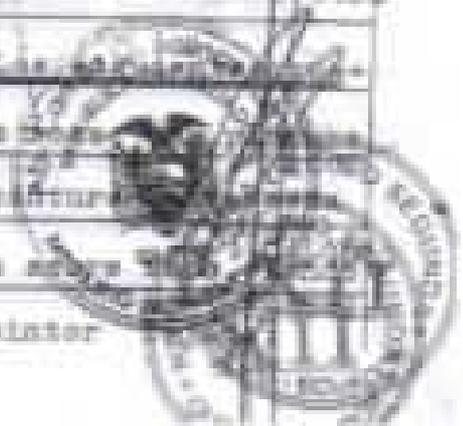
paciones de mil acciones ordinarias, en la sociedad INSTITUCIÓN

SAN C. LTDA.- CUATRO.- Participa también a la socie-

dad conyugal.

En fe y verdad, yo el Notario suscribo y otorgo esta escritura pública en el

A nombre del Señor Helmer Vallejo en la Compañía NEVAL C. S. A. - CINCO.- Los muebles y enseres que pertenecen a la sociedad conyugal a n las siguientes; Una vajilla completa para doce personas, color blanco y filo dorado marca Lin-
 2 pa; Un juego de cubiertos con todos sus accesorios, de pla-
 3 ta, para doce personas marca Haggin and webb; Tres pias de
 4 lámparas de porcelana marca Baselle; Juego completo de co-
 5 pias de cristal, compuesto de cincuenta y seis piezas, marca
 6 Secorral.-Cinco alfombras Franco Tapia; Cuatro lámparas de
 7 cristal y bronce; Un juego completo de dormitorio francés
 8 con incrustaciones de nácar; Un juego de comedor nuestro
 9 compuesto de una mesa, seis sillas y dos sillones; Un juego
 10 de sala americano compuesto de una banca, tres mesas y seis
 11 sillas; Dos juegos completos de dormitorio de ni-
 12 ños, los siguientes electrodomésticos; Una cocina Kenmore de
 13 cuatro hornillas eléctricas, motor número 61-36125; Una
 14 refrigeradora de veintim pies, marca Kenmore serial 106-
 15 2572660; Una lavadora serial TAL-304760 y secadora de ropa
 16 marca Kenmore serial 68731-78731; Un aspiradora marca
 17 Kenmore; Una lavadora de platos; Una lavadora de ropa de día
 18 Linore pligades serial 64727; Un equipo de música compo-
 19 nido por un radio tocadiscos-TV; Menaje de Cu-
 20 rina.- Una lijadora; una silla arrocera, un carrito electr-
 21 ico, un rucillo eléctrico, esteros.- Las alfombras de
 22 áreas; Un cuadro fino de flores en tonos amarillos y
 23 sobre seda índia, motivo afgano; una pintura sobre
 24 fondo negro, motivo índia; una pintura sobre
 25 beige, motivo índia; tres cuadros del pintor



Un pasaje quiteño; Una serigrafía de una mujer "Feelings".

TRES.- Los señores Nelson Vallejo Chiriboga y Florencia Paz de Vallejo, manifiestan expresamente que el capital líquido existente en la sociedad conyugal suma sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos, sesenta y un centavo, el mismo que forma parte integrante del activo y pasivo de la sociedad conyugal.

CUATRO.- Para determinar el monto total del patrimonio de la sociedad conyugal a liquidarse, se procede a su valoración, declarando los comparecientes que aceptan el valor a detallarse por estar de acuerdo con sus intereses; Inmueble ubicado en la Finca de Concoto; UN MILLON DE DUCADOS (\$ 1'000.000,00); Nueve mil dieciséis acciones en la Compañía Distribuidora Automotriz Andina S.A.S.A.; NOVECIENTOS TREINTA MIL DUCADOS (\$ 930.000,00); Dieciséis participaciones en la Compañía NUNO SAS S. LTA.; DCCIENTOS CINCUENTA MIL DUCADOS (\$ 250.000,00); CINCUENTA participaciones en Faval S. Ltda.; CINCUENTA MIL DUCADOS (\$ 50.000,00); Muebles y enseres; TRESCIENTOS MIL DUCADOS (\$ 300.000,00); Capital Líquido; SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DUCADOS, SESENTA Y UN CENTAVO (\$ 65.434,61).

TOTAL: DOS MILLONES CINCUENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DUCADOS, SESENTA Y UN CENTAVO (\$ 2'585.434,61).

CINCO.- PASIVOS

La sociedad conyugal tiene las siguientes deudas:-

Al Banco Popular del Ecuador por un préstamo hipotecario

treinta de Junio de mil novecientos ochenta y tres es
 de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE
 SUAVES, SESENTA Y UN CENTAVOS (S/ 388.617,61) y a la -
 Cooperativa San Francisco de Asís el monto de CUATROCIENTOS
 DOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE SUAVES
 (S/ 483.617,30). La sociedad conyugal no tiene otras
 deudas al otro pasivo, el que suma OCHOCIENTOS SETENTA
 Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO SUAVES, SESENTA
 Y UN CENTAVOS (S/ 872.434,61).- ~~IGUAL~~.- Por lo tanto el
 saldo efectivo de la sociedad conyugal es de UN MILLON
 SEISCIENTOS TRECE MIL SUAVES (S/ 1'713.000,00).- ~~IGUAL~~
 Con los antecedentes manifestados anteriormente y en con-
 formidad con el artículo ochocientos ochenta y siete del
 Código de Procedimiento Civil, los cónyuges Nelson Valle-
 jo Chiriboga y Florencia Paz de Vallejo convienen en li-
 quidar la sociedad conyugal en los siguientes términos:-
 A.- Al cónyuge Señor Nelson Vallejo Chiriboga: once mil
 acciones-acciones de la Compañía Distribuidora Andino-
 Iris Andina SIABANDINA S. A.; NOVECIENTOS VEINTE MIL -
 SUAVES (S/ 320.000,00); Diecinueve participaciones partici-
 paciones en la Compañía NESTO S.A. S. A.; DOSCIENTOS
 CINCUENTA MIL SUAVES; Cincuenta participaciones en METAL
 S. A.; CINCUENTA MIL SUAVES.- ~~IGUAL~~ ; UN MILLON
 DOSCIENTOS VEINTE MIL SUAVES (S/ 1'220.000,00).
 Al cónyuge Señora Florencia Paz de Vallejo: El saldo
 ubicado en el Centro Bancario, adquirido según el artículo
 público de siete de Junio de mil novecientos ochenta y tres
 suare e inscrita al dieciocho de los mismo mes



compra a la señora Beatriz Terán de Borja conforme a

las linderos y especificaciones que se detallan en la cláusula segunda, numeral UNO de esta escritura: UN MIL-

LION DE SUQUES (S 1'000.000,00).- Respecto a este in-

mueble los cónyuges Vallejo-Paz expresan que el mismo se encuentra hipotecado al Banco Popular del Ecuador y a la

Cooperativa San Francisco de Asís y que mantienen en pie y vigente dicha hipoteca y escrituras para todos los -

efectos legales pertinentes. Así mismo declaran que por

mutuo acuerdo de las partes constituyeron prohibición vo-

luntaria de enajenar dicho inmueble y que esta prohibi-

ción seguirá vigente en favor de la Cooperativa San -

Francisco de Asís.- Sin perjuicio de las estipulaciones

constantes en las escrituras respectivas de estas hipote-

carias y de la responsabilidad personal y solidaria de los

cónyuges Vallejo-Paz establecida en los mismos, éstos

declararon que la señora Florencia Paz de Vallejo cancelará

a las instituciones mencionadas los valores adeudados, es-

to es, al Banco Popular del Ecuador, la suma de UNOS-

CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SUQUES

SESENTA Y CINCO CENTAVOS (S 388.517,61) y a la Cooperativa

SAN FRANCISCO DE ASÍS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

SEISCIENTOS DIECISIETE SUQUES (S 483.517,00).- La seño-

ra Florencia Paz de Vallejo no se obliga al pago de nin-

guna otra obligación pasiva a más de las mencionadas en

esta escritura.- Todas las bienes muebles y enseres que

se encuentren detallados en la cláusula primera, numeral

En Quito, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres a las
nueve horas veinte y nueve minutos, ante el señor Dr. Nelson ^{Novas} -
Cabrera, Jefe de Sala Civil de Pichincha y el infrascripto Georg
Luis ^{Novas} congresado al Dr. ^{Novas} Buena, con sus defensas los señores
Hernán Vallejo Chiriboga con C.G. de C. 170118985 y Florencia
del Carmen Paz Espinosa, con C.G. de C. 170289088-7, con el objeto de que
se dicte a efecto la audiencia de conciliación, el Juzgado por ser estas
las 14 y hora señalada en providencia anterior, al efecto, el Juzgado
por ser estas las 14 y hora señalada en providencia anterior y por
haber concluido de la hora legal, de por diligencia la presente diligencia
separada le palabra a las partes, quienes, libre, voluntariamente, de vi
videncia y de conciencia, dicen que ratifican en nuestra Sala de diligenciar
la sociedad conyugal, que fuera creada, por efectos del matrimonio, en
el virtud, señor Jefe, se servirá en sentencia, declarar disuelta, la so
ciedad conyugal. El Juzgado, de por fecha la presente diligencia
de por consecuencia, de conformidad con la reforma al Código de ^{Novas} Pro
cedimiento Civil, publicada en el R. D. 38 de 14 de Agosto de 1981, ADOPTA
EN VIRTUD DE LA LEY, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
de por consecuencia, declara disuelta la sociedad conyugal contraída por Nelson ^{Novas}
Hernán Vallejo Chiriboga y Florencia del Carmen Paz Espinosa, en Quito, el 29
de Agosto de 1977, inscrita en el Libro 9, folio 27, tomo 3219, ejecutoriada con
fecha de la presente sentencia, inscrita en el Registro Civil, de conforma
ción con lo dispuesto en el art. 886 del Código de ^{Novas} Procedimiento Civil.
Se ratifica con esta sentencia el Registro ^{Novas} de las Fines de Ley.
Se concluye la presente diligencia, firmada para constancia por
los señores con el señor Jefe y Secretario que certifica.

[Signature]
Nelson ^{Novas} Cabrera
Jefe de Sala Civil

[Signature]
Nelson ^{Novas} Novas
Secretario

[Signature]
Hernán Vallejo
Florencia Paz C.
Conyugales

[Signature]
Hernán Vallejo Chiriboga
Conyugales



La Fidei copia certificada de su original que le confiere el
valor ejecutivo que el Registrador de la ^{Novas} de Quito, con
fecha de la presente.

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA
8420: Lo testamento que contiene la Balla inscrita en el libro
de matrimonios del año 1877, tomo 9, pág. 27, ante 1823, Cora-
mento que se archiva con el No. 11-000, Quito a. 17 de Mayo
de 1981.

[Handwritten signature]
Ldo. Guillermo Jackson Orozco.

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA



[Handwritten signature]



100-100-100

DEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

633372

PIDIENTE 1171

19/08/2014

CUO 1100000000

1461 LITIMACION DE ENTREGA CONTINUA POR 1.713.000

IMPORTE FISCALIZADO	IMPORTE DE VALORES	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
17.843	17.843	17.843	17.843	17.843	17.843	17.843	17.843

RECEIBIDO HOY
 7. SET. 18. 2014
 CAJA

0775051

IMPORTE DE VALORES

IMPORTE DE VALORES	IMPORTE DE VALORES	IMPORTE DE VALORES	IMPORTE DE VALORES
17.843	17.843	17.843	17.843

1171



(\$ 300.000,00).- DIXERO EFECTIVO: SESENTA Y CINCO

MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO SUCROS, SESENTA Y

UN CENTAVOS (\$ 65.434,61).- T E A I : UN MILLON

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA

Y CUATRO SUCROS, SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1'368.434,61)

COND.- Los cónyuges Vallajo-Pas renuncian expresamente

a cualquier parte de los gananciales que de acuerdo con

la Ley pudieran tener mutuamente y aceptan y se ratifi-

can en esta liquidación con la que declaran estar conformes

y renuncian a cualquier reclamación posterior. El

Señor Felisa Vallajo a mejor abundamiento expresa que es

de acuerdo con los valores que en mayor suma se entre-

gan a su cónyuge en esta partición de bienes. No hay lu-

gar a refundición alguna por parte de los cónyuges. -

QUEVE.- Cualquiera de los comparecientes queda autorizado

para realizar los trámites necesarios inclusive obtener

la autorización judicial de aprobación de la presente

liquidación y la inscripción de este documento en el Re-

gistro de la Propiedad y la anotación de la transferencia

de acciones y participaciones.- Usado Señor Notario

se servirá agregar las debidas cláusulas de estilo para

la validez de la presente escritura.- Firmado J. Dr.

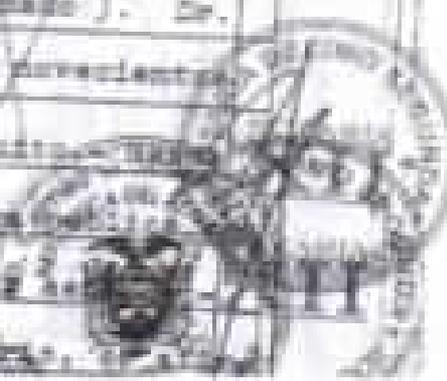
Patricio Buena Martínez.- Matrícula número sucesiones

señala y del Colegio de Abogados de Guayaquil.

con la minuta que queda elevada a escritura pública

todo el valor legal. Leída en las Cias a las 12 de la tarde

comparecientes, íntegramente por sí el Notario.



esto, de todo lo cual doy fe) como doy fe) de que
para la celebraci3n de esta escritura, se observaron
todos los preceptos del caso.

[Handwritten signature]

Sr. Nelson Vallejo Chiriboga.

C.D. 120116965-6

P.T. 01227

C.I.D. 75-059577

[Handwritten signature]

Sra. Florencia Paredes de Vallejo.

C.D. 14026988-7

P.T. 070273

Tot. Benavente

[Large handwritten signature]

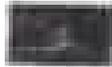


Se certifica que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de este Notario. Dado en Quito, el 20 de Noviembre de 1981. *[Signature]*

LEYENDO EL PROTOCOLO DEL CASO EN FE
DE ELLO CONFERO ESTA > > >
COPIA CERTIFICADA POR EL SELO Y FIRMADO
EN EL MISMO LUGAR, CON FECHA 24.11.81



AD. Carlos Echeverr3 Zamora
NOTARIO desde el 20 de NOVIEMBRE 1981
CANT6N QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO
INSTRUMENTOS PÚBLICOS



IDENTIFICACION

Nombre: [Redacted]
Código de Identificación: [Redacted]
Fecha de Expedición: [Redacted]
Lugar de Expedición: [Redacted]

PROFESIONAL



FECHA

NOTARIO

[Signature]

FECHA

[Signature]



CERTIFICADO DE VENCIMIENTO
CANTÓN QUITO

RUBRO

OTRO - [Redacted] [Redacted]
VALLEJO DOMINGA NELSON FERRER

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
Se inscriben a Social privada el numero 1-0-
80-18-0010 Ley Orgánica del Poder Judicial COPA del
Estado en el cual comparece presentado a la ley

Don [Redacted]
[Redacted]

NOTARIA
XII

Don [Redacted] el Peter Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA





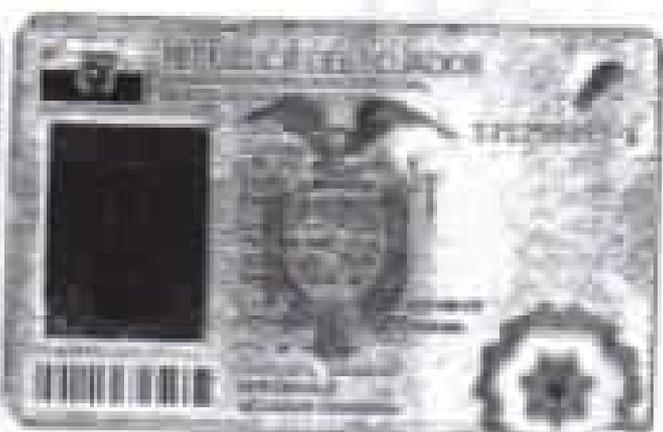
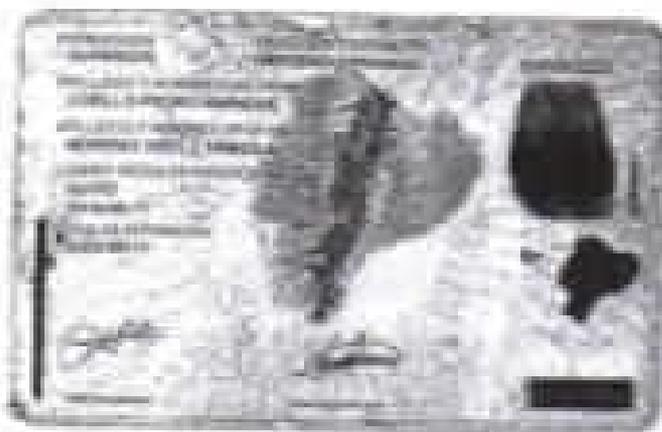
[Handwritten signature]

ANTARICA DEIRIO SEGUNDA DEL CANTON DITTA
DE MANA CON LA DISTRICION EN EL NUBRE 2
AL 18 DE LA LA DISTRICION DEL 18 DE 2014
DEIRIO DE DITTA DISTRICION DITTA
DITTA DITTA DITTA
DITTA DITTA DITTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DECLARACION
El presente escrito se usó
únicamente en la Embajada de Costa Rica
el 23 de Febrero de 2014
ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS FISCALES Y JURIDICOS

REPUBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN DE VEREDICTOS
CONSTITUCIONALES PERMANENTE

RE
012 - 0134 07-0887824
Presidencia de la Comisión
CELLE RIVERA PABLO RICARDO

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON DE TURRIASACA
del Municipio de Turrialba provincia de Costa Rica
C.R. 11 de 11 de Agosto del 2014
Dra. **Lucy del Pilar Flores Flores**
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



1 efectos legales, confiriéndose las copias necesarias para
2 que sirva de habilitante en la escritura de donación.- Fir-
3 man para constancia junto conmigo la Notaria, en unidad
4 de acto el peticionario y los testigos, de todo lo cual doy
5 fe.

6
7
8
9 Sr. Nelson Hernán VALLEJO CHIRIBOGA
10 c.c.

11
12
13
14 Srta. Jenny Patricia ZÚÑIGA
15 c.c. 175 89 49 74-0

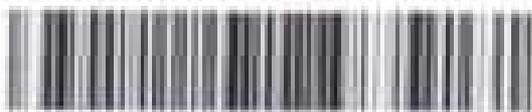
16
17
18
19 Sr. Pablo Rolando Coello Moreno
20 c.c. JH49173-1

21
22
23
24
25 **Dra. María del Pilar Flores Flores**
26 **NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA**





Factura: 002-002-00006846



20151701012P03051

RESUMEN DE OPERACIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 02 DE DICIEMBRE DEL 2015 (15/11)

OTORGAN: OTORGA DONA ANTONIO DEL CANTON GUATO

ESPECIFICACION DE LA OPERACION: PATRONATO

VALOR DE LAS VECES DEL DOCUMENTO:

VALOR: 100000000

CONTENIDO DE LA OPERACION			
DESCRIPCION DE LA OPERACION	VALOR DE LA OPERACION	VALOR DE LAS VECES DEL DOCUMENTO	VALOR DE LA OPERACION
OTORGAMIENTO DE PATRONATO	100000000	100000000	100000000

OTORGAMIENTO DE PATRONATO	100000000	100000000	100000000
---------------------------	-----------	-----------	-----------

[Handwritten Signature]
 OTORGA DONA ANTONIO DEL CANTON GUATO
 OTORGA DONA ANTONIO DEL CANTON GUATO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confirmo esta **FACTURA** como replicado, sellada y firmada en

Fecha: 02 DIC 2015

[Handwritten Signature]
 OTORGA DONA ANTONIO DEL CANTON GUATO
 OTORGA DONA ANTONIO DEL CANTON GUATO



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CLINVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA.LTDA, CELEBRADA EL DIA MIERCOLES VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE-

En la ciudad de Quito, el día de hoy miércoles 25 de noviembre del dos mil quince, se reúnen en las oficinas de la Compañía CLINVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA.LTDA, ubicada en las calles Acabalaes N°134 y Chanes Darwin, las siguientes personas:

SOCIOS	CAPITAL
NELSON HERNAN VALLEJO CHIRBOGA, por sus propios derechos	1.500
JUAN JOSE VALLEJO PAZ, por sus propios derechos	500
SEBASTIAN VALLEJO PAZ, por sus propios derechos	500
TOTALES	3.500

Actúa como Presidente el señor Juan José Vallejo Paz y como Secretario el Sr. Nelson Vallejo Chirboga, en su calidad de Gerente.

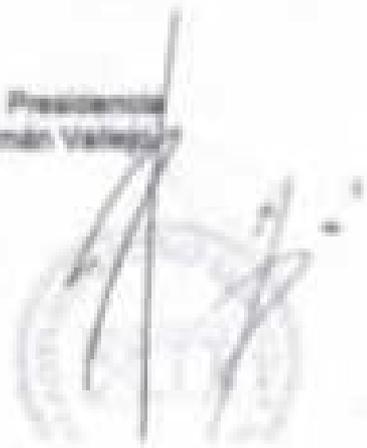
Existiendo quórum necesario conforme consta de la lista de asistentes que forman parte del expediente de esta Junta, se instala la sesión.

El Presidente de la compañía señor Juan José Vallejo Paz, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto.

DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES CON RESERVA DE USUFRUCTO.

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la compañía, señor Juan José Vallejo Paz, razón por la cual instala la sesión y a las nueve horas declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario, el suceso Gerente General señor Nelson Hernán Vallejo Chirboga.

Procediendo a conocer el Primer y Único punto del Orden del Día, la Presidencia explica que las participaciones que están a nombre del socio Nelson Hernán Vallejo



Chirboga, quien tiene dotección de la sociedad conyugal con su cónyuge, expresa el deseo de donar la nuda propiedad de 200 participaciones de las 250 que posee en el capital social de la empresa, a favor de sus hijos: María Belén Vallejo Paz 75, Juan José Vallejo Paz 25, Ana Isabel Vallejo Paz 75; y, Sebastián Vallejo Paz 25, una vez que los socios deliberan al respecto autorizan al socio Nelson Hernán Vallejo Chirboga, para que done la nuda propiedad de las 200 participaciones que posee en el capital social de la empresa, a favor de sus hijos María Belén Vallejo Paz 75 participaciones, Juan José Vallejo Paz 25 participaciones, Ana Isabel Vallejo Paz, 75 participaciones, y, Sebastián Vallejo Paz 25 participaciones, reservándose para sí 50 participaciones y el usufructo de la totalidad de las participaciones donadas.

La Junta aprueba por unanimidad la donación de la nuda propiedad, con reserva de usufructo de 200 participaciones en los términos expresados anteriormente.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, El Presidente delega al Secretario, para que redacte el acta y se conceda un receso para este fin.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a las 17:30 horas.


NELSON H. VALLEJO CH.
GERENTE-SECRETARIO


JUAN JOSE VALLEJO PAZ
PRESIDENTE


SEBASTIAN VALLEJO PAZ
SOCIO





NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con lo puntualizado en la Ley
Nacional que regula el FOTOCOPIA que anexa
en que el mismo se presento ante mí.
en [Fecha] [Lugar]
[Firma]
Dra. [Nombre] Flores Flores
[Cargo]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACION
 NOMBRE: [Faded]
 DNI: [Faded]
 SEXO: [Faded]
 FECHA DE NACIMIENTO: [Faded]
 FECHA DE EMISIÓN: [Faded]
 FECHA DE VENCIMIENTO: [Faded]




IDENTIFICACION
 NOMBRE: [Faded]
 DNI: [Faded]
 SEXO: [Faded]
 FECHA DE NACIMIENTO: [Faded]
 FECHA DE EMISIÓN: [Faded]
 FECHA DE VENCIMIENTO: [Faded]




ELECCIONES DE REFERENDO DEL 2014
 TERCERA Ronda de Voto
 PASEO PALESTRA 705
 AV. BOLIVAR - QUITO
 TROMPA - LOS SAIZALES
 DIVISION: 001
 DEL COMITÉ NACIONAL ORGANIZADOR - CNO
438874

NOTARIA PUBLICA ESTERNA Y/O EXTRANJERA
 Dr. [Faded] con la presente certifico la
 validez de la copia fotostática que se
 me ha presentado para ser
 [Faded]
 en [Faded]
 QUITO, [Faded] de [Faded] de [Faded]
Dr. [Faded] Pilar Flores Flores
 Abogada Notaria






NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON OYI

De acuerdo con la fección presentada en la Luz Pública del día 16 de mayo FOTOCOPIA que aparece en el libro de fecciones presentada ante mí.

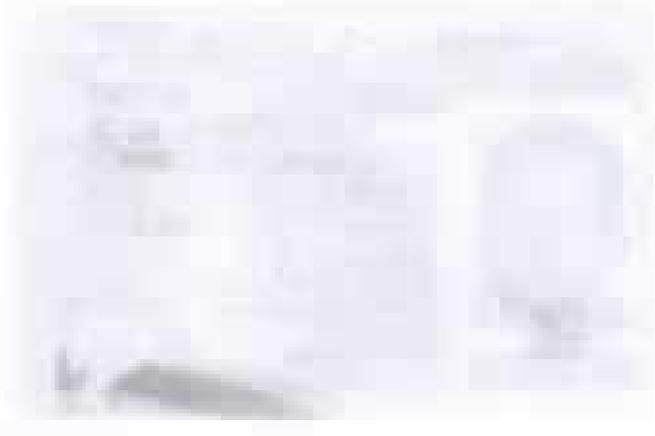
en OYI
 el día 16 de mayo de 2015

[Handwritten signature]

XII

Dra. M. del Pilar Flores Flores
 Notaria Decimo Segunda





021
01 - 000 **STANDARD**
VALLEJO PUC HERRERA

01
01
01

NOTARIA DECIMO ORDINA DEL CANTON TITO
 De acuerdo con la solicitud presentada en la sala
 de audiencias de la FISCALIA que acompaño,
 se declara en firme el presente auto.

01
 01

Pro. J. del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO ORDINA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1 TES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PAR-
2 TES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRI-
3 TURA PÚBLICA CON TODOS SUS EFECTOS LEGALES).
4 Leída esta escritura a los comparecientes por mí, la No-
5 taria, se ratifican en cña y firman conmigo en unidad de
6 acto de todo lo cual doy FE.—

7 

10 Sr. Nelson Hernán Vallejo Chiriboga
11 c.c.

13 

15 Sr. Juan José Vallejo Paz
16 c.c. 1706852603

18 

20 Sr. Sebastián Vallejo Paz
21 c.c. 170953988-3

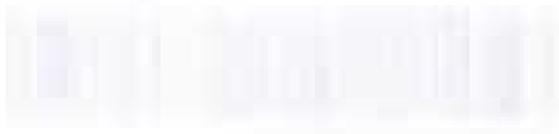
23 

25 Srta. María Belén Vallejo Paz
26 c.c. 1712098909

27

28





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

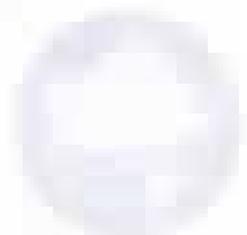
Ana Vallejo

Sra. Ana Isabel Vallejo Paz

C.C. 170953956-1

[Handwritten signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

[Handwritten scribbles]



COM. Mediante Escritura Pública de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil quince ante la doctora MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, Notaria Décima Segunda del Cantón Quito, realiza la DONACIÓN el señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, por sus propias y personales derechos dona la ruda propiedad de doscientas (200) participaciones en forma gratuita e irrevocable en favor de las señoras Juan José Vallejo Paz veinticinco (25) participaciones; Sebastián Vallejo Paz veinticinco (25) participaciones; María Solán Vallejo Paz setenta y cinco (75) participaciones; y, Ana Isabel Vallejo Paz setenta y cinco (75) participaciones, reservándose el señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, el usufructo sobre estas participaciones dentro del capital social de la Compañía CLINVAL COMPAÑÍA DE LÍNEAS DE IMPORTACIÓN NELSON VALLEJO CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura celebrada ante el Dr. Luis Humberto Navas Dávila Notario Quinto del cantón Quito, el 17 de Agosto del 2015.- Quito, a veintinueve de Diciembre del año dos mil quince.-

Alexander Estrella
Dr. Alexander Estrella
Notario Quinto





TRÁMITE NÚMERO: 8942



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPORTE:	4017
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	118
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA OSCAR SOLORZA /QUITO /17/02/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLIVAL COMPAÑÍA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES

EL DONANTE DONA LA NUDA PROPIEDAD DE 200 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LOS DONATARIOS RESERVÁNDOSE EL usufructo sobre las mismas - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 8942 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2008.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.

DRA. JOHANA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 008-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 8 DE DICIEMBRE 958-78 Y GASPAR DE VILLARDOZ

Copia *Garibay*

24-11



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DONACIÓN

Sr. Nelson Hernán Vallejo Chiriboga

en favor de

Sr. Juan José Vallejo Paz

Sr. Sebastián Vallejo Paz

Srta. María Belén Vallejo Paz y

Srta. Ana Isabel Vallejo Paz

NOTARÍA
XII
D.M. QUITO

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL D.M. DE QUITO

Copia No. PRIMERA
Fecha 17 DIC 2018

Dra. María del Pilar Flores
NOTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

20151701012P0322

DONACIÓN

Sr. Nelson Hernán Vallejo Chiriboga

en favor de

Sr. Juan José Vallejo Paz

Sr. Sebastián Vallejo Paz

Srta. María Belén Vallejo Paz y

Srta. Ana Isabel Vallejo Paz

CUANTÍA: US \$ 19.908,32

Di 4ª. Copia

HECE

DESCRIPCIÓN

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves, diecisiete de diciembre de dos mil quince (17 de diciembre de 2015); ante mí, doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Decimosegunda de esta ciudad y cantón Quito, comparecen: por una parte, como **DONANTE**, el señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, por sus propios derechos, casado con la señora Florencia del Carmen Paz Espinosa, en razón de tener disuelta la sociedad conyugal, conforme consta del documento que se adjunta, y por otra parte, en calidad de **DONATARIOS**, los señores



1 Juan José Vallejo Paz, de estado civil casado, por sus pro-
2 pios y personales derechos; Sebastián Vallejo Paz, soltero,
3 por sus propios y personales derechos; María Belén Vallejo
4 Paz, soltera, por sus propios y personales derechos; y, Ana
5 Isabel Vallejo Paz, soltera, por sus propios y personales de-
6 rechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
7 edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para
8 contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, pues
9 me presentan sus documentos de identidad y ciudadanía,
10 y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que
11 me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑORA NO-**
12 **TARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
13 sirvase incorporar una de Donación, contenida en las cláu-
14 sulas que se expresan a continuación: **PRIMERA - INTER-**
15 **VINIENTES.-** Intervienen y comparecen a la suscripción de
16 esta escritura, por una parte, en calidad de **DONANTE**, el
17 señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, por sus propios de-
18 rechos, casado con la señora Florencia del Carmen Paz Es-
19 pinoza, en razón de tener disuelta la sociedad conyugal,
20 conforme consta del documento que se adjunta; y, por otra
21 parte, en calidad de **DONATARIOS**, las señoras: Juan José
22 Vallejo Paz, de estado civil casado, por sus propios y perso-
23 nales derechos; Sebastián Vallejo Paz, soltero, por sus pro-
24 pios y personales derechos; María Belén Vallejo Paz, solte-
25 ra, por sus propios y personales derechos; y, Ana Isabel Va-
26 llejo Paz, soltera, por sus propios y personales derechos.
27 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en
28 esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse.

1 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) El señor NELSON
2 HERNAN VALLEJO CHIRIBOGA, es propietario de DOS-
3 CIENTAS CINCUENTA (250) participaciones de DIEZ DÓ-
4 LARES de los Estados Unidos de América (\$10,00) dentro
5 del capital social de la Compañía CLIVAL COMPAÑÍA DE
6 LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA.,
7 la misma que se constituyó mediante escritura pública
8 otorgada el quince de agosto de dos mil tres (15 de Agosto
9 de 2003), ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano
10 de Quito, doctor Luis Humberto Navas Diviela, legalmente
11 inscrita en el Registro Mercantil con fecha nueve de octubre
12 de dos mil tres (9 de octubre de 2003). b) La Junta General
13 Universal de Socios de CLIVAL COMPAÑÍA DE LINEAS
14 DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA., en su
15 sesión del día veinticinco de noviembre de dos mil quince
16 (25 de noviembre de 2015), acordó aprobar para que el so-
17 cio Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, donde DOSCIENTAS
18 (200) participaciones del total que posee en la empresa, en
19 favor de sus hijos: María Belén Vallejo Paz, setenta y cinco
20 (75); Juan José Vallejo Paz, veinticinco (25); Ana Isabel Va-
21 llejo Paz, setenta y cinco (75); y Sebastián Vallejo Paz, vein-
22 ticinco (25), en la forma en que se hace referencia en el Ac-
23 ta de Junta General Universal de Socios, que se adjunta
24 como parte integrante y principal de este contrato. c) Es mi
25 deseo donar gratuita, incondicional e irrevocablemente la
26 nuda propiedad de DOSCIENTAS (200) participaciones de
27 las DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones que
28 poseo en el capital social de la Compañía CLIVAL COMPAÑÍA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA.

1 PAÑA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO
2 CIA. LTDA., en favor de mis hijos: Juan José Vallejo Paz,
3 veinticinco (25); Sebastián Vallejo Paz, veinticinco (25); Ana
4 Isabel Vallejo Paz, setenta y cinco (75); y, María Belén Valle-
5 jo Paz, setenta y cinco (75), reservándose cincuenta (50)
6 participaciones. Aclarándose que el señor NELSON HER-
7 NAN VALLEJO CHIRIBOGA, se reserva exclusivamente el
8 derecho de usufructo sobre las doscientas (200) participa-
9 ciones donadas. ¶ El señor Nelson Hernán Vallejo Chiri-
10 boga, ha obtenido por escritura pública de fecha dos de
11 diciembre de dos mil quince (2 de diciembre de 2015), an-
12 te la Notaria Décimo Segunda, del cantón Quito, doctora
13 María del Pilar Flores, el Acta de Subsistencia de Patri-
14 monio para Donar en favor de sus hijos: Juan José Valle-
15 jo Paz; Sebastián Vallejo Paz; María Belén Vallejo Paz; y,
16 Ana Isabel Vallejo Paz la nuda propiedad de la totalidad
17 de doscientas (200) participaciones, reservándose el señor
18 Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, el usufructo sobre estas
19 participaciones dentro del capital social de la Compañía
20 CLINVAL COMPAÑÍA DE LINEAS DE IMPORTACION
21 NELSON VALLEJO CIA. LTDA. - **TERCERA.- DONACIÓN.-**
22 De conformidad con las normas legales por constituir el
23 presente contrato un acto entre vivos, los antecedentes de-
24 tallados en las cláusulas precedentes que forman parte in-
25 separable de este instrumento público y en mérito de los
26 títulos y derechos invocados, el señor Nelson Hernán Valle-
27 jo Chiriboga, por sus propios y personales derechos, donó
28 la nuda propiedad de doscientas (200) participaciones en

1 forma gratuita e irrevocable en favor de los señores: Juan
2 José Vallejo Paz, veinticinco (25) participaciones; Sebastián
3 Vallejo Paz, veinticinco (25) participaciones; María Belén
4 Vallejo Paz setenta y cinco (75) participaciones; y, Ana Is-
5 bel Vallejo Paz, setenta y cinco (75) participaciones, reser-
6 vándose el señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, el usu-
7 fructo sobre estas participaciones dentro del capital social
8 de la Compañía CLINVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IM-
9 PORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA. - **CUARTA-**
10 **CUANTÍA.** La cuantía de la presente donación es de DIE-
11 CINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES TREINTA
12 Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
13 DE AMÉRICA (US \$ 19.908,32), es decir: SIETE MIL CUA-
14 TROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES SESENTA Y
15 DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
16 DE AMÉRICA (US 7.465,62), Ana Isabel Vallejo Paz; SIETE
17 MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES SE-
18 SENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMÉRICA (US 7.465,62), María Belén Vallejo
20 Paz; DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓ-
21 LARES CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 2.488,54),
23 Juan José Vallejo Paz; y, DOS MIL CUATROCIENTOS
24 OCHENTA Y OCHO DÓLARES CINCUENTA Y CUATRO
25 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMÉRICA (US 2.488,54), Sebastián Vallejo Paz. **QUINTA.**
27 El Donante transfiere el dominio y posesión de la total
28 propiedad, que posee actualmente sobre las participaciones

A circular notary seal is partially visible in the bottom right corner, overlaid with a handwritten signature in dark ink.

1 objeto de la presente donación, en favor de los Donatarios,
2 libre de todo gravamen, esto es, que no pesa sobre las
3 mismas prohibición de enajenar que impidan la celebración
4 de este contrato. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Los Donatarios
5 señores: Juan José Vallejo Paz; Sebastián Vallejo Paz; Ma-
6 ría Belén Vallejo Paz; y, Ana Isabel Vallejo Paz, por sus pro-
7 pios derechos, aceptan esta donación realizada en su favor
8 y manifiestan el agradecimiento a su padre por este acto de
9 liberalidad. **SÉPTIMA.-** Por su parte, el Donante, señor
10 Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, por sus propios derechos,
11 se da por notificado con la aceptación hecha por los Dona-
12 tarios, conforme lo estipulado en la cláusula precedente.
13 **OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
14 impuestos que causen la celebración de la presente escritu-
15 ra, hasta la inscripción del título en el Registro Mercantil,
16 serán de cuenta de los Donatarios, autorizándose así mis-
17 mo para que cualquiera de los contratantes pueda solicitar
18 la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
19 cantón Quito. **NOVENA.-** Donante y Donatarios, por todos
20 los efectos que se deriven del presente contrato, renuncian
21 domicilio y se sujetan a los Jueces y Tribunales competen-
22 tes de la ciudad de Quito y al trámite legal correspondien-
23 tes. **CONCLUSIÓN.-** Cumpla usted, señora Notaria, con
24 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
25 esta clase de contratos. - (Firmado) Doctor Javier Pallares
26 Gómez de la Torre, Registro Profesional un mil doscientos
27 sesenta y ocho (1268) del Colegio de Abogados de Quito. -
28 - (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGAN-

ESCRITURA 20151701012P03051

02 de diciembre de 2015

**ESTUDIO JURIDICO
"PALLARES"**

Teléfono: (02) 225 40 00
Calle: Bolívar Km. 10.5
C.A. Centro Operativo Oficinas del Pacífico
CALLE DEL COMERCIO, 100
CIUDAD GUAYACANES

SEÑORA NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO:

Yo, **NELSON HERNAN VALLEJO CHIRIBOGA**, casado con la señora **Florencia del Carmen Paz Espinosa**, por mis propios y personales derechos, en razón de tener disuelta la sociedad conyugal, conforme consta del documento que se adjunta, de 71 años de edad, de profesión Comerciante, de nacionalidad ecuatoriana, ante usted comparezco y digo:

Soy propietario de 250 participaciones de \$10,00 dentro del capital social de la Compañía **CLIVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA.**, la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 15 de Agosto del 2003, ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 9 de septiembre del 2003.

Es mi deseo donar gratuita, incondicional e irrevocablemente la nuda propiedad de las 200 participaciones del total de 250 participaciones que poseo en el capital social de la Compañía **CLIVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA.**, reservándome 50 participaciones, en favor de mis hijos: **Juan José Vallejo Paz 25; Sebastián Vallejo Paz 25; Ana Isabel Vallejo Paz 75; y María Belén Vallejo Paz 75.**

Aclarándose que el señor **NELSON HERNAN VALLEJO CHIRIBOGA**, se reserva exclusivamente el derecho de usufructo sobre las 200 participaciones donadas.

Para donar se requiere la obtención de la Autorización Notarial respectiva y por las consideraciones expuestas y en uso de la norma contenida en el Art. 18 numeral 11 de la Ley Notarial, agregado mediante reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64, el 8 de noviembre de 1998, comedidamente solicito se sirva aceptar la declaración juramentada acerca de que tengo bienes suficientes adicionales que garantizan mi subsistencia.

Así mismo solicito se sirva aceptar las declaraciones juramentadas de los señores **Jenny Paulina Palo Zúñiga** y **Pablo Rolando Coello Moreno**, testigos idóneos que acreditarán que tengo otros bienes inmuebles e ingresos suficientes para mi congrua subsistencia; Todas las declaraciones juramentadas solicitadas constarán en el acta notarial correspondiente que servirá como documento habilitante de la escritura de donación.

Usted señor Notario se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmo con mi Abogado, a quien faculto a suscribir a mi nombre cuanto escrito sea necesario en este trámite.



NELSON HERNAN VALLEJO CH.



DR. JAVIER PALLARES
REGISTRO 1268



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA 20151701012P03051

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

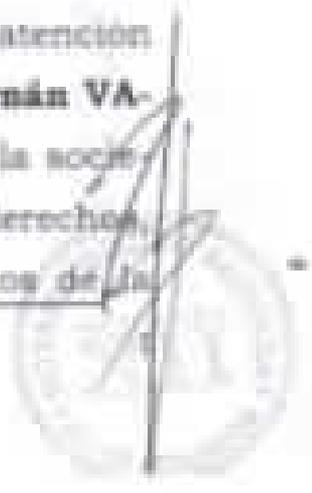
OTORGADA POR:

Dr. Nelson Hernán VALLEJO CHIRIBOGA

CUANTÍA INDETERMINADA

De 2ª. Copia

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles, dos de diciembre de dos mil quince (2 de diciembre de 2015); ante mí, doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Decimosegunda de esta ciudad y cantón Quito, en atención a la petición formulada por el señor **Nelson Hernán VALLEJO CHIRIBOGA**, casado con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la



1 donación de la NUDA PROPIEDAD de DOSCIENTAS
2 (200) participaciones de las DOSCIENTAS CINCUENTA
3 (250) participaciones, de un valor nominal de diez dóla-
4 res de los Estados Unidos de América (USD 10,00) cada
5 una, que posee dentro del capital social de la compañía
6 CLIVAL COMPARIA DE LINEAS DE IMPORTACION
7 NELSON VALLEJO CIA. LTDA., que va a efectuar en fa-
8 vor de sus hijos: JUAN JOSÉ VALLEJO PAZ, veinticin-
9 co (25) participaciones; SEBASTIÁN VALLEJO PAZ,
10 veinticinco (25) participaciones; ANA ISABEL VALLE-
11 JO PAZ, setenta (75) participaciones; y MARÍA BELEN
12 VALLEJO PAZ, setenta y cinco (75) participaciones,
13 solicitándome para ello proceda a receptor su declara-
14 ción juramentada y la de los testigos señora Jenny
15 Paulina Pallo Zúñiga, divorciada, y señor Pablo Rolan-
16 do Coello Moreno, casado, por lo que, en ejercicio de la
17 fe pública de la que me hallo investida y de conformi-
18 dad con la facultad prevista en el numeral once del Ar-
19 tículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor
20 las declaraciones juramentadas del señor **Nelson Her-**
21 **nán VALLEJO CHIRIBOGA**, así como de los testigos an-
22 tes mencionados. Los comparecientes son ecuatorianos,
23 mayores de edad, de ocupaciones particulares, domici-
24 liados en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y
25 obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, pues me han
26 presentado sus documentos de identidad y ciudadanía;
27 al efecto bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y
28 resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la

1 responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden
2 libre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN
3 individualmente lo que sigue: En primer lugar declara el
4 peticionario, quien dice que: "A más de las DOSCIENTAS
5 CINCUENTA (250) participaciones que posee en el capi-
6 tal social de la compañía CLIVAL COMPAÑIA DE LI-
7 NEAS DE IMPORTACIÓN NELSON VALLEJO CIA. LTDA.,
8 de las cuales DOSCIENTAS (200) participaciones son
9 materia de la donación de la NUDA PROPIEDAD que va
10 a efectuar en favor de sus hijos: JUAN JOSÉ VALLEJO
11 PAZ, veinticinco (25) participaciones, SEBASTIÁN VA-
12 LLEJO PAZ, veinticinco (25) participaciones; ANA ISA-
13 BEL VALLEJO PAZ, setenta y cinco (75) participacio-
14 nes; y MARÍA BELÉN VALLEJO PAZ, setenta y cinco
15 (75) participaciones, reservándose para sí el el USU-
16 FRUCTO VITALICIO sobre las mencionadas DOSCIEN-
17 TAS (200) participaciones, tiene, además, otros bienes
18 suficientes adicionales que garantizan su subsistencia".-
19 De su parte, los testigos señora Jenny Paulina Pallo Zó-
20 liza y señor Pablo Rolando Coello Moreno, casado, en
21 forma individual, igualmente con juramento, declaran
22 que, "el señor **Nelson Hernán VALLEJO CHIRIBOGA,**
23 efectivamente es titular de otros bienes suficientes adi-
24 cionales y que, no obstante, la donación de la NUDA
25 PROPIEDAD de DOSCIENTAS (200) participaciones de
26 las DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones que
27 posee en el capital social de la compañía CLIVAL
28 COMPAÑIA DE LINEAS DE IMPORTACIÓN NELSON VA-



1 LLEJO CIA. LTDA., que va a efectuar en favor de sus
2 hijos: JUAN JOSÉ VALLEJO PAZ, veinticinco (25) par-
3 ticipaciones; SEBASTIÁN VALLEJO PAZ, veinticinco
4 (25) participaciones; ANA ISABEL VALLEJO PAZ, se-
5 tenta y cinco (75) participaciones; y MARÍA BELEN
6 VALLEJO PAZ, setenta y cinco (75) participaciones, se
7 garantiza su subsistencia*. En consecuencia cumplidos
8 los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de
9 Notaria Decimosegunda de la ciudad y cantón Quito, en
10 ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe
11 Pública que me hallo investida, dejo constancia que el
12 compareciente señor **Nelson Hernán VALLEJO CHIRI-**
13 **BOGA** y los testigos señora Jenny Paulina Pallo Zúñiga
14 y señor Pablo Rolando Coello Moreno, casado, han de-
15 clarado juramentadamente sobre el hecho principal, es-
16 to es, que el peticionario tiene hijos suficientes adicio-
17 nales que garantizan su subsistencia y, como conse-
18 cuencia de ello, proceda a donar en forma gratuita e
19 irrevocable en favor de sus hijos: JUAN JOSÉ VALLEJO
20 PAZ, veinticinco (25) participaciones; SEBASTIÁN VA-
21 LLEJO PAZ, veinticinco (25) participaciones; ANA
22 ISABEL VALLEJO PAZ, setenta y cinco (75) participa-
23 ciones, y MARÍA BELEN VALLEJO PAZ, setenta y
24 cinco (75) participaciones, sobre el capital social de la
25 COMPAÑIA CLIVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IM-
26 PORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA., determi-
27 nada anteriormente. El original de esta diligencia se in-
28 corporará al Protocolo de Diligencias Notariales para los



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

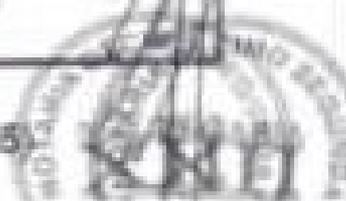
Ab. Camilo Salinas Zamora, Msc.

Notario



Nº 2014-17-01-18-00032	COPIA: SEXTA
DE LA ESCRITURA DE: LEGISLACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	
OTORGADA POR: SR. NELSON VALLERO ORTIZOLA Y SEÑORA FLORENTA VAS ESPINOZA	
A FAVOR DE:	
EL: Viernes, 24 de mayo de 2014	
PARROQUIA:	
CUANTIA: INDETERMINADA	
Quito, a Viernes, 24 de mayo de 2014	

A su cargo el protocolo de los Drs.
Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)
Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)



dad de San Francisco de Quito, Capital de la

República del Ecuador

del día diez

LICITACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

del año diecinueve

del Sr. NELSON VALLEJO CHIRIBOGA

de Septiembre de

7

mil novecientos

del Sr. FLORENCIA PAZ ESPINOSA

ochenta y tres,

Cuanto a 1' 113.000,00

ante el Doctor Jer-

del 2 copias. *Solo en*

ge Donato Delgado,

Notario

Notario Donato Del-

gado de este Cantón, comparecieron los cónyuges Señor NELSON

VALLEJO CHIRIBOGA y Señora FLORENCIA PAZ ESPINOSA DE VA-

LLAJA, por sus propias personas. Los comparecientes son

conyugales, domiciliados en esta ciudad capital, de es-

tado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces

para contratar y obligarse, a quienes de exponerles doy

fe y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que

se entregan, la misma que copiada literalmente se hace si-

guiente: PRIMERA:- Sirvase extender en su Regis-

tro de escrituras públicas una de la cual conste la li-

quidación de la Sociedad Conyugal que por estos acuerdos

realizan los cónyuges Nelson Vallejo Chiriboga y Floren-

- cia Paz Espinosa de Vallaja, conforme a las siguientes

cláusulas: PRIMERA: - Por escritura dictada en el

Juzgado de la Civil de Píshacha el

del mil novecientos ochenta y tres e inscrito

Civil del Cantón Quito el diecinueve de

del año ochenta y tres, se declaró disuelta



conyugal formada por los nombrados cónyuges Melam Valle-

jo Chiriboga y Florencia Paz de Yalajo, conforme la
sentencia que se adjunta como documento habilitante -

SEGUNDA.- BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Durante

el matrimonio y hasta la vigencia de la sociedad conyu-

gal, los cónyuges Yalajo Paz han adquirido los siguientes

bienes muebles: MO.- Mediante escritura pública -

otorgada ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado,

el siete de Junio de mil novecientos sesenta y nueve

e inscrita el diecinueve de los mismos mes y año, adqui-

rieron por compra a la señora Beatriz Terán de Acuña

un lote de terreno de ocho mil doscientos quince metros

cuadrados ubicado en la Parroquia Concepción del Distrito

Quitumbe perteneciente a la antigua hacienda San Agustín

y comprendida dentro de los siguientes linderos: por el

NORTE, camino público; por el SUR, en sucesión y tres

metros cuarenta centímetros terreno Municipal; por el

ESTE, camino público; y, por el OESTE, en sucesión sucesión

y tres metros pared divisoria con terreno de la señora

Eugenia Terán de Páez.- MO.- El Señor Melam Valle-

jo es propietario de nueve mil doscientas acciones de

la Compañía Administradora Automotriz Andina S.A. que

participa a la sociedad conyugal.- MO.- La sociedad

conyugal es propietaria de doscientas cincuenta partici-

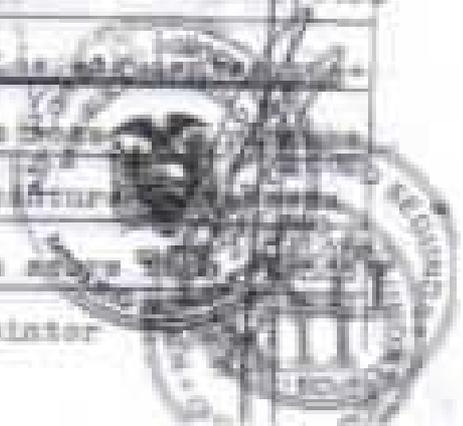
paciones de mil acciones ordinarias, en la sociedad WEST

SAN C. LTDA.- QUATRO.- Participa también a la socie-

dad conyugal.

En fe y cumplimiento de lo anterior, se otorga la presente escritura pública en la ciudad de Quito, a los...

A nombre del Señor Helmer Vallejo en la Compañía NEVAL C. S.A. - CINCO.- Los muebles y enseres que pertenecen a la sociedad conyugal a n las siguientes; Una vajilla completa para doce personas, color blanco y filo dorado marca Lin...
 1. Un juego de cubiertos con todos sus accesorios, de plata, para doce personas marca Haggin and webb; Tres pias de lámparas de porcelana marca Baselle; Juego completo de juego de cristal, compuesto de cincuenta y seis piezas, marca Baccarat.- Cinco alfombras Franco Tapia; Cuatro lámparas de cristal y bronce; Un juego completo de escritorio francés con incrustaciones de nácar; Un juego de comedor Nassiro compuesto de una mesa, seis sillas y dos sillones; Un juego de sala americano compuesto de una banca, tres mesas ovaladas, dos sillones; Dos juegos completos de escritorio de metal, los siguientes electrodomésticos; Una cocina Kamore de cuatro hornillas eléctricas, motor número 61-36125; Una refrigeradora de veintium pies, marca Kamore serial 106-2572650; Una lavadora serial TAL-304760 y secadora de ropa marca Kamore serial 68731-78731; Una aspiradora marca Kamore; Una lavadora de platos; Una lavadora de platos de diez litros plásticos serial 64727; Un equipo de música compacta marca Technics; Un radio tocadiscos-TV; Menaje de cocina.- Una lijadora; una silla arrocera, un escritorio, un sillón eléctrico, estufa.- Las alfombras de...
 1. Un cuadro de flores en tonos...
 2. sobre seda índia, motivo afgano; una pintura...
 3. fondo negro, motivo índia; una pintura...
 4. beige, motivo índia; tres cuadros del pintor



Un pasaje quiteño; Una serigrafía de una mujer "Feelings".

TRES.- Los señores Nelson Vallejo Chiriboga y Florencia Paz de Vallejo, manifiestan expresamente que el capital líquido existente en la sociedad conyugal suma sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos, sesenta y un centavo, el mismo que forma parte integrante del activo y pasivo de la sociedad conyugal.

CUATRO.- Para determinar el monto total del patrimonio de la sociedad conyugal a liquidarse, se procede a su valoración, declarando los comparecientes que aceptan el valor a detallarse por estar de acuerdo con sus intereses; Inmueble ubicado en la Finca de Concoto; UN MILLON DE DUCADOS (\$ 1'000.000,00); Nueve mil dieciséis acciones en la Compañía Distribuidora Automotriz Andina S.A.S.A.; NOVECIENTOS TREINTA MIL DUCADOS (\$ 930.000,00); Dieciséis participaciones en la Compañía NUNO SAS S. LTA.; DCCIENTOS CINCUENTA MIL DUCADOS (\$ 250.000,00); CINCUENTA participaciones en Faval S. Ltda.; CINCUENTA MIL DUCADOS (\$ 50.000,00); Muebles y enseres; TRESCIENTOS MIL DUCADOS (\$ 300.000,00); Capital Líquido; SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DUCADOS, SESENTA Y UN CENTAVO (\$ 65.434,61).

TOTAL: DOS MILLONES CINCUENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DUCADOS, SESENTA Y UN CENTAVO (\$ 2'585.434,61).

CINCO.- PASIVOS

La sociedad conyugal tiene las siguientes deudas:-

Al Banco Popular del Ecuador por un préstamo hipotecario

treinta de Junio de mil novecientos ochenta y tres es
 de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE
 SUAVES, SESENTA Y UN CENTAVOS (S/ 388.617,61) y a la -
 Cooperativa San Francisco de Asis el monto de CUATROCIENTOS
 DOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE SUAVES
 (S/ 483.617,30). La sociedad conyugal no tiene otras
 deudas al otro pasivo, el que suma OCHOCIENTOS SETENTA
 Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO SUAVES, SESENTA
 Y UN CENTAVOS (S/ 872.434,61).- ~~IGUAL~~.- Por lo tanto el
 saldo efectivo de la sociedad conyugal es de UN MILLON
 CINCUENTOS TRECE MIL SUAVES (S/ 1'713.000,00).- ~~IGUAL~~
 Con los antecedentes manifestados anteriormente y en con-
 formidad con el articulo ochocientos ochenta y siete del
 Código de Procedimiento Civil, los cónyuges Nelson Valle-
 jo Chiriboga y Florencia Paz de Vallejo convienen en li-
 quidar la sociedad conyugal en los siguientes términos:-
 A.- Al cónyuge Señor Nelson Vallejo Chiriboga: once mil
 acciones-acciones de la Compañía Distribuidora Andino-
 Iris Andina SIABANDINA S. A.; NOVECIENTOS VEINTE MIL -
 SUAVES (S/ 920.000,00); Diecinueve participaciones partici-
 paciones en la Compañía NESTO S.A. S. A.; DOSCIENTOS
 CINCUENTA MIL SUAVES; Cincuenta participaciones en METAL
 S. A.; CINCUENTA MIL SUAVES.- ~~IGUAL~~ ; UN MILLON
 DOSCIENTOS VEINTE MIL SUAVES (S/ 1'220.000,00).
 Al cónyuge Señora Florencia Paz de Vallejo: El cónyuge
 ubicado en el Centro Comercial, adyacente a la
 pública de siete de Junio de mil novecientos ochenta y tres
 suare e inscrita al dieciocho de los cinco mil



compra a la señora Beatriz Terán de Borja conforme a

las linderos y especificaciones que se detallan en la cláusula segunda, numeral UNO de esta escritura: UN MIL-

LION DE SUQUES (S 1'000.000,00).- Respecto a este in-

mueble los cónyuges Vallejo-Paz expresan que el mismo se encuentra hipotecado al Banco Popular del Ecuador y a la

Cooperativa San Francisco de Asís y que mantienen en pie y vigente dicha hipoteca y escrituras para todos los -

efectos legales pertinentes. Así mismo declaran que por

mutuo acuerdo de las partes constituyeron prohibición vo-

luntaria de enajenar dicho inmueble y que esta prohibi-

ción seguirá vigente en favor de la Cooperativa San -

Francisco de Asís.- Sin perjuicio de las estipulaciones

constantes en las escrituras respectivas de estas hipote-

carias y de la responsabilidad personal y solidaria de los

cónyuges Vallejo-Paz establecida en los mismos, éstos

declararon que la señora Florencia Paz de Vallejo cancelará

a las instituciones mencionadas los valores adeudados, es-

to es, al Banco Popular del Ecuador, la suma de UNOS-

CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SUQUES

SESENTA Y CINCO CENTAVOS (S 388.517,61) y a la Cooperativa

SAN FRANCISCO DE ASÍS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (S 483.517,61).- La seño-

ra Florencia Paz de Vallejo no se obliga al pago de nin-

guna otra obligación pasiva a más de las mencionadas en

esta escritura.- Todas las bienes muebles y enseres que

se encuentren detallados en la cláusula primera, numeral

En Quito, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres a las
nueve horas veinte y nueve minutos, ante el señor Dr. Nelson ^{Novas} -
Cabrera, Jefe de Sala Civil de Pichincha y el infrascripto Georg
Luis ^{Novas} congresal el Dr. ^{Novas} Buena, con sus defensas los señores
Hernán Vallejo Chiriboga con C.G. de C. 170118985 y Florencia
del Carmen Paz Espinosa, con C.G. de C. 170289088-7, con el objeto de que
se dicte a efecto la audiencia de conciliación, el Juzgado por ser estas
las 14 y hora señalada en providencia anterior, al efecto, el Juzgado
por ser estas las 14 y hora señalada en providencia anterior y por
haber cesado de la hora legal, de por iniciada la presente diligencia
se abrió la palabra a las partes, quienes, libres, voluntariamente, de vi
videncia y de conciencia, dijeron que ratificaron en nuestra Sala de declarar
la sociedad conyugal, que fuera creada, por efectos del matrimonio; en
virtud, señor Jefe, se servirá en sentencia, declarar fundada, la re
querida sociedad conyugal. El Juzgado, de por hecha la presente diligencia
por consecuencia, de conformidad con la reforma al Código de ^{Novas} Pro
cedimiento Civil, publicada en el V. O. de 14 de Agosto de 1981, A.M.J.
SECRETARÍA JUSTICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
declara fundada la sociedad conyugal contraída por Nelson ^{Novas} Hernández
del Vallejo Chiriboga y Florencia del Carmen Paz Espinosa, en Quito, el 29
de Agosto de 1977, inscrita en el Libro 9, folio 27, tomo 3219, ejecutoriada con
la presente sentencia, inscrita en el Registro Civil, de conforma
ción con lo dispuesto en el art. 886 del Código de ^{Novas} Procedimiento Civil.
Se concluye con esta sentencia el presente procedimiento, de las fines de Ley.
Se concluye la presente diligencia, firmada para constancia por
las partes con el señor Jefe y Secretario que certifica.

[Handwritten Signature]
Nelson ^{Novas} Hernández
Jefe de Sala Civil

[Handwritten Signature]
Nelson ^{Novas} Hernández
Secretario

[Handwritten Signature]
Hernán Vallejo Chiriboga
Demandante

[Handwritten Signature]
Florencia Paz Espinosa
Demandada



La Fidei copia certificada de su original que le confiere el efecto de cosa
judgada ejecutoriada por el Juzgado de la ^{Novas} Sala Civil, con
fecha ^{Novas} Certificada.

[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA
8420: Lo contenido que aparece en el libro
de matrimonios del año 1877, tomo 9, pág. 27, actu 1878, Cora-
mento que se archiva con el No. 11-000, Quito a. 17 de Mayo
de 1981.

[Handwritten signature]
Ldo. Guillermo Jackson Ordoñez.

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA



[Handwritten signature]



100-100000

DEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE
FINANZAS

CUENTAS DE
RECAUDACION

1980
OPTATIVA

1980

PIDIENTE
1171

633372

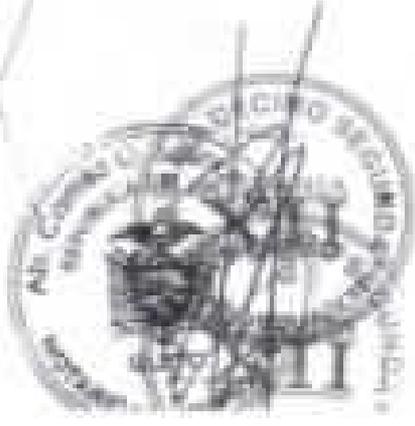
(46) LIQUIDACION DE IMPUESTO GENERAL POR 1.713.000

IMPUESTOS FISCALES IMPUESTO DE VALORES	IMPUESTO								
IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO
0775051	IMPUESTO								
IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO

RECEIBIDO
 7. SET. 1980
 CAJA
 DE
 COMPENSACION

| IMPUESTO |
|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| IMPUESTO |

IMPUESTO



(\$ 300.000,00).- DIXERO EFECTIVO: SESENTA Y CINCO

MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO SUCROS, SESENTA Y

UN CENTAVOS (\$ 65.434,61).- T E A I : UN MILLON

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA

Y CUATRO SUCROS, SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.368.434,61).

COND.- Los cónyuges Vallajo-Pas renuncian expresamente

a cualquier parte de los gananciales que de acuerdo con

la Ley pudieran tener mutuamente y aceptan y se ratifi-

can en esta liquidación con la que declaran estar conformes y renuncian a cualquier reclamación posterior. El

Señor Felisa Vallajo a mejor abundamiento expresa que es

de acuerdo con los valores que en mayor suma se entre-

gan a su cónyuge en esta partición de bienes. En hay lu-

gar a refundición alguna por parte de los cónyuges. -

SEVE.- Cualquiera de los comparecientes queda autorizado

para realizar los trámites necesarios inclusive obtener

la autorización judicial de aprobación de la presente

liquidación y la inscripción de este documento en el Re-

gistro de la Propiedad y la anotación de la transferencia

de acciones y participaciones.- Usado Señor Notario

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para

la validez de la presente escritura.- Firmado J. Dr.

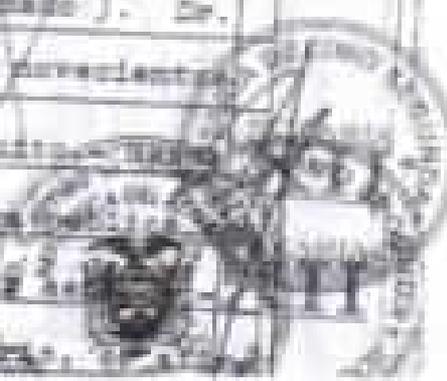
Patricio Buena Martínez.- Matrícula número sucesiones

señala y del Colegio de Abogados de Guayaquil.

con la minuta que queda elevada a escritura pública.

Todo el valor legal. Leída en las C. y L. de los

comparecientes, íntegramente por el el Notario.



esto, de todo lo cual doy fe) como doy fe) de que
para la celebraci3n de esta escritura, se observaron
todos los preceptos del caso.

[Handwritten signature]

Sr. Nelson Vallejo Chiriboga.

C.I. 120116965-6

C.T. 01227

C.I.D. 75-05957

[Handwritten signature]

Sra. Florencia Jara de Vallejo.

C.I. 14026988-7

C.T. 070273

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

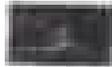


Se ha verificado en
esta escritura con
la firma de COMUNICA
el Sr. D. D. JARA
y el Sr. D. N. VALLEJO
y se ha verificado en
esta escritura con
la firma de COMUNICA
el Sr. D. D. JARA
y el Sr. D. N. VALLEJO

LEIENDO EL PROTOCOLO DEL CASO EN FE
DE ELLO CONFERO ESTA
CON CERTIFICATA FRENTE DELO Y ELABORO
EN EL MISMO LUGAR, CON FECHA 24.11.1977
EN EL CANTON QUITO.

AD. Carlos Evaristo Zamora
NOTARIO desde el 10 de NOVIEMBRE 1977
CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO
INSTRUMENTACIÓN



IDENTIFICACION

Nombre: [Redacted]
Código de Identificación: [Redacted]
Fecha de Emisión: [Redacted]
Vigencia: [Redacted]

PROFESIONAL



FECHA

NOTARIO

[Signature]

FECHA

[Signature]



CERTIFICADO DE VENCIMIENTO
CANTON QUITO

RUBRO

PROFESIONAL
VALLEJO ORLANDO NELSON FERRER

[Redacted area]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se inscribió en el Libro de Actos de la Notaría N.º 12 del 18 de Mayo del 2018 del C.O.P.A. del Ecuador en el tomo correspondiente presentado a la...

Don [Redacted]
[Signature]

NOTARIA
XII

Don [Redacted] Peter Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA





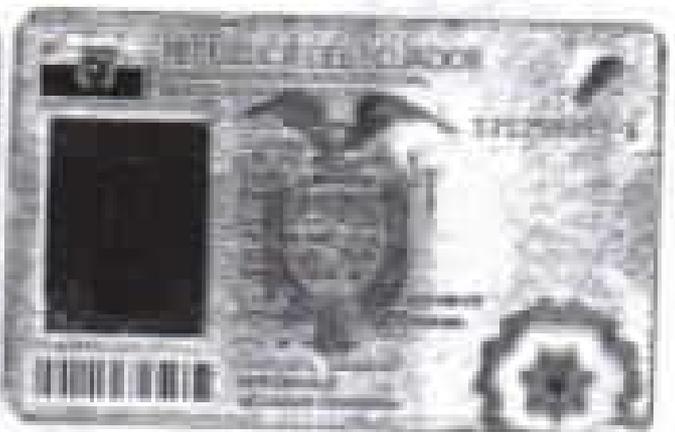
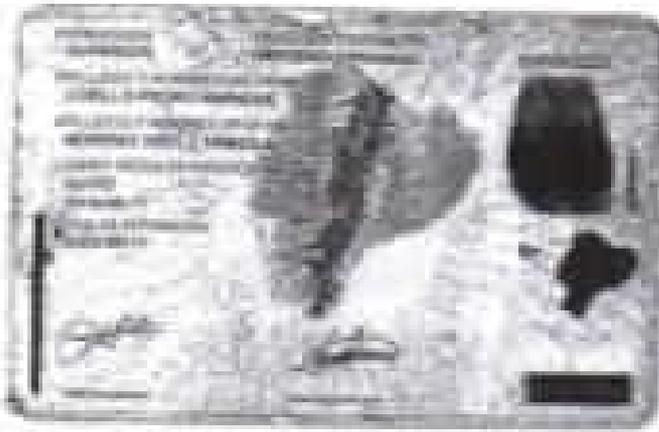
[Handwritten signature]

ANTARICA DEIRIO SEGUNDA DEL CANTON DITTA
DE MANA CON LA DISTRICION EN EL NUBRE 2
AL 18 DE LA LA DISTRICION DEL 18 DE 2014
DEIRIO DEIRIO DEIRIO DEIRIO DEIRIO DEIRIO
CANTON DITTA DEIRIO DEIRIO DEIRIO DEIRIO
DEIRIO DEIRIO DEIRIO DEIRIO DEIRIO DEIRIO
DEIRIO DEIRIO DEIRIO DEIRIO DEIRIO DEIRIO
DEIRIO DEIRIO DEIRIO DEIRIO DEIRIO DEIRIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DECLARACION

Los firmantes arriba de esta copia simple en la Base de Datos

23 de Febrero de 2014

DR. CARLOS DEL PILAR FERRER FERRER
DETENTADO PABLO Y RICHARD



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON DE TIERRA NUEVA
LA NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON DE TIERRA NUEVA
LA 17 de Julio del 2014

[Handwritten signature]

DR. CARLOS DEL PILAR FERRER FERRER
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



1 efectos legales, confiriéndose las copias necesarias para
2 que sirva de habilitante en la escritura de donación.- Fir-
3 man para constancia junto conmigo la Notaria, en unidad
4 de acto el peticionario y los testigos, de todo lo cual doy
5 fe.

6
7
8
9 Sr. Nelson Hernán VALLEJO CHIRIBOGA
10 c.c.

11
12
13
14 Srta. Jenny Patricia ZÚÑIGA
15 c.c. 175 89 49 74-0

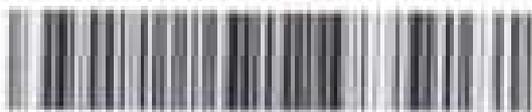
16
17
18
19 Sr. Pablo Rolando Coello Moreno
20 c.c. JH49113-1

21
22
23
24
25 **Dra. María del Pilar Flores Flores**
26 **NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA**





Factura: 002-002-00006846



20151701012P03051

RESUMEN DE OPERACIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 02 DE DICIEMBRE DEL 2015 (15/11)

OTORGAN: OTORGA DONA ROSA DEL SANTOS GUTIERREZ

ESPECIFICACION DE BIENES OTORGADOS:

VALOR DE BIENES DEL DOCUMENTO:

MONEDA: DOLAR AMERICANO

CONTENIDO DE LA FOLIA			
DESCRIPCION DE BIENES	VALOR OTORGADO	VALOR DE BIENES	VALOR DE BIENES
OTORGAN: OTORGA DONA ROSA DEL SANTOS GUTIERREZ	VALOR OTORGADO: DOLAR AMERICANO	VALOR DE BIENES: DOLAR AMERICANO	VALOR DE BIENES: DOLAR AMERICANO

OTORGAN: OTORGA DONA ROSA DEL SANTOS GUTIERREZ	VALOR OTORGADO: DOLAR AMERICANO	VALOR DE BIENES: DOLAR AMERICANO	VALOR DE BIENES: DOLAR AMERICANO
--	---------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

[Handwritten Signature]
 OTORGA DONA ROSA DEL SANTOS GUTIERREZ
 OTORGA DONA ROSA DEL SANTOS GUTIERREZ



Se otorgó ante mí y en fe de ello confirmo esta **FACTURA** como replicado, sellada y firmada en

Fecha: **02 DIC 2015**

[Handwritten Signature]
 OTORGA DONA ROSA DEL SANTOS GUTIERREZ
 OTORGA DONA ROSA DEL SANTOS GUTIERREZ



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CLINVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA.LTDA, CELEBRADA EL DIA MIERCOLES VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE-

En la ciudad de Quito, el día de hoy miércoles 25 de noviembre del dos mil quince, se reúnen en las oficinas de la Compañía CLINVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA.LTDA, ubicada en las calles Acabalamo N°134 y Chanes Darwin, las siguientes personas:

SOCIOS	CAPITAL
NELSON HERNAN VALLEJO CHIRBOGA, por sus propios derechos	1.500
JUAN JOSE VALLEJO PAZ, por sus propios derechos	500
SEBASTIAN VALLEJO PAZ, por sus propios derechos	500
TOTALES	3.500

Actúa como Presidente el señor Juan José Vallejo Paz y como Secretario el Sr. Nelson Vallejo Chirboga, en su calidad de Gerente.

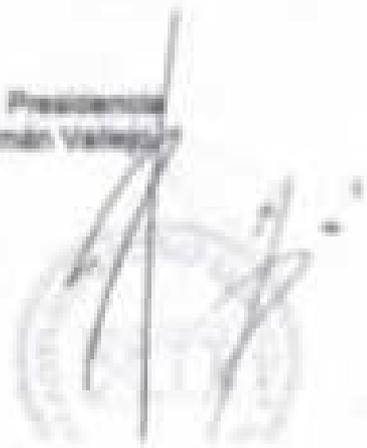
Existiendo quórum necesario conforme consta de la lista de asistentes que forman parte del expediente de esta Junta, se instala la sesión.

El Presidente de la compañía señor Juan José Vallejo Paz, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto.

DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES CON RESERVA DE USUFRUCTO.

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la compañía, señor Juan José Vallejo Paz, razón por la cual instala la sesión y a las nueve horas declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario, el sueldo Gerente General señor Nelson Hernán Vallejo Chirboga.

Procediendo a conocer el Primer y único punto del Orden del Día, la Presidencia explica que las participaciones que están a nombre del socio Nelson Hernán Vallejo



Chirboga, quien tiene dotección de la sociedad conyugal con su cónyuge, expresa el deseo de donar la nuda propiedad de 200 participaciones de las 250 que posee en el capital social de la empresa, a favor de sus hijos: María Belén Vallejo Paz 75, Juan José Vallejo Paz 25, Ana Isabel Vallejo Paz 75; y, Sebastián Vallejo Paz 25, una vez que los socios deliberan al respecto autorizan al socio Nelson Hernán Vallejo Chirboga, para que done la nuda propiedad de las 200 participaciones que posee en el capital social de la empresa, a favor de sus hijos María Belén Vallejo Paz 75 participaciones, Juan José Vallejo Paz 25 participaciones, Ana Isabel Vallejo Paz, 75 participaciones, y, Sebastián Vallejo Paz 25 participaciones, reservándose para sí 50 participaciones y el usufructo de la totalidad de las participaciones donadas.

La Junta aprueba por unanimidad la donación de la nuda propiedad, con reserva de usufructo de 200 participaciones en los términos expresados anteriormente.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, El Presidente delega al Secretario, para que redacte el acta y se conceda un receso para este fin.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a las 17:30 horas.


NELSON H. VALLEJO CH.
GERENTE-SECRETARIO


JUAN JOSE VALLEJO PAZ
PRESIDENTE


SEBASTIAN VALLEJO PAZ
SOCIO





NOTARÍA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con lo establecido en la Ley
 General del Notariado que ampara
 en que el suscrito promotor de esta es:
 en: **UVA**
NOTARÍA
XII
Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimo Segunda



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

170605240-3

Nombre: [Faded]
Apellido: [Faded]
Fecha de Nacimiento: [Faded]
Lugar de Nacimiento: [Faded]
Sexo: [Faded]
Estado Civil: [Faded]
Profesion: [Faded]
Religión: [Faded]
Color de Ojos: [Faded]
Color de Pelo: [Faded]
Color de Piel: [Faded]




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

Nombre: [Faded]
Apellido: [Faded]
Fecha de Nacimiento: [Faded]
Lugar de Nacimiento: [Faded]
Sexo: [Faded]
Estado Civil: [Faded]
Profesion: [Faded]
Religión: [Faded]
Color de Ojos: [Faded]
Color de Pelo: [Faded]
Color de Piel: [Faded]




ELECCIONES DE REFERENDO DEL 2014
CONDICION DE VOTO
VALIDO PARA VOTAR
CONDICION DE VOTO
VALIDO PARA VOTAR

NOTA: SE DEBE LEER LA INSTRUCCION DEL VOTO EN LA PARTE DE ATRAS DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION.

CONDICION DE VOTO
VALIDO PARA VOTAR
CONDICION DE VOTO
VALIDO PARA VOTAR

Dr. [Signature]

[Signature]



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON OCHI

De acuerdo con la fección presentada en la Luz
Notarial soy la copia FOTOCOPIA que aparece
en esta fección presentada por el

en [Illegible]
Cantón [Illegible]

Dr. [Illegible] del Pilar Flores Flores
CANTÓN DECIMO SEGUNDA





021
01 - 000
ESTADO
VALLE DEL PACIFICO NOROCCIDENTAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
BOGOTÁ
COLOMBIA
1991

NOTARIA DECIMO BOGOTÁ DEL CANTÓN TITO
 De acuerdo con la fección presentada en el día
 sábado del 15 de la FORTALEZA que ampara
 el presente documento.
 Fecha: 15/05/2015
 Pro. *[Signature]* del Poder Judicial
 NOTARIA DECIMO BOGOTÁ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IIIX


COMISIÓN EJECUTIVA DEL PROCESO ELECTORAL
COMISIÓN EJECUTIVA DEL PROCESO ELECTORAL
VALLEJO PAZ ANA MARIE
PROCESO ELECTORAL NACIONAL 2006
20 DE ABRIL 2006
19:00
PROCESO ELECTORAL NACIONAL
VALLEJO PAZ ANA MARIE



Vallejo Paz Ana Marie

COMISIÓN EJECUTIVA DEL PROCESO ELECTORAL
VALLEJO PAZ ANA MARIE
PROCESO ELECTORAL NACIONAL 2006
20 DE ABRIL 2006
19:00
PROCESO ELECTORAL NACIONAL
VALLEJO PAZ ANA MARIE

1265814



COMISIÓN EJECUTIVA DEL PROCESO ELECTORAL
VALLEJO PAZ ANA MARIE
PROCESO ELECTORAL NACIONAL 2006
20 DE ABRIL 2006
19:00
PROCESO ELECTORAL NACIONAL
VALLEJO PAZ ANA MARIE

Vallejo Paz Ana Marie

NOTARIA DECIMO REGIONAL DEL CENTRO ORO
 En acuerdo con la Notaria General en la Ley
 Notarial del 14 de febrero de 1994, se otorga
 el presente documento en el día
 20 de abril de 2006.
Dr. Peter Flores Flores
NOTARIA DECIMO REGIONAL





1 TES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PAR-
2 TES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRI-
3 TURA PÚBLICA CON TODOS SUS EFECTOS LEGALES).
4 Leída esta escritura a los comparecientes por mí, la No-
5 taria, se ratifican en cña y firman conmigo en unidad de
6 acto de todo lo cual doy FE.—

7 

10 Sr. Nelson Hernán Vallejo Chiriboga
11 c.c.

13 

15 Sr. Juan José Vallejo Paz
16 c.c. 1706852603

18 

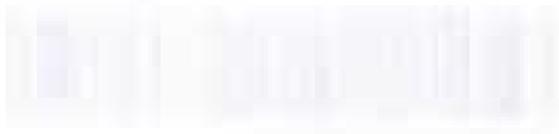
20 Sr. Sebastián Vallejo Paz
21 c.c. 170953988-3

23 

25 Srta. María Belén Vallejo Paz
26 c.c. 1712098909

27
28





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

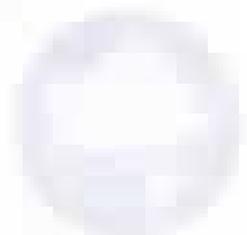
Ana Vallejo

Sra. Ana Isabel Vallejo Paz

C.C. 170953956-1

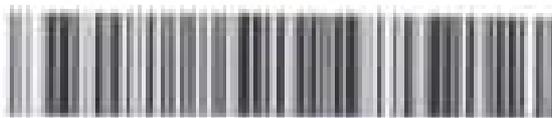
[Handwritten Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

[Handwritten scribbles]





Factura: 002-002-000008969



20151701012P00222

RECTORIA MUNICIPIO DEL PLAN FLORES FLORES

RECTORIA DECANA REGIONAL DEL GUAYAS QUITO

EXTRACTO

Número de		02171701012P00222					
ACTO 2 CONTRATACION							
Municipio							
Fecha de otorgamiento:		17 DE DICIEMBRE DEL 2015					
CONTRATO DE							
CONTRATO DE							
Item	Descripción de obra	Tipo de contrato	Valor de contrato	Unidad de medida	Valor unitario	Valor total	Observaciones
Item 1	TRABAJO DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DEL PLAN FLOR	CONTRATO DE MANO DE OBRA	1000000000	M2	100000000	1000000000	
Item 2	TRABAJO DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DEL PLAN FLOR	CONTRATO DE MANO DE OBRA	1000000000	M2	100000000	1000000000	
Item 3	TRABAJO DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DEL PLAN FLOR	CONTRATO DE MANO DE OBRA	1000000000	M2	100000000	1000000000	
Item 4	TRABAJO DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DEL PLAN FLOR	CONTRATO DE MANO DE OBRA	1000000000	M2	100000000	1000000000	
Item 5	TRABAJO DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DEL PLAN FLOR	CONTRATO DE MANO DE OBRA	1000000000	M2	100000000	1000000000	
Item 6	TRABAJO DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DEL PLAN FLOR	CONTRATO DE MANO DE OBRA	1000000000	M2	100000000	1000000000	
ACTIVO DE							
Item	Descripción de obra	Tipo de contrato	Valor de contrato	Unidad de medida	Valor unitario	Valor total	Observaciones
Municipio		Planos	Cable	Materiales		Fuerza de mano	
Municipio		Cable	Materiales		Fuerza de mano		
Municipio del Acto 2 (Contrato)		Municipio					



[Handwritten signature]

RECTORIA MUNICIPIO DEL PLAN FLOR FLOR
 RECTORIA DECANA REGIONAL DEL GUAYAS QUITO

Se otorga este acto y en fe de ello certifica con
ERICKA como certificada, emitida y firmada en
17 DIC 2015

[Handwritten signature]



COM. Mediante Escritura Pública de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil quince ante la doctora MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, Notaria Décima Segunda del Cantón Quito, realiza la DONACIÓN el señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, por sus propias y personales derechos dona la ruda propiedad de doscientas (200) participaciones en forma gratuita e irrevocable en favor de las señoras Juan José Vallejo Paz veinticinco (25) participaciones; Sebastián Vallejo Paz veinticinco (25) participaciones; María Solán Vallejo Paz setenta y cinco (75) participaciones; y, Ana Isabel Vallejo Paz setenta y cinco (75) participaciones, reservándose el señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, el usufructo sobre estas participaciones dentro del capital social de la Compañía CLINVAL COMPAÑÍA DE LÍNEAS DE IMPORTACIÓN NELSON VALLEJO CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura celebrada ante el Dr. Luis Humberto Navas Dávila Notario Quinto del cantón Quito, el 17 de Agosto del 2015.- Quito, a veintinueve de Diciembre del año dos mil quince.-

Alexander Estrella
Dr. Alexander Estrella
Notario Quinto





TRÁMITE NÚMERO: 8942



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPORTE:	4017
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	118
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA OSCAR SOLORZA /QUITO /17/02/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLIVAL COMPAÑÍA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES

EL DONANTE DONA LA NUDA PROPIEDAD DE 200 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LOS DONATARIOS RESERVÁNDOSE EL usufructo sobre las mismas - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 8942 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2008.-

CUALQUIER ENMIENDAS, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 008-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 8 DE DICIEMBRE 958-78 Y GASPAR DE VILLARDOZ

Copia *Garibay*

24-70



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DONACIÓN

Sr. Nelson Hernán Vallejo Chiriboga

en favor de

Sr. Juan José Vallejo Paz

Sr. Sebastián Vallejo Paz

Srta. María Belén Vallejo Paz y

Srta. Ana Isabel Vallejo Paz

NOTARÍA
XII
D.M. QUITO

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL D.M. DE QUITO

Copia No. PRIMERA
Fecha 17 DIC 2018

Dra. María del Pilar Flores
NOTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

20151701012P0322

DONACIÓN

Sr. Nelson Hernán Vallejo Chiriboga

en favor de

Sr. Juan José Vallejo Paz

Sr. Sebastián Vallejo Paz

Srta. María Belén Vallejo Paz y

Srta. Ana Isabel Vallejo Paz

CUANTÍA: US \$ 19.908,32

Di 4ª. Copia

HECE

DESCRIPCIÓN

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves, diecisiete de diciembre de dos mil quinco (17 de diciembre de 2015); ante mí, doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Decimosegunda de esta ciudad y cantón Quito, comparecen: por una parte, como **DONANTE**, el señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, por sus propios derechos, casado con la señora Florencia del Carmen Paz Espinosa, en razón de tener disuelta la sociedad conyugal, conforme consta del documento que se adjunta, y por otra parte, en calidad de **DONATARIOS**, los señores



1 Juan José Vallejo Paz, de estado civil casado, por sus pro-
2 pios y personales derechos; Sebastián Vallejo Paz, soltero,
3 por sus propios y personales derechos; María Belén Vallejo
4 Paz, soltera, por sus propios y personales derechos; y, Ana
5 Isabel Vallejo Paz, soltera, por sus propios y personales de-
6 rechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
7 edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para
8 contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, pues
9 me presentan sus documentos de identidad y ciudadanía,
10 y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que
11 me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑORA NO-**
12 **TARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
13 sirvase incorporar una de Donación, contenida en las cláu-
14 sulas que se expresan a continuación: **PRIMERA - INTER-**
15 **VINIENTES.-** Intervienen y comparecen a la suscripción de
16 esta escritura, por una parte, en calidad de **DONANTE**, el
17 señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, por sus propios de-
18 rechos, casado con la señora Florencia del Carmen Paz Es-
19 pinoza, en razón de tener disuelta la sociedad conyugal,
20 conforme consta del documento que se adjunta; y, por otra
21 parte, en calidad de **DONATARIOS**, las señoras: Juan José
22 Vallejo Paz, de estado civil casado, por sus propios y perso-
23 nales derechos; Sebastián Vallejo Paz, soltero, por sus pro-
24 pios y personales derechos; María Belén Vallejo Paz, solte-
25 ra, por sus propios y personales derechos; y, Ana Isabel Va-
26 llejo Paz, soltera, por sus propios y personales derechos.
27 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en
28 esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse.

1 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) El señor NELSON
2 HERNAN VALLEJO CHIRIBOGA, es propietario de DOS-
3 CIENTAS CINCUENTA (250) participaciones de DIEZ DÓ-
4 LARES de los Estados Unidos de América (\$10,00) dentro
5 del capital social de la Compañía CLIVAL COMPAÑÍA DE
6 LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA.,
7 la misma que se constituyó mediante escritura pública
8 otorgada el quince de agosto de dos mil tres (15 de Agosto
9 de 2003), ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano
10 de Quito, doctor Luis Humberto Navas Dívila, legalmente
11 inscrita en el Registro Mercantil con fecha nueve de octubre
12 de dos mil tres (9 de octubre de 2003). b) La Junta General
13 Universal de Socios de CLIVAL COMPAÑÍA DE LINEAS
14 DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA., en su
15 sesión del día veinticinco de noviembre de dos mil quince
16 (25 de noviembre de 2015), acordó aprobar para que el so-
17 cio Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, donde DOSCIENTAS
18 (200) participaciones del total que posee en la empresa, en
19 favor de sus hijos: María Belén Vallejo Paz, setenta y cinco
20 (75); Juan José Vallejo Paz, veinticinco (25); Ana Isabel Va-
21 llejo Paz, setenta y cinco (75); y Sebastián Vallejo Paz, vein-
22 ticinco (25), en la forma en que se hace referencia en el Ac-
23 ta de Junta General Universal de Socios, que se adjunta
24 como parte integrante y principal de este contrato. c) Es mi
25 deseo donar gratuita, incondicional e irrevocablemente la
26 nuda propiedad de DOSCIENTAS (200) participaciones de
27 las DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones que
28 poseo en el capital social de la Compañía CLIVAL COM

1 PAÑA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO
2 CIA. LTDA., en favor de mis hijos: Juan José Vallejo Paz,
3 veinticinco (25); Sebastián Vallejo Paz, veinticinco (25); Ana
4 Isabel Vallejo Paz, setenta y cinco (75); y, María Belén Valle-
5 jo Paz, setenta y cinco (75), reservándose cincuenta (50)
6 participaciones. Aclarándose que el señor NELSON HER-
7 NAN VALLEJO CHIRIBOGA, se reserva exclusivamente el
8 derecho de usufructo sobre las doscientas (200) participa-
9 ciones donadas. ¶ El señor Nelson Hernán Vallejo Chiri-
10 boga, ha obtenido por escritura pública de fecha dos de
11 diciembre de dos mil quince (2 de diciembre de 2015), an-
12 te la Notaria Décimo Segunda, del cantón Quito, doctora
13 María del Pilar Flores, el Acta de Subsistencia de Patri-
14 monio para Donar en favor de sus hijos: Juan José Valle-
15 jo Paz; Sebastián Vallejo Paz; María Belén Vallejo Paz; y,
16 Ana Isabel Vallejo Paz la nuda propiedad de la totalidad
17 de doscientas (200) participaciones, reservándose el señor
18 Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, el usufructo sobre estas
19 participaciones dentro del capital social de la Compañía
20 CLINVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IMPORTACION
21 NELSON VALLEJO CIA. LTDA. - **TERCERA.- DONACIÓN.-**
22 De conformidad con las normas legales por constituir el
23 presente contrato un acto entre vivos, los antecedentes de-
24 tallados en las cláusulas precedentes que forman parte in-
25 separable de este instrumento público y en mérito de los
26 títulos y derechos invocados, el señor Nelson Hernán Valle-
27 jo Chiriboga, por sus propios y personales derechos, donó
28 la nuda propiedad de doscientas (200) participaciones en

1 forma gratuita e irrevocable en favor de los señores: Juan
2 José Vallejo Paz, veinticinco (25) participaciones; Sebastián
3 Vallejo Paz, veinticinco (25) participaciones; María Belén
4 Vallejo Paz setenta y cinco (75) participaciones; y, Ana Is-
5 bel Vallejo Paz, setenta y cinco (75) participaciones, reser-
6 vándose el señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, el usu-
7 fructo sobre estas participaciones dentro del capital social
8 de la Compañía CLINVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IM-
9 PORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA. - **CUARTA-**
10 **CUANTÍA.** La cuantía de la presente donación es de DIE-
11 CINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES TREINTA
12 Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
13 DE AMÉRICA (US \$ 19.908,32), es decir: SIETE MIL CUA-
14 TROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES SESENTA Y
15 DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
16 DE AMÉRICA (US 7.465,62), Ana Isabel Vallejo Paz; SIETE
17 MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES SE-
18 SENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMÉRICA (US 7.465,62), María Belén Vallejo
20 Paz; DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓ-
21 LARES CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 2.488,54),
23 Juan José Vallejo Paz; y, DOS MIL CUATROCIENTOS
24 OCHENTA Y OCHO DÓLARES CINCUENTA Y CUATRO
25 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMÉRICA (US 2.488,54), Sebastián Vallejo Paz. **QUINTA.**
27 El Donante transfiere el dominio y posesión de la total
28 propiedad, que posee actualmente sobre las participaciones

A circular notary seal is partially visible in the bottom right corner, overlaid with a handwritten signature in dark ink.

1 objeto de la presente donación, en favor de los Donatarios,
2 libre de todo gravamen, esto es, que no pesa sobre las
3 mismas prohibición de enajenar que impidan la celebración
4 de este contrato. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Los Donatarios
5 señores: Juan José Vallejo Paz; Sebastián Vallejo Paz; Ma-
6 ría Belén Vallejo Paz; y, Ana Isabel Vallejo Paz, por sus pro-
7 pios derechos, aceptan esta donación realizada en su favor
8 y manifiestan el agradecimiento a su padre por este acto de
9 liberalidad. **SÉPTIMA.-** Por su parte, el Donante, señor
10 Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, por sus propios derechos,
11 se da por notificado con la aceptación hecha por los Dona-
12 tarios, conforme lo estipulado en la cláusula precedente.
13 **OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
14 impuestos que causen la celebración de la presente escritu-
15 ra, hasta la inscripción del título en el Registro Mercantil,
16 serán de cuenta de los Donatarios, autorizándose así mis-
17 mo para que cualquiera de los contratantes pueda solicitar
18 la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
19 cantón Quito. **NOVENA.-** Donante y Donatarios, por todos
20 los efectos que se deriven del presente contrato, renuncian
21 domicilio y se sujetan a los Jueces y Tribunales competen-
22 tes de la ciudad de Quito y al trámite legal correspondien-
23 tes. **CONCLUSIÓN.-** Cumpla usted, señora Notaria, con
24 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
25 esta clase de contratos. - (Firmado) Doctor Javier Pallares
26 Gómez de la Torre, Registro Profesional un mil doscientos
27 sesenta y ocho (1268) del Colegio de Abogados de Quito. -
28 - (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGAN-

ESCRITURA 20151701012P03051

02 de diciembre de 2015

**ESTUDIO JURIDICO
"PALLARES"**

Teléfono: (02) 225 10 10
Calle: Bolívar Km. 10.5
C.A. Calle Bolívar Oficina de Per.
CALLE BOLIVAR 1005
CUMBAYBACRAE

SEÑORA NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO:

Yo, **NELSON HERNAN VALLEJO CHIRIBOGA**, casado con la señora **Florencia del Carmen Paz Espinosa**, por mis propios y personales derechos, en razón de tener disuelta la sociedad conyugal, conforme consta del documento que se adjunta, de 71 años de edad, de profesión Comerciante, de nacionalidad ecuatoriana, ante usted comparezco y digo:

Soy propietario de 250 participaciones de \$10,00 dentro del capital social de la Compañía **CLIVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA.**, la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 15 de Agosto del 2003, ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 9 de septiembre del 2003.

Es mi deseo donar gratuita, incondicional e irrevocablemente la nuda propiedad de las 200 participaciones del total de 250 participaciones que poseo en el capital social de la Compañía **CLIVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA.**, reservándome 50 participaciones, en favor de mis hijos: **Juan José Vallejo Paz 25; Sebastián Vallejo Paz 25; Ana Isabel Vallejo Paz 75; y, María Belén Vallejo Paz 75.**

Aclarándose que el señor **NELSON HERNAN VALLEJO CHIRIBOGA**, se reserva exclusivamente el derecho de usufructo sobre las 200 participaciones donadas.

Para donar se requiere la obtención de la Autorización Notarial respectiva y por las consideraciones expuestas y en uso de la norma contenida en el Art. 18 numeral 11 de la Ley Notarial, agregado mediante reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64, el 8 de noviembre de 1996, comedidamente solicito se sirva aceptar la declaración juramentada acerca de que tengo bienes suficientes adicionales que garantizan mi subsistencia.

Así mismo solicito se sirva aceptar las declaraciones juramentadas de los señores **Jenny Paulina Palo Zúñiga** y **Pablo Rolando Coello Moreno**, testigos idóneos que acreditarán que tengo otros bienes inmuebles e ingresos suficientes para mi congrua subsistencia; Todas las declaraciones juramentadas solicitadas constarán en el acta notarial correspondiente que servirá como documento habilitante de la escritura de donación.

Usted señor Notario se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmo con mi Abogado, a quien faculto a suscribir a mi nombre cuanto escrito sea necesario en este trámite.



NELSON HERNAN VALLEJO CH.



DR. JAVIER PALLARES
REGISTRO 1268



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA 20151701012P03051

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

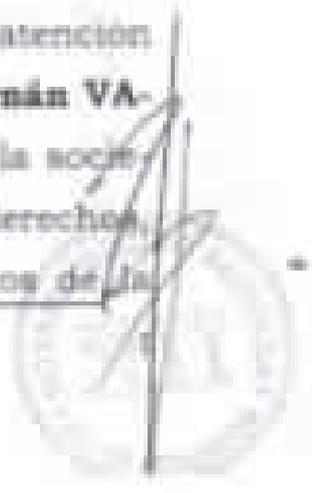
OTORGADA POR:

Dr. Nelson Hernán VALLEJO CHIRIBOGA

CUANTÍA INDETERMINADA

De 2ª. Copia

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy, día miércoles, dos de di-
ciembre de dos mil quince (2 de diciembre de 2015); an-
te mí, doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria De-
cimosegunda de esta ciudad y cantón Quito, en atención
a la petición formulada por el señor **Nelson Hernán VA-**
LLEJO CHIRIBOGA, casado con disolución de la socie-
dad conyugal, por sus propios y personales derechos,
tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la



1 donación de la NUDA PROPIEDAD de DOSCIENTAS
2 (200) participaciones de las DOSCIENTAS CINCUENTA
3 (250) participaciones, de un valor nominal de diez dóla-
4 res de los Estados Unidos de América (USD 10,00) cada
5 una, que posee dentro del capital social de la compañía
6 CLIVAL COMPARIA DE LINEAS DE IMPORTACION
7 NELSON VALLEJO CIA. LTDA., que va a efectuar en fa-
8 vor de sus hijos: JUAN JOSÉ VALLEJO PAZ, veinticin-
9 co (25) participaciones; SEBASTIÁN VALLEJO PAZ,
10 veinticinco (25) participaciones; ANA ISABEL VALLE-
11 JO PAZ, setenta (75) participaciones; y MARÍA BELEN
12 VALLEJO PAZ, setenta y cinco (75) participaciones,
13 solicitándome para ello proceda a receptor su declara-
14 ción juramentada y la de los testigos señora Jenny
15 Paulina Pallo Zúñiga, divorciada, y señor Pablo Rolan-
16 do Coello Moreno, casado, por lo que, en ejercicio de la
17 fe pública de la que me hallo investida y de conformi-
18 dad con la facultad prevista en el numeral once del Ar-
19 tículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor
20 las declaraciones juramentadas del señor **Nelson Her-
21 nán VALLEJO CHIRIBOGA**, así como de los testigos an-
22 tes mencionados. Los comparecientes son ecuatorianos,
23 mayores de edad, de ocupaciones particulares, domici-
24 liados en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y
25 obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, pues me han
26 presentado sus documentos de identidad y ciudadanía;
27 al efecto bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y
28 resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la

1 responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden
2 libre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN
3 individualmente lo que sigue: En primer lugar declara el
4 peticionario, quien dice que: "A más de las DOSCIENTAS
5 CINCUENTA (250) participaciones que posee en el capi-
6 tal social de la compañía CLIVAL COMPAÑIA DE LI-
7 NEAS DE IMPORTACIÓN NELSON VALLEJO CIA. LTDA.,
8 de las cuales DOSCIENTAS (200) participaciones son
9 materia de la donación de la NUDA PROPIEDAD que va
10 a efectuar en favor de sus hijos: JUAN JOSÉ VALLEJO
11 PAZ, veinticinco (25) participaciones, SEBASTIÁN VA-
12 LLEJO PAZ, veinticinco (25) participaciones; ANA ISA-
13 BEL VALLEJO PAZ, setenta y cinco (75) participacio-
14 nes; y MARÍA BELÉN VALLEJO PAZ, setenta y cinco
15 (75) participaciones, reservándose para sí el USU-
16 FRUCTO VITALICIO sobre las mencionadas DOSCIEN-
17 TAS (200) participaciones, tiene, además, otros bienes
18 suficientes adicionales que garantizan su subsistencia".-
19 De su parte, los testigos señora Jenny Paulina Pallo Zó-
20 liza y señor Pablo Rolando Coello Moreno, casado, en
21 forma individual, igualmente con juramento, declaran
22 que, "el señor **Nelson Hernán VALLEJO CHIRIBOGA,**
23 efectivamente es titular de otros bienes suficientes adi-
24 cionales y que, no obstante, la donación de la NUDA
25 PROPIEDAD de DOSCIENTAS (200) participaciones de
26 las DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones que
27 posee en el capital social de la compañía CLIVAL
28 COMPAÑIA DE LINEAS DE IMPORTACIÓN NELSON VA-

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The signature is somewhat cursive and appears to be the name of the petitioner or a witness. The stamp is faint and mostly illegible, but it seems to be an official seal or registration mark.

1 LLEJO CIA. LTDA., que va a efectuar en favor de sus
2 hijos: JUAN JOSÉ VALLEJO PAZ, veinticinco (25) par-
3 ticipaciones; SEBASTIÁN VALLEJO PAZ, veinticinco
4 (25) participaciones; ANA ISABEL VALLEJO PAZ, se-
5 tenta y cinco (75) participaciones; y MARÍA BELEN
6 VALLEJO PAZ, setenta y cinco (75) participaciones, se
7 garantiza su subsistencia*. En consecuencia cumplidos
8 los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de
9 Notaria Decimosegunda de la ciudad y cantón Quito, en
10 ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe
11 Pública que me hallo investida, dejo constancia que el
12 compareciente señor **Nelson Hernán VALLEJO CHIRI-**
13 **BOGA** y los testigos señora Jenny Paulina Pallo Zúñiga
14 y señor Pablo Rolando Coello Moreno, casado, han de-
15 clarado juramentadamente sobre el hecho principal, es-
16 to es, que el peticionario tiene hijos suficientes adicio-
17 nales que garantizan su subsistencia y, como conse-
18 cuencia de ello, proceda a donar en forma gratuita e
19 irrevocable en favor de sus hijos: JUAN JOSÉ VALLEJO
20 PAZ, veinticinco (25) participaciones; SEBASTIÁN VA-
21 LLEJO PAZ, veinticinco (25) participaciones; ANA
22 ISABEL VALLEJO PAZ, setenta y cinco (75) participa-
23 ciones, y MARÍA BELEN VALLEJO PAZ, setenta y
24 cinco (75) participaciones, sobre el capital social de la
25 COMPAÑIA CLIVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IM-
26 PORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA., determi-
27 nada anteriormente. El original de esta diligencia se in-
28 corporará al Protocolo de Diligencias Notariales para los



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

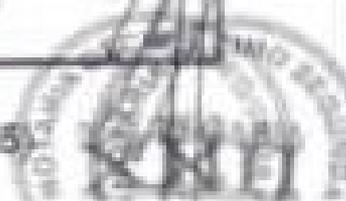
Ab. Camilo Salinas Zamora, Msc.

Notario



Nº 2014-17-01-18-00032	COPIA: SEXTA
DE LA ESCRITURA DE: LEGISLACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	
OTORGADA POR: SR. NELSON VALLERO ORTIZOCA Y SEÑORA FLORENTIA VAS EPIFANIA	
A FAVOR DE:	
EL: Viernes, 24 de mayo de 2014	
PARROQUIA:	
CUANTIA: INDETERMINADA	
QUITO, a Viernes, 24 de mayo de 2014	

A su cargo el protocolo de los Drs.
Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)
Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)



dad de San Francisco de Quito, Capital de la

República del Ecuador

Rep. No. 111

LICITACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

del día diecinueve -

SP. NELSON VALLEJO CHIRIBOGA

de Septiembre de

7

mil novecientos -

SR. FLORENCIA PAZ ESPINOSA

ochenta y tres,

Cuanta : 1'113.000,00

ante el Doctor Jer-

de 2 copias. *Solo de*

ge Diego Delgado,

[Handwritten signature]

Notario Dn. Juan

ante de este Centro, comparecen los cónyuges Señor NELSON

VALLEJO CHIRIBOGA y Señora FLORENCIA PAZ ESPINOSA DE VA-

LLAJA, por sus propias declaraciones. Los comparecientes son

conyugales, domiciliados en esta ciudad capital, de es-

tado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces

para contratar y obligarse, a quienes de exponerles doy

fe y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que

se entregan, la misma que copiada literalmente se hace si-

guiente: PRIMERA: - Sirvase extender en su Regis-

tro de escrituras públicas una de la cual conste la li-

quidación de la Sociedad Conyugal que por estos acuerdos

realizan los cónyuges Nelson Vallejo Chiriboga y Floren-

cia Paz Espinosa de Vallaja, conforme a las siguientes -

cláusulas: PRIMERA: - Por escritura dictada en la

Juzgado de la Civil de Pichincha el día 11 de Septiembre de

1911 mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el

Civil del Centro Quito el día diecinueve de Septiembre de

1911 mil novecientos ochenta y tres, se declaró disuelta



conyugal formada por los nombrados cónyuges Melam Valle-

jo Chiriboga y Florencia Paz de Yalajo, conforme la
sentencia que se adjunta como documento habilitante -

SEGUNDA.- BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Durante

el matrimonio y hasta la vigencia de la sociedad conyu-

gal, los cónyuges Yalajo Paz han adquirido los siguientes

bienes muebles: MO.- Mediante escritura pública -

otorgada ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado,

el siete de Junio de mil novecientos sesenta y nueve

e inscrita el diecinueve de los mismos mes y año, adqui-

rieron por compra a la señora Beatriz Terán de Acuña

un lote de terreno de ocho mil doscientos quince metros

cuadrados ubicado en la Parroquia Concepción del Cantón

Quito perteneciente a la antigua hacienda San Agustín

y comprendida dentro de los siguientes linderos: por el

NORTE, casaca pública; por el SUR, en sucesión y tres

metros cuarenta centímetros terreno Municipal; por el

ESTE, casaca pública; y, por el OESTE, en sucesión sucesión

y tres metros pared divisoria con terreno de la señora

Eugenia Terán de Páez.- MO.- El Señor Melam Valle-

jo es propietario de nueve mil doscientas acciones de

la Compañía Administradora Automotriz Andina DIABOLINI

S.A., según la certificación que se adjunta, la que

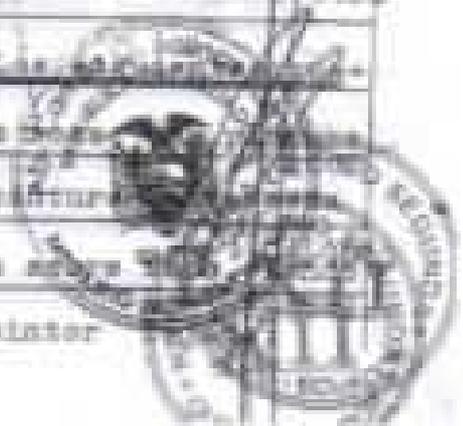
pertenecen a la sociedad conyugal.- DIAB.- La sociedad

conyugal es propietaria de doscientas cincuenta partici-

paciones de mil acciones ordinarias, en la sociedad DIABOLINI

SAN C. LTDA.- CUATRO.- Pertenecen también a la socie-

A nombre del Señor Helmer Vallejo en la Compañía NEVAL C. S.A.- CINCO.- Los muebles y enseres que pertenecen a la sociedad conyugal a n las siguientes; Una vajilla completa para doce personas, color blanco y filo dorado marca Linco; Un juego de cubiertos con todos sus accesorios, de plata, para doce personas marca Haggin and webb; Tres pias de lámparas de porcelana marca Baselle; Juego completo de juegos de cristal, compuesto de cincuenta y seis piezas, marca Baccarat.- Cinco alfombras Franco Tapia; Cuatro lámparas de cristal y bronce; Un juego completo de dormitorio francés con incrustaciones de nácar; Un juego de comedor nuestro compuesto de una mesa, seis sillas y dos sillones; Un juego de sala americano compuesto de una banca, tres mesas ovaladas, dos sillones; Dos juegos completos de dormitorio de nidos de las siguientes electrodomésticos; Una cocina Kenmore de cuatro hornillas eléctricas, motor número 61-36125; Una refrigeradora de veintium pies, marca Kenmore serial 106-2572650; Una lavadora serial TAL-304760 y secadora de ropa marca Kenmore serial 68731-78731; Un aspiradora marca Kenmore; Una lavadora de platos; Una lavadora de ropa de día sinovre pligadas serial 64727; Un equipo de música compacta marca Technics; Un radio tocadiscos-TV; Menaje de cocina.- Una lijadora; una silla arrocera, un carrito eléctrico, un cuchillo eléctrico, estofados.- Las alfombras de los: Un cuadro clas de flores en tonos sobre seda india, motivo algante; una pintura fondo negro, motivo india; una pintura fondo beige, motivo india; tres cuadros del pintor



Un pasaje quiteño; Una serigrafía de una mujer "Feelings".

TRES.- Los señores Nelson Vallejo Chiriboga y Florencia Paz de Vallejo, manifiestan expresamente que el capital líquido existente en la sociedad conyugal suma sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos, sesenta y un centavo, el mismo que forma parte integrante del activo y pasivo de la sociedad conyugal.

CUATRO.- Para determinar el monto total del patrimonio de la sociedad conyugal a liquidarse, se procede a su valoración, declarando los comparecientes que acceden al valor a detallarse por estar de acuerdo con sus intereses; Inmueble ubicado en la Finca de Concoto; UN MILLON DE DUCADOS (\$ 1'000.000,00); Nueve mil dieciséis acciones en la Compañía Distribuidora Automotriz Andina S.A.S.A.; NOVECIENTOS TREINTA MIL DUCADOS (\$ 930.000,00); Dieciséis participaciones en la Compañía NUNO SAS S. LTA.; DCCIENTOS CINCUENTA MIL DUCADOS (\$ 250.000,00); CINCUENTA participaciones en Faval S. Ltda.; CINCUENTA MIL DUCADOS (\$ 50.000,00); Muebles y enseres; TRESCIENTOS MIL DUCADOS (\$ 300.000,00); Capital Líquido; SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DUCADOS, SESENTA Y UN CENTAVO (\$ 65.434,61).

TOTAL: DOS MILLONES CINCUENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DUCADOS, SESENTA Y UN CENTAVO (\$ 2'585.434,61).

CINCO.- PASIVO

La sociedad conyugal tiene las siguientes deudas:-

Al Banco Popular del Ecuador por un préstamo hipotecario

treinta de Junio de mil novecientos ochenta y tres es
 de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE
 SUAVES, SESENTA Y UN CENTAVOS (S/ 388.617,61) y a la -
 Cooperativa San Francisco de Asis el monto de CUATROCIENTOS
 DOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE SUAVES
 (S/ 483.617,30). La sociedad conyugal no tiene otras
 deudas al otro pasivo, el que suma OCHOCIENTOS SETENTA
 Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO SUAVES, SESENTA
 Y UN CENTAVOS (S/ 872.434,61).- ~~IGUAL~~.- Por lo tanto el
 saldo efectivo de la sociedad conyugal es de UN MILLON
 SEISCIENTOS TRECE MIL SUAVES (S/ 1'713.000,00).- ~~IGUAL~~
 Con los antecedentes manifestados anteriormente y en con-
 formidad con el articulo ochocientos ochenta y siete del
 Código de Procedimiento Civil, los cónyuges Nelson Valle-
 jo Chiriboga y Florencia Paz de Vallejo convienen en li-
 quidar la sociedad conyugal en los siguientes términos:-
 A.- Al cónyuge Señor Nelson Vallejo Chiriboga: once mil
 acciones-acciones de la Compañía Distribuidora Andino-
 Iris Andina SIABANDINA S. A.; NOVECIENTOS VEINTE MIL -
 SUAVES (S/ 920.000,00); Diecinueve participaciones partici-
 paciones en la Compañía NESTO S.A. S. A.; DOSCIENTOS
 CINCUENTA MIL SUAVES; Cincuenta participaciones en METAL
 S. A.; CINCUENTA MIL SUAVES.- ~~IGUAL~~ ; UN MILLON
 DOSCIENTOS VEINTE MIL SUAVES (S/ 1'220.000,00).
 Al cónyuge Señora Florencia Paz de Vallejo: El cónyuge
 ubicado en el Centro Comercial, adyacente a la calle
 pública de siete de Junio de mil novecientos ochenta y tres
 suare e inscrita al dieciocho de los cinco mil



compra a la señora Beatriz Terán de Borja conforme a

las linderos y especificaciones que se detallan en la cláusula segunda, numeral UNO de esta escritura: UN MIL-

LION DE SUROS (S 1'000.000,00).- Respecto a este in-

mueble los cónyuges Vallejo-Pas expresan que el mismo se encuentra hipotecado al Banco Popular del Ecuador y a la

Cooperativa San Francisco de Asís y que mantienen en pie y vigente dicha hipoteca y escrituras para todos los -

efectos legales pertinentes. Así mismo declaran que por

mutuo acuerdo de las partes constituyeron prohibición vo-

luntaria de enajenar dicho inmueble y que esta prohibi-

ción seguirá vigente en favor de la Cooperativa San -

Francisco de Asís.- Sin perjuicio de las estipulaciones

constantes en las escrituras respectivas de estas hipote-

carias y de la responsabilidad personal y solidaria de los

cónyuges Vallejo-Pas establecida en los mismos, éstos

declararon que la señora Florencia Pas de Vallejo cancelará

a las instituciones mencionadas los valores adeudados, es-

to es, al Banco Popular del Ecuador, la suma de UNOS-

CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA SUROS

SESENTA Y CINCO CENTAVOS (S 388.817,61) y a la Cooperativa

SAN FRANCISCO DE ASÍS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

SEISCIENTOS DIECISIETE SUROS (S 483.817,00).- La seño-

ra Florencia Pas de Vallejo no se obliga al pago de nin-

guna otra obligación pasiva a más de las mencionadas en

esta escritura.- Todas las bienes muebles y enseres que

se encuentren detallados en la cláusula primera, numeral

En Quito, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres a las
nueve horas veinte y nueve minutos, ante el señor Dr. Nelson ^{Nové} -
Cabrera, Jefe de Sala Civil de Pichincha y el infrascripto Georg
Luis ^{Nové} congresado al Dr. ^{Nové} Buena, con sus defensas los señores
Hernán Vallejo Chiriboga con C. de ^{Nové} 170118985 y Florencia
del Carmen Paz Espinosa, con C. de ^{Nové} 170289088-7, con el objeto de que
se dicte a efecto la audiencia de conciliación, el Juzgado por ser estas
las 14 y hora señalada en providencia anterior, el efecto, el Juzgado
por ser estas las 14 y hora señalada en providencia anterior y por
haber transcurrido de la hora legal, de haberse la presente diligencia
desarrollado la palabra a las partes, quienes, libres, voluntariamente, de vi
videncia y de conciencia, dicen que ratifican en nuestra Sala de Conciliar
la sociedad conyugal, que fuera creada, por efectos del matrimonio, en
el ciudad, señor Justo, en sentencia, declarar disuelta, la so
ciedad conyugal. El Juzgado, de por fecha la presente diligencia
de por consecuencia, de conformidad con la reforma al Código de ^{Nové} Pro
cedimiento Civil, publicada en el R. D. 38 de 14 de Agosto de 1981, ADOPTA
LA LEY DE JUSTICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
declara disuelta la sociedad conyugal contraída por Nelson ^{Nové} Hernández
del Vallejo Chiriboga y Florencia del Carmen Paz Espinosa, en Quito, el 29
de Agosto de 1977, inscrita en el Libro 9, folio 27, tomo 3219, ejecutoriada con
fecha de la presente sentencia, inscrita en el Registro Civil, de conforma
ción con lo dispuesto en el art. 884 del Código de ^{Nové} Procedimiento Civil.
Ratificadas con esta sentencia el Registro ^{Nové} de las Fines de Ley.
En lo que concluye la presente diligencia, firmados para constancia los
señores con el señor Jefe y Secretario que certifica.

[Firma]
Nelson ^{Nové} Hernández
Jefe de Sala Civil

[Firma]
Nelson ^{Nové} Hernández
Secretario

[Firma]
Hernán Vallejo
Florencia Paz E.
Concesionarios
[Firma]
Hernán Vallejo Chiriboga
Concesionarios



En Fiel copia certificada de su original que se confiere por el
señor Jefe de Sala Civil de Pichincha en la ^{Nové} Sala de Conciliar
de Quito, a las 14 y hora señalada en providencia anterior, el efecto, el Juzgado
por ser estas las 14 y hora señalada en providencia anterior y por
haber transcurrido de la hora legal, de haberse la presente diligencia
desarrollado la palabra a las partes, quienes, libres, voluntariamente, de vi
videncia y de conciencia, dicen que ratifican en nuestra Sala de Conciliar
la sociedad conyugal, que fuera creada, por efectos del matrimonio, en
el ciudad, señor Justo, en sentencia, declarar disuelta, la so
ciedad conyugal. El Juzgado, de por fecha la presente diligencia
de por consecuencia, de conformidad con la reforma al Código de ^{Nové} Pro
cedimiento Civil, publicada en el R. D. 38 de 14 de Agosto de 1981, ADOPTA
LA LEY DE JUSTICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
declara disuelta la sociedad conyugal contraída por Nelson ^{Nové} Hernández
del Vallejo Chiriboga y Florencia del Carmen Paz Espinosa, en Quito, el 29
de Agosto de 1977, inscrita en el Libro 9, folio 27, tomo 3219, ejecutoriada con
fecha de la presente sentencia, inscrita en el Registro Civil, de conforma
ción con lo dispuesto en el art. 884 del Código de ^{Nové} Procedimiento Civil.
Ratificadas con esta sentencia el Registro ^{Nové} de las Fines de Ley.
En lo que concluye la presente diligencia, firmados para constancia los
señores con el señor Jefe y Secretario que certifica.

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA
8420: Lo testamento que contiene la Balla inscrita en el libro
de matrimonios del año 1877, tomo 9, pág. 27, ante 1823, Cora-
mento que se archiva con el No. 11-000, Quito a. 17 de Mayo
de 1981.

[Handwritten signature]
Ldo. Guillermo Cordero Orozco.

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA



[Handwritten signature]



100-100-100

DEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

RECAUDACIONES

PROVINCIA PUNTA GORDA

OPCIÓN

VALOR

IMPORTE

1461-LEBUDACION DE ENTREGA CONTINUA POR 1.773.000

IMPORTE FISCAL	IMPORTE DE VALOR	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
17.843	17.843	17.843	17.843	17.843	17.843	17.843	17.843

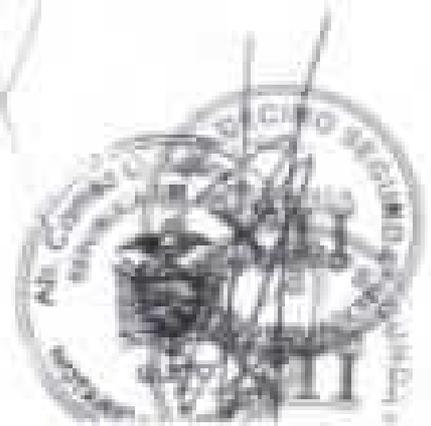
RECIBIDO HOY
 7º SET 19 1947
 CAJA DE PENSIONES Y RETIROS
 DE LA FUERZA ARMADA ARGENTINA

0775051

IMPORTE DE VALOR CONTINUA Y CANCELADO

IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
17.843	17.843	17.843	17.843	17.843	17.843

[Handwritten signature]



(\$ 300.000,00).- DIXERO EFECTIVO: SESENTA Y CINCO

MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO SUCROS, SESENTA Y

UN CENTAVOS (\$ 65.434,61).- T E R C I A : UN MILLON

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA

Y CUATRO SUCROS, SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.368.434,61).

COND.- Los cónyuges Vallajo-Pas renuncian expresamente a cualquier parte de los gananciales que de acuerdo con

la Ley pudieran tener mutuamente y aceptan y se ratifican en esta liquidación con la que declaran estar conformes y renuncian a cualquier reclamación posterior. El

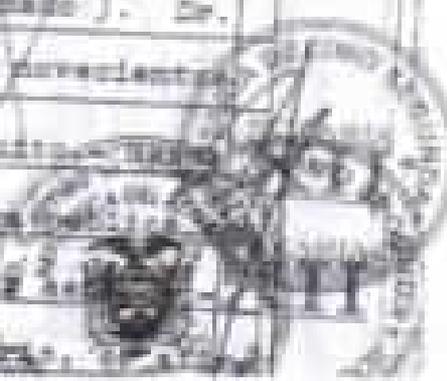
Señor Felisa Vallajo a mejor abundamiento expresa que es de acuerdo con los valores que en mayor suma se entregó a su cónyuge en esta partición de bienes. En hay lugar a refundición alguna por parte de los cónyuges. -

SEVE.- Cualquiera de los comparecientes queda autorizado para realizar los trámites necesarios inclusive obtener la autorización judicial de aprobación de la presente liquidación y la inscripción de este documento en el Registro de la Propiedad y la anotación de la transferencia de acciones y participaciones. - Usado Señor Notario

se servirá agregar los demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. - firmado J. Dr. Patricia Buena Martínez.- Matrícula número

señala y del Colegio de Abogados de Guayaquil. - con la minuta que queda elevada a escritura pública

todo el valor legal. Leída en las Cias a las 12 de la noche comparecientes, íntegramente por sí el Notario.



esto, de todo lo cual doy fe) como doy fe) de que
para la celebraci3n de esta escritura, se observaron
todos los preceptos del caso.

[Handwritten signature]

Sr. Nelson Vallejo Chiriboga.

C.I. 170116965-6

C.T. 01227

C.I.D. 75-059577

[Handwritten signature]

Sra. Florencia Jara de Vallejo.

C.I. 170269757-7

C.T. 070273

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

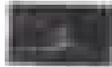


Se certifica que el presente instrumento es una copia fiel de lo que se encuentra en el original que se encuentra en el archivo de este Notario.
Dado en Quito, a los 05 dias del mes de Noviembre de 1987.
Yo, el Notario, [Handwritten signature]

LEYENDO EL PROTOCOLO DEL CASO EN FE
DE ELLO CONFERO ESTA
COPIA CERTIFICADA POR EL SELO Y FIRMADO
EN EL MISMO LUGAR, CON FECHA 04.11.87
EN PRESENCIA DE
[Handwritten signature]



Dr. Carlos Evaristo Zamora
NOTARIO desde el 10 de NOVIEMBRE de 1987
CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPIO DE...



IDENTIFICACION

Nombre: ...
Apellido: ...
Código de Identificación: ...
Fecha de Emisión: ...
Vigencia: ...

PROFESIONAL



...

...

...

...



CERTIFICADO DE VINCULACION
SERVIDOR MUNICIPAL

RUBRO

...

...

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

La suscrita en calidad de Notaria pública en el número 142
del 18 de 1998 Ley Orgánica del Poder Judicial de la COPA del
Estado en el caso presentado...

Qui.

NOTARIA
XII

Dr. Peter Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA





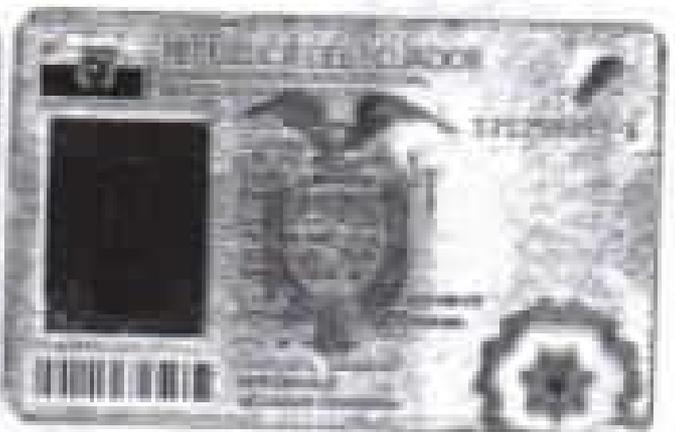
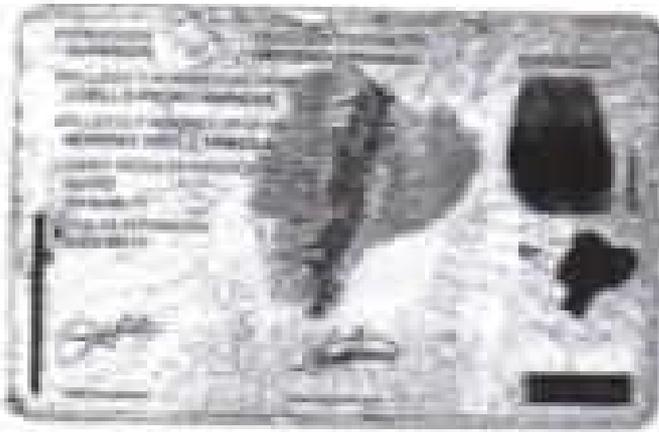
[Handwritten signature]

ANTARIA DEIRO SEGUNDA DEL CANTON DITH
DE HERRERA CON LA GENERAL ENVIADA EN EL NÚMERO 2
AL 18 DE LA LAJ PASTEL DEL 18 DE 2014 NO
ENVIADA EN 2014. ENVIADA ENVIADA EN 2014.
Cant. 2014-2014-2014
Cant. 2014-2014-2014
Cant. 2014-2014-2014

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DECLARACION

Los firmantes arriba de esta cédula comparecieron en la Oficina de Registro Civil el día 23 de Febrero de 2014.

ESTO CERTIFICADO POR MIA TOCOTE
DETALLE FALCÓN Y PINOZ



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON DE TIRRA
DE MORALES EN LA CIUDAD DE TIRRA EN EL CANTON DE
TIRRA DE LA PROVINCIA DE TIRRA EN LA CABA
MUNICIPAL DE TIRRA DE LA PROVINCIA DE TIRRA

Don *[Handwritten name]*
Don *[Handwritten name]* del Poder Público
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



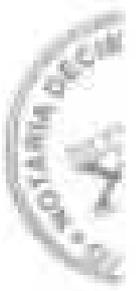
1 efectos legales, confiriéndose las copias necesarias para
2 que sirva de habilitante en la escritura de donación.- Fir-
3 man para constancia junto conmigo la Notaria, en unidad
4 de acto el peticionario y los testigos, de todo lo cual doy
5 fe.

6
7
8
9 Sr. Nelson Hernán VALLEJO CHIRIBOGA
10 c.c.

11
12
13
14 Srta. Jenny Patricia ZÚÑIGA
15 c.c. 175 89 49 74-0

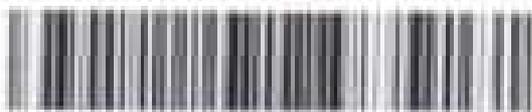
16
17
18
19 Sr. Pablo Rolando Coello Moreno
20 c.c. JH49173-1

21
22
23
24
25 **Dra. María del Pilar Flores Flores**
26 **NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA**





Factura: 002-002-00006846



20151701012P03051

RESUMEN DE OPERACIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 02 DE DICIEMBRE DEL 2015 (15/11)

OTORGAN: OTORGA DONA MARCELA DEL CANTON GUATO

ESPECIFICACION DE OPERACIONES: PATRIMONIO

VALOR DE LAS VILLAS DEL DOCUMENTO:

OTORGAN: PATRIMONIO

CONTENIDO DE LA OPERACION			
DESCRIPCION DE LA OPERACION	VALOR DE LA OPERACION	VALOR DE LA OPERACION	VALOR DE LA OPERACION
OTORGAN PATRIMONIO	OTORGAN PATRIMONIO	OTORGAN PATRIMONIO	OTORGAN PATRIMONIO

OTORGAN PATRIMONIO	OTORGAN PATRIMONIO
--------------------	--------------------

[Handwritten Signature]
 OTORGAN PATRIMONIO
 OTORGAN PATRIMONIO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confirmo esta
ES VERDAD como replicado, sellada y firmada en

Fecha: **02 DIC 2015**

[Handwritten Signature]
 OTORGAN PATRIMONIO
 OTORGAN PATRIMONIO



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CLINVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA.LTDA, CELEBRADA EL DIA MIERCOLES VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE-

En la ciudad de Quito, el día de hoy miércoles 25 de noviembre del dos mil quince, se reúnen en las oficinas de la Compañía CLINVAL COMPAÑIA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA.LTDA, ubicada en las calles Acabalaes N°134 y Chanes Darwin, las siguientes personas:

SOCIOS	CAPITAL
NELSON HERNAN VALLEJO CHIRBOGA, por sus propios derechos	1.500
JUAN JOSE VALLEJO PAZ, por sus propios derechos	500
SEBASTIAN VALLEJO PAZ, por sus propios derechos	500
TOTALES	3.500

Actúa como Presidente el señor Juan José Vallejo Paz y como Secretario el Sr. Nelson Vallejo Chirboga, en su calidad de Gerente.

Existiendo quórum necesario conforme consta de la lista de asistentes que forman parte del expediente de esta Junta, se instala la sesión.

El Presidente de la compañía señor Juan José Vallejo Paz, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto.

DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES CON RESERVA DE USUFRUCTO.

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la compañía, señor Juan José Vallejo Paz, razón por la cual instala la sesión y a las nueve horas declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario, el sueldo Gerente General señor Nelson Hernán Vallejo Chirboga.

Procediendo a conocer el Primer y único punto del Orden del Día, la Presidencia explica que las participaciones que están a nombre del socio Nelson Hernán Vallejo



Chirboga, quien tiene dotección de la sociedad conyugal con su cónyuge, expresa el deseo de donar la nuda propiedad de 200 participaciones de las 250 que posee en el capital social de la empresa, a favor de sus hijos: María Belén Vallejo Paz 75, Juan José Vallejo Paz 25, Ana Isabel Vallejo Paz 75; y, Sebastián Vallejo Paz 25, una vez que los socios deliberan al respecto autorizan al socio Nelson Hernán Vallejo Chirboga, para que done la nuda propiedad de las 200 participaciones que posee en el capital social de la empresa, a favor de sus hijos María Belén Vallejo Paz 75 participaciones, Juan José Vallejo Paz 25 participaciones, Ana Isabel Vallejo Paz, 75 participaciones, y, Sebastián Vallejo Paz 25 participaciones, reservándose para sí 50 participaciones y el usufructo de la totalidad de las participaciones donadas.

La Junta aprueba por unanimidad la donación de la nuda propiedad, con reserva de usufructo de 200 participaciones en los términos expresados anteriormente.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, El Presidente delega al Secretario, para que redacte el acta y se conceda un receso para este fin.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a las 17:30 horas.


NELSON H. VALLEJO CH.
GERENTE-SECRETARIO


JUAN JOSE VALLEJO PAZ
PRESIDENTE


SEBASTIAN VALLEJO PAZ
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

170605240-3

Nombre: [Faded]
Apellido: [Faded]
Fecha de Nacimiento: [Faded]
Lugar de Nacimiento: [Faded]
Sexo: [Faded]
Estado Civil: [Faded]
Ocupacion: [Faded]
Profesion: [Faded]
Grado de Instruccion: [Faded]
Religion: [Faded]
Partido Político: [Faded]
Fecha de Emision: [Faded]
Vigencia: [Faded]




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

Nombre: [Faded]
Apellido: [Faded]
Fecha de Nacimiento: [Faded]
Lugar de Nacimiento: [Faded]
Sexo: [Faded]
Estado Civil: [Faded]
Ocupacion: [Faded]
Profesion: [Faded]
Grado de Instruccion: [Faded]
Religion: [Faded]
Partido Político: [Faded]
Fecha de Emision: [Faded]
Vigencia: [Faded]




ELECCIONES DE REFERENDO DEL 2014
CONDICION DE VOTO
PAIS: ECUADOR
PROVINCIA: OZAMA
CANTON: LOS SAJONES
DISTRITO: 001
DEL CANTON MUNICIPAL DE SAJONES
43287

NOTA: DEBE LEERSE Y ENTENDERSE
 El voto es secreto y obligatorio.
 Solo se permite una votacion por persona.
 El voto es obligatorio para todos los ciudadanos.
 El voto es secreto y obligatorio.

Dr. [Signature]
Dr. [Signature]



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON OCHI

De acuerdo con la fección presentada en la Luz Pública del día 14 de mayo FOTOCOPIA que acompaño en virtud de la cual se presentada ante mí.

en [Illegible]
Cantón [Illegible]

Dr. [Illegible] del Pilar Flores Flores
Notario Público de la Decimo Segunda




COMISIÓN EJECUTIVA DEL PROCESO ELECTORAL
COMISIÓN EJECUTIVA DEL PROCESO ELECTORAL
VALLEJO PAZ ANA MARIE
PROCESO ELECTORAL NACIONAL
 20 DE ABRIL 2018
 08:00 AM - 08:00 PM
 FIDUCIARIA - 1265814
 BARRIO SAN JUAN




COMISIÓN EJECUTIVA DEL PROCESO ELECTORAL
COMISIÓN EJECUTIVA DEL PROCESO ELECTORAL
VALLEJO PAZ ANA MARIE
PROCESO ELECTORAL NACIONAL
 20 DE ABRIL 2018
 08:00 AM - 08:00 PM
 FIDUCIARIA - 1265814



COMISIÓN EJECUTIVA DEL PROCESO ELECTORAL
COMISIÓN EJECUTIVA DEL PROCESO ELECTORAL
VALLEJO PAZ ANA MARIE
 FIDUCIARIA - 1265814


NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 En su virtud y de acuerdo con lo establecido en la Ley
 Notarial del Ecuador y la Constitución del Ecuador,
 he suscrita el presente instrumento en el
 día 20 de abril del 2018.
 En el CANTON QUITO.
 Dra.  Peter Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA





1 TES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PAR.
2 TES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRI-
3 TURA PÚBLICA CON TODOS SUS EFECTOS LEGALES).
4 Leída esta escritura a los comparecientes por mí, la No-
5 taria, se ratifican en cña y firman conmigo en unidad de
6 acto de todo lo cual doy FE.—

7 

10 Sr. Nelson Hernán Vallejo Chiriboga

11 c.c.

12

13 

15 Sr. Juan José Vallejo Paz

16 c.c. 1706852603

17

18 

20 Sr. Sebastián Vallejo Paz

21 c.c. 170953988-3

22

23 

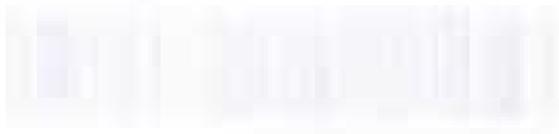
25 Srta. María Belén Vallejo Paz

26 c.c. 1712098109

27

28





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

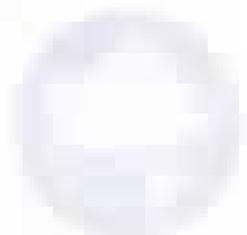
Ana Vallejo

Sra. Ana Isabel Vallejo Paz

C.C. 170953956-1

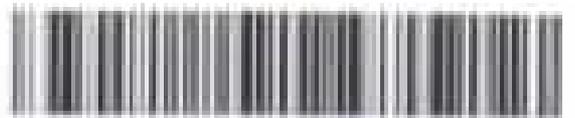
[Handwritten signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

[Handwritten scribbles]





Factura: 002-002-000008969



20151701012P00222

REPUBLICA VENEZUELA DEL PLAZA FLORES FLORES
ACTIVA DECIMA REGIONAL DEL COMPTON QUITE
EXTRACTO

Número de		021701012P00222					
ACTIVO CONTABLE							
Cuenta							
Fecha de cierre:		31 DE DICIEMBRE DEL 2015					
COMPOSICION							
COMPOSICION POR							
Descripción	Valor	Tipo	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
...
A VALOR DE							
Descripción	Valor	Tipo	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
...
Saldo		Cuenta		...			
...				
DESCRIPCION DOCUMENTOS							
DESCRIPCION VALORES							
...		...					



[Handwritten Signature]

REPUBLICA VENEZUELA DEL PLAZA FLORES FLORES
ACTIVA DECIMA REGIONAL DEL COMPTON QUITE

Se otorga esta copia y en fe de ello certifica este
Extracto con fecha, número y firma en
17 DIC 2015

[Handwritten Signature]



COM. Mediante Escritura Pública de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil quince ante la doctora MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, Notaria Décima Segunda del Cantón Quito, realiza la DONACIÓN el señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, por sus propias y personales derechos dona la ruda propiedad de doscientas (200) participaciones en forma gratuita e irrevocable en favor de las señoras Juan José Vallejo Paz veinticinco (25) participaciones; Sebastián Vallejo Paz veinticinco (25) participaciones; María Solán Vallejo Paz setenta y cinco (75) participaciones; y, Ana Isabel Vallejo Paz setenta y cinco (75) participaciones, reservándose el señor Nelson Hernán Vallejo Chiriboga, el usufructo sobre estas participaciones dentro del capital social de la Compañía CLINVAL COMPAÑÍA DE LÍNEAS DE IMPORTACIÓN NELSON VALLEJO CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura celebrada ante el Dr. Luis Humberto Navas Dávila Notario Quinto del cantón Quito, el 17 de Agosto del 2015.- Quito, a veintinueve de Diciembre del año dos mil quince.-

Alexander Estrella
Dr. Alexander Estrella
Notario Quinto





TRÁMITE NÚMERO: 8942



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPORTE:	4017
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	118
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA OSCAR SOLORZA /QUITO /17/02/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLIVAL COMPAÑÍA DE LINEAS DE IMPORTACION NELSON VALLEJO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES

EL DONANTE DONA LA NUDA PROPIEDAD DE 200 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LOS DONATARIOS RESERVÁNDOSE EL usufructo sobre las mismas - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 8942 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2008.-

CUALQUIER ENMIENDAS, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 008-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 8 DE DICIEMBRE 958-78 Y GASPAR DE VILLARDOZ